BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Viernes 18 de Septiembre de 1914

AÑO XXII NÚM. 6207

AVISOS

Se avisa al público, que el horario de los días sábados en la Administración de los Boletines Oficial y Judicial, continuará de 9 a 12 a. m. hasta nueva disposición. Enero 16 de 1914.

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes al año 1913 y primero y segundo bimestre de 1914, los que serán entregados en esta Administración de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Ministerio de Marina

Ministerio de Agricultura

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Fallo reformado

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1914.

Vista la apelación deducida por la Societá per l'Esportazione e per l'Industria Italo Argentina, del fallo de la Aduana de la Capital, que impone la pena de dobles derechos sobre una diferencia de calidad denunciada en una partida de pañuelos de algodón y el comiso de 11 kilos 500 gramos de igual mercadería; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la diferencia de calidad denunciada ha sido reconocida y la pena de dobles derechos impuesta, es la que para esta clase de infracciones prescribe el Art. 930 de las Ordenanzas de Aduana.

Que la mercadería manifestada y la que resultó de la verificación es de las que se avalúan al peso, comprendiéndoles la tolerancia de cuatro por ciento fijada por la Ley de Julio 18 de 1908 que reformó el Art. 128 «in fine» de las Ordenanzas.

Que, por lo tanto, la pena de comiso aplicada al exceso de 11 kilos 500 gramos de pañuelos de algodón con vainilla, es improcedente, debiendo regirse el caso por la disposición del Art. 128 citado,

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado, en lo que se refiere al comiso de 11 kilos 500 gramos de pañuelos de algodón con vainilla, confirmándose en lo demás.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Aduana de la Capital. — Fallo reformado

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1914.

Vista la apelación deducida por el Sr. Jorge Bilbao, Vista de la Aduana de la Capital, del fallo de la misma que impone pena de dobles derechos sobre una diferencia de calidad en máquinas de hierro, manifestadas como de la partida 1247 y denunciadas como máquinas para agujerear hierro, partida 1266; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la máquina de que se trata es una máquina para cortar hierro tal como lo manifiestan los interesados.

Que, en cuanto a lo que manifiesta el Tribunal de Vistas de que la ley ha querido favorecer a las máquinas de propulsión mecánica, ni la letra, ni el espíritu de sus términos hace suponer tal cosa, y de existir una duda, ella corresponderá ser aclarada por este Ministerio en los términos del artículo 53 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4933, ya que se trata de algo fundamental en el régimen aduanero,

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado, declarándose bien manifestada la mercadería.

Pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Aduana de la Capital. — Fallo aprobado

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1914.

Visto que la Aduana de la Capital solicita aprobación del fallo de fojas 14 que sobresee en el sumario instruído por falsa manifestación de 16 cajones de caucho, declarado de la partida 76 y que se denuncia como de la partida 2940, por considerarlo depurado; atentas las actuaciones producidas, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la mercadería denunciada como de la partida 2940 es, a juicio de la Oficina Química Nacional, una materia prima, sin que pueda quitarle el carácter de tal el hecho de haber sidó sometida a un procedimiento físico para la eliminación de parte de las impurezas que contiene en su estado natural.

Que la resolución de este Ministerio, invocada por el Tribunal de Vistas para justificar la denuncia, no obstante la opinión de sus miembros, es inaplicable en el presente caso, desde que para que pudiera sentar precedente, sería necesario que se ajustara a lo dispuesto en el Art. 53 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4933, lo que no ha acontecido,

SE RESUELVE:

Apruébase el fallo de que se da cuenta.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

Aduana de la Capital. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1914.

Vista la apelación deducida por los Sres. Valsecchi Hermanos y Cía., del fallo de la Aduana de la Capital que impone dobles derechos por la diferencia de calidad encontrada en una partida de frazadas y manifestada como de borra de lana y denunciadas como lana mezcla; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que del análisis practicado resulta que el tejido en cuestión contiene un 37 por ciento de lana y 63 de algodón, lo que lo excluye de la partida en que se denuncia.

Que esto no obstante, tampoco puede sostenerse que se trata de borra de lana, desde que, como lo declara el Tribunal de Vistas, el artículo en cuestión carece de los caracteres que son típicos de aquéllos.

Que las frazadas de que se trata están comprendidas en la partida 1261, que se refiere a los tejidos de algodón «con lana», existiendo, por lo tanto, diferencia de calidad, pasible de la pena de dobles derechos, como lo establece el fallo recurrido,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

Aduana de Concordia. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1914.

Vista la apelación deducida por la Compañía Argentina de Navegación, (N. Mihanovich) Ltda., del fallo de la Aduana de Concordia que impone multa de veinte pesos oro sellado por cada uno de los bultos que faltaron en la descarga del vapor «Inca»; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la disposición del Art. 905 de las Ordenanzas de Aduana no puede aplicarse a la letra en casos como el ocurrente, dada la exigencia que respecto de la manifestación prescribe el Art. 31 de la Ley Nº 4933, para las cargas procedentes de los países limítrofes.

Que, por lo tanto, tratándose de mercaderías perfectamente individualizadas en su especie, calidad y cantidad, la pena de pesos veinte oro por cada bulto sancionada en general para mercaderías no especificadas con el propósito de garantizar la renta, evitando importaciones fraudulentas, no puede extenderse más allá del comiso cuando el contenido se conoce en todos sus detalles.

Que desde luego, y prescindiendo de los documentos acompañados para justificar el error, pues ante la Aduana nada prueban, corresponde aplicar al vapor oriental «Inca», en substitución de la pena del Art. 905, el comiso de los ocho cajones de kerosene que declarados en su manifiesto de entrada el 13 de Junio, faltaron a la descarga.

Que la penalidad impuesta a igual número de bultos en la subsiguiente entrada del referido vapor es improcedente y no se funda en ninguna disposición legal, desde que constaban en el manifiesto y resultaron a la descarga,

SE RESUELVE:

Reformar el fallo apelado, imponiendo al vapor «Inca» una multa igual al valor, según tarifa, de los ocho cajones de kerosene que se declararon

demás en el manifiesto de entrada de 13 de Junio último.

Pase a la Aduana de Concordia, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Aduana del Rosario. — Resolución aprobada

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1914.

Vista la apelación de hecho, formulada por «Singer Sewing Machine Cía.», de la Resolución de la Aduana del Rosario que no le concede ese recurso en una solicitud de consulta sobre clasificación de máquinas de coser; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo establecido en el Art. 17 del Decreto de 5 de Junio de 1907, los interesados pueden recurrir ante el Tribunal de Vistas de las decisiones de la Junta del ramo.

Que por el Art. 2º del Decreto de 12 de Enero de 1911, se estableció que los fallos de los Tribunales de Vistas pueden ser apelados ante los Administradores de Rentas.

Que la Empresa recurrente no ha ejercitado ninguno de los recursos que le acuerdan las disposiciones precitadas.

Que, además, este Ministerio no puede entender sino en las «denuncias aduaneras» traídas en apelación por los interesados cuando eligen la vía administrativa,

SE RESUELVE:

Declarar bien denegada la apelación interpuesta.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Alberto Lafiin y Cía. — Recurso de apelación, denegado

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1914.

Vista la presentación de los señores Alberto Lafiin y Cía., apelando de hecho del fallo de la Aduana de la Capital que no hace lugar a su solicitud de rectificación del manifiesto número 104.697 en el cual clasificaron una mercadería por la Partida número 1975 y la Aduana resolvió que pertenecía a la Nº 2976; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la clasificación hecha por el Tribunal de Vistas declarando la mercadería motivo de discusión de inferior calidad que la manifestada, no puede autorizar el pedido que se formuló ante la Aduana y que ésta denegó fundándose en la inalterabilidad de la manifestación.

Que el Decreto de 29 de Marzo ppdo. autoriza, por excepción, para rectificar errores como el de que se trata, cuando de los documentos de despacho o de aquellos que lo complementan, resulta evidente el error.

Que esta concesión no puede extenderse a aquellos casos en que la clasificación ha sido discutida a priori y mucho menos cuando la mercadería ha sido verificada por el Vista.

Que tratándose de una denuncia sobre diferencia de calidad, la sentencia de fojas seis vuelta pasada en autoridad de cosa juzgada, cerraba toda discusión a su respecto, y por lo tanto, el pedido de rectificación, a parte de ser extemporáneo, no podía deducirse como incidente de un juicio sobre el cual se había pronunciado ya la Aduana, de acuerdo con los procedimientos que fijan las Ordenanzas.

Que en esta virtud, debe considerarse bien denegado el recurso de apelación, y así se resuelve.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

Compañía Argentina de Navegación «Nicolás Mihanovich» Ltda. — Solicitud denegada.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1914.

Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación «Nicolás Mihanovich» Ltda., en la que solicita devolución de lo abonado demás por derechos de estadística en el boleto de embarque Nº 1972; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que según lo manifiesta la Aduana de la Capital, los derechos de estadística de que se reclama, han sido liquidados de acuerdo con el valor declarado en el boleto de embarque,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Cosulich Antonio. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1914.

Vista la solicitud de D. Antonio Cosulich, en la que pide exoneración de los derechos de puerto correspondientes al vapor «Eugenia», constituído en hotel flotante para hospedaje de los súbditos austro-húngaros desocupados que sean enviados por la Legación respectiva; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el derecho de permanencia está establecido en la Ley Nº 4925, y se cobra como retribución del servicio que se presta a los buques que se abrigan en el Puerto de la Capital.

Que el P. E. carece de facultad para acordar franquicias no establecidas en leyes generales o especiales (Art. 11, de la Ley Nº 4933),

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

CARBÓ.

C. H. Walker y Cía. Lda. — Protesta archivada

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1914.

Vista la presentación de C. H. Walker y Cía. Lda., manifestando que protestan del proceder de la Aduana de la Capital, al exigirle el pago de derechos por diversos artículos destinados a las obras de construcción del nuevo Puerto de la Capital, llegados en el vapor «Argentine Transport», y

Considerando:

Que la presentación de C. H. Walker y Cía., Lda., importa un acto previo a la iniciación del reclamo.

Que en consecuencia, este Ministerio no tiene por que abrir discusión ni fundar una resolución sobre un punto que aún no está planteado,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de la Capital, para su archivo, previa reposición de sellos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Centro de Cabotaje Nacional. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1914.

Vista la presentación del Centro de Cabotaje Nacional, en la que solicita exoneración de los derechos de permanencia y muelle en que incurren los buques de cabotaje detenidos en el Puerto de la Capital, por la situación económica que se atraviesa; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la petición del Centro ocurrente importa una modificación a la Ley Nº 4926, que el Poder Ejecutivo carece de facultad para establecer, ya que ello entre en privativas del Honorable Congreso,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. AGUSTIN PINEDO.

Carrere Alfredo. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1914.

Visto que el Sr. Alfredo Carrere, se presenta pidiendo permiso para embarcar 1.500 toneladas de trigo para la República Oriental del Uruguay, y

Considerando:

Que el ocurrente no ha podido comprobar la existencia de compromisos anteriores al 14 de Agosto ppdo., fecha en la cual se prohibió la exportación del cereal nombrado, no bastando, a ese efecto, la carta agregada,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

Centro de Despachantes de la Aduana de la Capital. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1914.

Vista la solicitud del Centro de Despachantes de la Aduana de la Capital, en la que piden se suspendan los términos relativos al despacho y entrega de mercaderías de los depósitos fiscales; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que la facilidades concedidas por la Aduana de la Capital, de acuerdo con las indicaciones de este Ministerio, bastan a suprimir los inconvenientes que se insinúa por el Centro recurrente,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Empresa Ferrocarril del Sud. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1914.

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que solicita se le abone la suma de pesos 70 oro sellado, por los muebles colocados en la nueva estación «Río Santiago», que construyó por cuenta del Gobierno en el Puerto de La Plata; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que por la cláusula 8ª de las bases complementarias del arrendamiento de las líneas férreas del Puerto de La Plata, se establece que los útiles y artículos de escritorio de las estaciones quedan de cuenta de la Empresa arrendataria,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Empresa «The Río de Janeiro Flour Millse y Granaires Lda». — Permiso para embarcar trigo.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1914.

Vista la solicitud de la Empresa «The Río de Janeiro Flour Mills y Granaires Lda».», en la que pide se le permita embarcar por el Puerto de la Capital, 283 toneladas de trigo, de las 13.400 que está autorizada a exportar por el de Bahía Blanca, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese la autorización que se solicita.

Comuníquese a la Aduana de Bahía Blanca, y pase a la de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

Kurlat Hnos. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1914.

Vista la presentación de los señores Kurlat Hnos., en la que piden devolución de lo abonado por derechos de importación correspondientes a 1000 fardos con 23 kilos bruto cada uno hilo especial para segadoras, y

Considerando:

Que, según resulta del informe de la Aduana de la Capital, los derechos cuya devolución se solicita fueron abonados el 3 de Enero de 1913.

Que la Ley 9075, invocada por el ocurrente y por la cual se declaró libre de derechos la importación de arpillera, fué promulgada el día 4 del mismo, no estando por consiguiente en vigencia cuando fueron abonados los derechos referidos (Art. 2º C. C.),

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. A. PINEDO.

Ministro de Colombia. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1914.

De conformidad con los dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de dersechos de importación, (2) dos encomiendas postales, números 88.526 y 88.527, conteniendo dos vestidos de señora, venidos en el vapor «Divona» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al uso de la esposa del Sr. Ministro de Colombia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Mac Laren y Moreno. — Resolución sin efecto

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1914.

Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en la que manifiesta que los señores Mac Laren y Moreno no han podido suministrar las cadenas para guinches en las condiciones estipuladas en el presupuesto aceptado por resolución de 12 de Mayo ppdo., y atento lo manifestado por la repartición informante y la Contaduría General,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la resolución de fecha 12 de Mayo último, por la que se aceptó la propuesta de los Sres. Mac Laren y Moreno para la provisión de cadenas destinadas a los guinches del Puerto de la Capital.

Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad y pase a la Dirección del Puerto de la Capital para su archivo.

CARBÓ.

Parodi Fernando. — Reclamo desestimado

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1914.

Vista la solicitud del Sr. Fernando Parodi, en la que pide devolución de la suma de $ 241,44 m/n, que dice haber abonado indebidamente como importe de la pena de dobles derechos que le fué impuesta por la Aduana de la Capital, por diferencia de calidad en una partida de sillas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la suma cuya devolución se solicita representa el importe de una pena impuesta por la Aduana de la Capital, en 4 de Junio de 1912 y confirmada por la Justicia Federal con fecha 16 de Diciembre del mismo año.

Que el presente reclamo importaría la revisión de fallos consentidos por el recurrente, que revisten autoridad de cosa juzgada,

SE RESUELVE:

Desestímase por improcedente el reclamo formulado por D. Fernando Parodi.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

Receptoría de Zárate. — Traslado de oficinas

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1914.

Vista la nota de la Receptoría de Zárate, en la que da cuenta de que el Sr. Santiago A. Ghigliazza ha terminado la construcción de la casilla para las Oficinas de esa repartición, y solicitando permiso para recibir la obra y trasladar la Receptoría; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que como lo manifiesta la Inspección General de Rentas, puede autorizarse el traslado de las Oficinas de la Receptoría y Resguardo al local mencionado,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Receptoría de Zárate para trasladar sus Oficinas y las del Resguardo al edificio construído por D. Santiago A. Ghigliazza.

La Contaduría General dejará de

liquidar en la planilla respectiva las sumas que el Presupuesto General vigente asigna para alquileres de la Receptoría mencionada.

Comuníquese y pase a la Receptoría de Zárate, a sus efectos.

CARBÓ.

Receptoría de Posadas. — Autorización para efectuar reparaciones en una falúa.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1914.

Vista la nota de la Receptoría de Posadas, en la que solicita autorización para efectuar las reparaciones que necesita la falúa al servicio del Resguardo de Ituzaingo; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que es indispensable proceder a la reparación de la falúa de que se trata.

Que de los presupuestos para dicha obra, agregados, resulta más conveniente el de D. Crispín Torres,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Receptoría de Posadas para que haga efectuar las reparaciones en la falúa del Resguardo de Ituzaingo, de acuerdo con el presupuesto de D. Crispín Torres, corriente a fojas tres, que se acepta.

La suma de ($ 110 m/n) ciento diez pesos moneda nacional, a que asciende el gasto autorizado, se imputará al Item 82, Inciso 14, Anexo D. del Presupuesto en vigor.

Comuníquese y pase a la Receptoría de Posadas, a sus efectos.

CARBÓ.

Sociedad Anónima La Plata Cold Storage. — Aceptación de letras en caución de derechos.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1914.

Vista la solicitud de la Sociedad Anónima La Plata Cold Storage, en la que pide se le permita afianzar los derechos correspondientes a los materiales que introduzca con destino a la construcción del frigorífico, mediante letras a 180 días, las que serán levantadas si dentro de ese plazo el Honorable Congreso no hubiera autorizado su libre importación; de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Aduana de La Plata, para aceptar de la Sociedad Anónima Cold Storage, letras a (180) ciento ochenta días, suficientemente garantizadas a juicio del Sr. Administrador, en caución de los derechos correspondientes a los materiales que introduzca con destino a la construcción del frigorífico, debiendo hacerse efectivas dichas obligaciones si a su vencimiento el Honorable Congreso no hubiere concedido la libre importación de los expresados materiales.

Pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Sociedad Anónima «La Plata Cold Storage, Ltda.». — Ampliación del departamento de calderas.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1914.

Vista la solicitud de la Sociedad Anónima «La Plata Cold Storage» Compañía Ltda., pidiendo se le autorice para construir en el perímetro de su concesión varias obras destinadas al ensanche de su departamento de calderas; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Sociedad Anónima «La Plata Cold Storage» Compañía Ltda., para efectuar la ampliación de su departamento de calderas, de acuerdo con el plano corriente a fojas tres, bajo la vigilancia de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires.

Art. 2º Comuníquese y pase a la expresada Dirección, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

The Smithfield and Argentine Meat, Cía. Ltda. — Entrega de bultos en la Receptoría de Campana.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1914.

Vista la presentación de The Smithfield and Argentine Meat, Cía. Ltda., en la que pide se autorice a la Receptoría de Campana le entregue 21 bultos conducidos a ese Puerto por el vapor «Zone», por equivocación, habiéndose abonado en Zárate los derechos correspondientes; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que, como lo manifiesta la Inspección General de Rentas, puede accederse a lo pedido, siempre que la Receptoría de Campana compruebe que la clase y cantidad es igual a la manifestada,

SE RESUELVE:

Concédese la autorización que se solicita.

Comuníquese, y pase a la Receptoría de Campana para que proceda de conformidad con lo indicado en el considerando.

CARBÓ.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Aceptación de renuncia del Juez de Paz de la Sección 15ª de la Capital.

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1914.

Exp. P-530. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Dr. Juan A. Pradère, del cargo de Juez de Paz titular de la Sección 15ª de la Capital.

Art. 2º Recábese de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil de turno, la terna correspondiente para nombrar el reemplazante; comuníquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Cárcel de Tierra del Fuego. — Nombramiento

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1914.

Exp. G-896. — Visto que por haberse autorizado a la Gobernación para trasladar a sus oficinas uno de los Escribientes de la Cárcel de Tierra del Fuego, es necesario proveer la vacante de Escribiente de la Contaduría que en dicho establecimiento se ha producido por renuncia presentada el 7 de Abril último, por D. Manuel Contreras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Escribiente de la Contaduría de la Cárcel de Tierra del Fuego, a D. Juan Gómez Dozzano, en reemplazo de D. Manuel Contreras, cuya renuncia se acepta.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Compañía Italo Argentina de Electricidad. — Reforma de Estatutos, aprobada.

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1914.

Exp. C-729. — Visto que las modificaciones introducidas en los Estatutos de la sociedad peticionaria se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de Estatutos, sancionada por la «Compañía Italo Argentina de Electricidad», en la forma consignada de fojas veintiséis (26) a veintiocho (28), con la aclaración al Art. 13 a que se refiere en su parte final el informe de la Inspección General de Justicia, debiendo cumplirse previamente lo dispuesto por el Art. 295 del Código de Comercio, dentro del plazo Reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz. — Se declara vacante el empleo de Prefecto del Pabellón de Pupilos.

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1914.

Exp. C-677. — Vistas las comunicaciones adjuntas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por D. Demetrio González Pinto, del empleo de Prefecto del Pabellón de Pupilos de la Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, declarándose vacante dicho cargo, por razones de economía.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Compañía de Tramways del Oeste y Sud—Oeste de Buenos Aires. — Derogación del decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1914.

Excmo. Señor:

En atención a las constancias de este expediente, creo que V. E. debe derogar el decreto que acordó autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima de que se trata, en razón de haberse disuelto anticipadamente (Art. 370 del Código de Comercio). — *Julio Botet.*

—

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1914.

Exp. C-689. — De acuerdo con el dictamen que precede del Sr. Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto fecha 26 de Julio de 1907, que autorizó para funcionar como anónima a la Sociedad denominada «Compañía de Tramways del Oeste y Sud Oeste de Buenos Aires».

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Juzgado Letrado de Misiones. — Nombramiento de Oficial de Justicia y Auxiliar.

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1914.

Exp. J-2286. — Visto lo manifestado en la nota adjunta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Oficial de Justicia y Auxiliar del Juzgado Letrado de Misiones, a los Sres. Ricardo J. Calvo y Juan E. Ortiz, con anterioridad al 8 y 15 de Julio último, y en reemplazo, respectivamente, de D. Georgino Ayala, cuya renuncia se acepta y de D. José Campolin Pombo de Campos, que hizo abandono de su puesto.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Prisión Nacional. — Se declara vacante el empleo de Inspector de Alcaidía por razones de economía.

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1914.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase vacante, por razones de economía, el empleo de Inspector de Alcaidía de la Prisión Nacional, que desempeñaba D. Rodolfo Cuello Elías (Anexo E, Inciso Sexto, Item 18, Partida 4 del Presupuesto vigente).

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Registro de la Propiedad de la Capital. — Se declara vacante el puesto de Jefe de la Sección Hacienda, por razones de economía.

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1914.

Habiendo fallecido el Jefe de la Sección Hacienda del Registro de la Propiedad, Hipotecas, Embargos e Inhibiciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase vacante por razones de economía, durante el corriente año, el empleo referido. (Anexo E, Inciso 4º, Item 42, Partida 15 de la Ley de Presupuesto vigente), autorizándose el pago a la familia del extinto del sueldo que a éste hubiera correspondido por el mes en curso.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Sociedad «Vacum Oil Company». — Reforma de los Estatutos, aprobada.

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1914.

Exp. V-26. — Visto que las modificaciones introducidas en los estatutos de la sociedad anónima extranjera peticionaria, no contrarían las leyes del país,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase incorporadas a los Estatutos de la Sociedad «Vacum Oil Company», las reformas cuya traducción corre de fojas setenta y tres (73) a ochenta y dos (82), debiendo cumplirse lo dispuesto por el Artículo 287 del Código de Comercio, dentro del plazo Reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Registro de Contratos Públicos de la Capital, Nº 90. — Renuncia del Escribano adscripto.

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1914.

Exp. D-46. — De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 180 de la Ley Nº 1893, y en atención a lo informado por las Excmas. Cámaras de Apelaciones en lo Civil de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Escribano Sr. Juan Di Noia, de la adscripción al Registro de Contratos Públicos de la Capital Nº 90; y concédesele la adscripción al Registro de Contratos Públicos de la Capital Nº 114.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Ministerio de Marina

Nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1914.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

Comandante del Buque Balizador número 1, al Teniente de Navío Enrique G. Plate; Segundo Comandante del Guardacostas «Almirante Brown», al Teniente de Navío Armando Jolly y Jefe de la Sección Electricidad del Arsenal del Puerto Militar, al Ingeniero Electricista Principal, Carlos Bonne.

Art. 2º Publíquese, etc.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Agricultura

Altabe Guillermo. — Venta

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que corresponde conceder en venta a D. Guillermo Altabe, el solar D de la manzana Nº 197 del pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha introducido las mejoras que la misma inspección detalla, encontrándose comprendido, en consecuencia, en la excepción establecida en el Art. 3º del Decreto de 29 de Diciembre de 1911,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta a don Guillermo Altabe, por el precio y condiciones vigentes, el solar D de la manzana Nº 197 del pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Amaya Oreste. — Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1914.

Visto este expediente, en el que don Oreste Amaya, solicita título de propiedad de la quinta Nº XIX del pueblo Allén, en el Territorio del Río Negro, de que es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Oreste Amaya, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de la quinta Nº XIX del pueblo Allén, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Allegri Carlos. — Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1914.

Visto este expediente, en el que don Carlos Allegri solicita título de propiedad de los solares G y H de la manzana Nº 9 del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro, de los que es concesionario, de acuerdo con la Ley número 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Carlos Allegri, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de los solares G y H de la manzana Nº 9 del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Albrechtz Guillermo. — Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1914.

Visto este expediente, en el que don Guillermo Albrechtz solicita título de propiedad del solar D de la manzana Nº 7 bis, del pueblo nuevo Roca, en el Territorio del Río Negro, del que es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Guillermo Albrechtz, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del solar D de la manzana número 7 bis, del nuevo pueblo Roca, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Alba Francisco. — Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1914.

Visto este expediente, en el que don Francisco Alba solicita título de propiedad de los lotes Nos. 11 y 12, Sección X de la Colonia Choele Choel, en el Territorio del Río Negro, de los que es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Francisco Alba, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de los lotes Nos. 11 y 12, Sección X de la Colonia Choele Choel, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Alvarado Pablo. — Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1914.

Visto este expediente, en el que D. Pablo Alvarado, solicita título de propiedad de la mitad Sud Este, del lote Nº 225, de la Colonia Sampacho, en la Provincia de Córdoba, de que es concesionario, de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha dado cumplimiento a obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Pablo Alvarado, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de la mitad Sud Este, del lote Nº 225, de la Colonia Sampacho, en la Provincia de Córdoba; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Bergeras Juan Luis. — Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1914.

Visto este expediente, en el que D. Luis Bergeras, presenta la diligencia de mensura de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en el ángulo Nord Este, del lote Nº 16, fracción A, Sección BII, del Territorio del Chubut, practicada por el Ingeniero José Larreguy y pide igualmente se le otorgue el correspondiente título de propiedad de dicha tierra, de la cual fué comprador de conformidad con la Ley Nº 4167 y Decreto de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la citada mensura ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico, que oponer a su aprobación.

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero José Larreguy, de la superficie de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en el ángulo Nord Este, del lote Nº 16, fracción A, Sección DII, del Territorio del Chubut, concedida en venta a D. Juan Luis Bergeras.

Art. 2º Declárase cumplidas por don Juan Luis Bergeras, las obligaciones de población, e introducción de capitales impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas, de que fué comprador en el Territorio del Chubut.

Art. 3º Acuérdase a D. Juan Luis Bergeras, de conformidad con la Ley mencionada, el título de propiedad que solicita, de esa tierra, ubicada en el ángulo Nord Este, del lote Nº 16, fracción A, Sección DII, del territorio citado, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Berezowski Juan. — Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1914.

Visto este expediente, en el que D. Juan Berezowski, solicita título de propiedad de los solares c. d., de la manzana Nº 117, del pueblo «Apóstoles», en el Territorio de Misiones, de los cuales es concesionario, de conformidad con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada en los referidos solares, ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley, habiendo satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Juan Berezowski, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de los solares c. d., de la manzana Nº 117, del pueblo «Apóstoles», en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Barra Carlos de la. — Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1914.

Visto este expediente, en el que D. Carlos de la Barra, solicita título de propiedad del lote Nº 2, Sección XII, de la Colonia Choele Choel, en el Territorio del Río Negro, del que es concesionario, de acuerdo con la Ley número 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Carlos de la Barra, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita, del lote Nº 2, Sección XII, de la Colonia Choele Choel, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Bresler Daniel M. — Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1914.

Visto este expediente, en el que D. Daniel M. Bresler, presenta la diligencia de mensura, practicada por el Ingeniero H. Magno Tvethe, de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en la margen Norte del Lago Lacar, en los parajes denominados Quechiquina y Quinalahué, en el Territorio del Neuquen y pide asimismo, se le otorgue el correspondiente título de propiedad, de la extensión citada, de la que es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la referida operación de mensura, ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico, que oponer a su aprobación.

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero H. Magno Tvethe, de la superficie de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en la margen Norte del Lago Lacar, en los parajes denominados Quechuquina y Quinalahué, en el territorio del Neuquen, concedidas en venta a D. Daniel M. Bresler.

Art. 2º Declárase cumplidas por don Daniel M. Bresler, las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas, de que fué comprador en el Territorio del Neuquen.

Art. 3º Acuérdase a D. Daniel M. Bresler, de conformidad con la ley mencionada, el título de propiedad, que solicita, de esa superficie, ubicada en la margen Norte del Lago Lacar, en los parajes denominados Quechuquina y Quinalahué, en el territorio citado; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Basualdo Eusebio. — Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1914.

Visto este expediente en el que don Eusebio Basualdo solicita título de propiedad de la chacra Nº 94, de la Colonia Victorica, en el Territorio de La Pampa, de la que es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Eusebio Ba-

sualdo, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita. de la chacra Nº 94, de la Colonia Victorica, en el Territorio de La Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Bonduel Eduardo. — Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1914.

Visto este expediente en el que don Eduardo Bonduel, solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en la legua letra D, del lote Nº 20, fracción B, Sección XXIII, en el Territorio de La Pampa, de la que fué comprador en remate de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por don Eduardo Bonduel, las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas, de que fué comprador en el Territorio de La Pampa.

Art. 2º Acuérdase a D. Eduardo Bonduel, de conformidad con la mencionada Ley, el título de propiedad que solicita, de esa tierra, ubicada en la legua letra D, del lote Nº 20, fracción B, Sección XXIII, del citado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias. para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Brites Rafael. — Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1914.

Visto este expediente en el que don Rafael Brites solicita título de propiedad de la fracción C, del lote número 72, de la Colonia Santa Ana, Sección Loreto, en el Territorio de Misiones, de que es consecionario de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Rafael Brites, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de la fracción C, del lote Nº 72, de la Colonia Santa Ana, Sección Loreto, en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias. para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Bary Eduardo de. — Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1914.

Visto este expediente en el que don Eduardo de Bary, solicita título de propiedad de los lotes Nos. 90 y 101, de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, de los cuales es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Eduardo de Bary, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita. de los lotes números 90 y 101 de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Bary Eduardo de. — Devolución de una suma

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde devolver a don Eduardo de Bary, la suma de $ 2,000 depositada en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por las chacras Nos. 90 y 101, de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, de que es concesionario, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que el recurrente ha introducido las mejoras que la misma detalla, encontrándose comprendido, en consecuencia, dentro del Art. 3º del Decreto de 27 de Septiembre de 1907,

SE RESUELVE:

Volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que previa reposición de sellos, devuelva al Sr. Eduardo de Bary la suma de dos mil pesos moneda nacional, ($ 2.000 m/n), depositada en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por las chacras números 90 y 101, de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, de que es concesionario.

Publíquese en el Boletín Oficial.

HORACIO CALDERÓN.

Cid Juan.— Adjudicación de un solar

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1914.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva para su aprobación el resultado de la licitación que para la adjudicación del solar A, de la manzana Nº 68, del Pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, se realizó el 3 de Agosto ppdo., y

Considerando:

Que esa licitación ha sido verificada de acuerdo con las disposiciones vigentes, habiéndose adjudicado el referido solar al Sr. Juan Cid; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación realizada por la Dirección General de Tierras y Colonias, para la adjudicación del solar A, de la manzana Nº 68, del Pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, el cual queda concedido en venta a D. Juan Cid; y vuelva este expediente a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Cuervo Gabino. — Venta

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde conceder en venta a D. Gabino Cuervo, el solar D, manzana Nº 105, del Pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra el recurrente ha introducido las mejoras que la misma inspección detalla, encontrándose comprendido en consecuencia en la excepción establecida en el Art. 3º del Decreto de 29 de Diciembre de 1911,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta a don Gabino Cuervo, por el precio y condiciones vigentes, el solar D, manzana Nº 105, del Pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Cancil José. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión del solar B, de la manzana Nº 22, del Pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut, acordada a D. José Cancil, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra, no se ha cumplido con las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876, que rige esa adjudicación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión del solar B, de la manzana Nº 22, del Pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut, acordada a don José Cancil, el que queda ofrecido por el término de noventa días, a contar desde la fecha; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Casalotti Enrique. — Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1914.

Visto este expediente en el que D. Enrique Casalotti solicita título de propiedad de la fracción C, del lote Nº 25, de la Colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba, y

Considerando:

Que la citada fracción fué concedida al recurrente en condominio con el señor Angel Casalotti, con fecha 15 de Agosto de 1890, de conformidad con la Ley de 17 de Julio de 1876.

Que con fecha 24 de Marzo de 1897, se mandó escriturar esa tierra y no existiendo constancia de haber sido ésta extendida, corresponde modificar ese decreto y disponer se otorgue de acuerdo con el Decreto de 18 de Enero de 1911.

Que estando debidamente comprobado el fallecimiento del Sr. Angel Casalotti, procede disponer que el título de propiedad de la parte que le corresponde sea otorgado a nombre de la sucesión; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911, y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el Decreto de fecha 24 de Marzo de 1897, en la parte que ordena se extienda título de propiedad en condominio de la fracción C del lote Nº 25, de la Colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba, a favor de los Sres. Angel Casalotti y Enrique Casalotti.

Art. 2º Acuérdase a D. Enrique y Sucesión de Angel Casalotti, de conformidad con la Ley de 17 de Julio de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911.
el título de propiedad que solicita de la fracción C, del lote Nº 25, de la Colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Chaudruc de Brejón María E. — Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1914.

Visto este expediente en el que Dª María Emilia Chaudruc de Brejón solicita título de propiedad de la quinta Nº 35, de la Sección Pastos Comunes, en la Colonia de Sampacho, en la Provincia de Córdoba, con exclusión de una superficie de 5.418,15 metros cuadrados, que fué mandada escriturar por Decreto de 18 de Abril de 1913, a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, de la cual es concesionaria la recurrente, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, la recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a Dª María Emilia Chaudruc de Brejón, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de la quinta número 35, de la Sección Pastos Comunes, en la Colonia Sampacho, en la Provincia de Córdoba, con exclusión de una superficie de cinco mil cuatrocientos diez y ocho metros, quince centímetros cuadrados, que fué mandada escriturar por Decreto de 18 de Abril de 1913, a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Degreéf Manuel D. — Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1914.

Visto este expediente en el que D. Manuel D. Degreéf solicita título de propiedad del solar C, de la manzana Nº 199, del Pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, del que es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Manuel D. Degreéf, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del solar C, de la manzana número 199, del Pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Damonte Nicolás (hijo). — Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1914.

Visto este expediente en el que D. Nicolás Damonte (hijo) comprador en remate de una superficie de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en la legua letra C, del lote Nº 12, fracción C, Sección XXIII, del Territorio de la Pampa, solicita título de propiedad, y

Considerando:

Que la inspección practicada en esa tierra ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la Ley número 4167, y Decreto Reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906, que rigen su venta, habiendo satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declaranse cumplidas por don

Nicolás Damonte (hijo), en las dos mil quinientas hectáreas de que fué comprador en el Territorio de la Pampa, las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la Ley Nº 4167.

Art. 2º Acuérdase a D. Nicolás Damonte (hijo), de conformidad con la ley citada, el título de propiedad que de esa superficie solicita, ubicada en la legua letra C, del lote Nº 12, fracción C, Sección XXIII, del Territorio de la Pampa; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Demo de Rossi María. — Venta

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde conceder en venta a Dª María Demo de Rossi el solar B, de la manzana Nº 20, del Pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, la recurrente ha introducido las mejoras que la misma inspección detalla, encontrándose en consecuencia, comprendida dentro de la excepción establecida por el Art. 3º del Decreto de 20 de Diciembre de 1911,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta a doña María Demo de Rossi, por el precio y condiciones vigentes, el solar B, de la manzana Nº 20, del Pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Espíndola Pascual. — Título de propiedad.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1914.

Visto este expediente en el que don Pascual Espíndola, solicita título de propiedad de la fracción A, del lote Nº 30, de la Colonia Corpus, en el Territorio de Misiones, de la cual es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a don Pascual Espíndola de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de la fracción A, del lote Nº 30, de la Colonia Corpus, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Fernández y Fernández Francisco. — Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1914.

Visto este expediente en el que don Francisco Fernández y Fernández, solicita título de propiedad del solar B, de la manzana Nº 44, del Pueblo Allen, en el Territorio del Río Negro, del que es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a don Francisco Fernández y Fernández, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita, del solar B, de la manzana Nº 44, del Pueblo Allen, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

F. de Pérez Victoria. — Título de propiedad.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1914.

Visto este expediente en el que doña Victoria F. de Pérez, solicita título de propiedad del solar C, de la manzana Nº 168, del Pueblo Victorica en el Territorio de la Pampa, del que es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, la recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a doña Victoria F. de Pérez de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del solar C, de la manzana Nº 168, del Pueblo Victorica, en el Territorio de la Pampa; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Gesualde Francisco. — Título de propiedad.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1914.

Visto este expediente en el que don Francisco Gesualde, solicita título de propiedad del lote Nº 27, de la Colonia Victorica, en el Territorio de la Pampa, del que es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a don Francisco Gesualde, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del lote Nº 27, de la Colonia Victorica, en el Territorio de la Pampa; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Hochstetter Hermann. — Título de propiedad.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1914.

Visto este expediente en el que don Hermann Hochstetter, solicita título de propiedad del lote Nº 93, de la Colonia Pastoril «San Martín», en el Territorio del Chubut, del que es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la ley citada, habiendo justificado en debida forma la ocupación personal y su carácter de ciudadano argentino; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, en el expediente letra I, Nº 2,080 año 1913,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a don Hermann Hochstetter, de conformidad con la Ley de fecha 2 de Octubre de 1884, y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita, del lote Pastoril, Nº 93, de la Colonia «San Martín», en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Heine Luis. — Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1914.

Visto este expediente en el que don Luis Heine solicita título de propiedad del lote pastoril Nº 2, de la Colonia San Martín en el Territorio del Chubut, del cual es concesionario, de acuerdo con la Ley de 2 de Octubre de 1884, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la citada ley, y justificado debidamente su carácter de ciudadano argentino; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911, lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro en el expediente 2080 Y-1913,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Luis Heine, de conformidad con la Ley de 2 de Octubre de 1884 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita del lote pastoril Nº 2 de la Colonia San Martín, en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Hasselmann Raúl — Mensura aprobada

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1914.

Visto este expediente en el que don Raúl Hasselmann presenta la diligencia de la mensura practicada por el Ingeniero D. Victorino Pérez Díaz, de las dos mil quinientas hectáreas de que fué comprador en venta directa en parte de los lotes Nos. 14 y 15, Fracción B, Sección D, II, del Territorio del Chubut, solicitando además el título de propiedad respectivo, y

Considerando:

Que esa mensura ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación.

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata, ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, que rigen su venta, habiendo satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la diligencia de la mensura practicada por el Ingeniero D. Victorino Pérez Díaz, de la superficie de dos mil quinientas hectáreas, concedidas en venta directa a D. Raúl Hasselmann, en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Declárase cumplidas por don Raúl Hasselmann, las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas de que fué comprador en venta directa en el Territorio del Chubut.

Art. 3º Acuérdase a D. Raúl Hasselmann, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de la superficie expresada, ubicada en parte de los lotes números 14 y 15, Fracción B, Sección D-II, del Territorio del Chubut; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos y para que formule dicho título.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Ibáñez Miguel. — Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1914.

Visto este expediente en el que don Miguel Ibáñez solicita título de propiedad de la superficie de 625 hectáreas, ubicada en la Letra B del lote Nº 10, Fracción D, Sección XVIII del Territorio de la Pampa, de la que fué comprador en remate, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de capitales, prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declaránse cumplidas por don Miguel Ibáñez, las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley Nº 4167, en las seiscientas veinticinco hectáreas, de que fué comprador en el Territorio de La Pampa.

Art. 2º Acuérdase a D. Miguel Ibáñez, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en la Letra B, del lote Nº 10, Fracción D, Sección XVIII, del Territorio citado; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Jones J. B. — Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1914.

Visto este expediente en el que don Juan Benjamín Jones solicita título de propiedad de la superficie de 1.875 hectáreas, ubicada en el lote Nº 40, del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento en el Territorio del Chubut, de la que fué comprador en venta directa, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declaránse cumplidas por D. Juan Benjamín Jones, las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley 4167 en las mil ochocientas setenta y cinco hectáreas de que fué comprador en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdase a D. Juan Benjamín Jones, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra ubicada en el lote Nº 40 del Ensanche Sud, de la Colonia Sarmiento en el Territorio citado; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Korol Simón Juan. — Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1914.

Visto este expediente en el que don Simón Juan Korol solicita título de propiedad de las fracciones A y D, del lote Nº 283 del Ensanche Sud de la Colonia Apóstoles en el Territorio de Misiones, de las que es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Simón Juan Korol, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de las Fracciones A y D, del lote Nº 283 del Ensanche Sud de la Colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

ESTADISTICA

Fincas vendidas inscriptas en el Registro de la Propiedad el día 16 de Septiembre de 1914.

Anchorena Nº 1759 y 61 — mide en los costados metros 8,66 x 9,95 — 37,83 y 41,99, pesos 43.000 Edif.

Añasco entre Vírgenes y Monte Egmont — lote 12 manzana B — metros 8,66 x 24,35, pesos 3.655,60.

Argerich Nº 3870 — metros 8,66 x 25,98; Chubut Nº 115 — metros 8,00 x 20,18, todo en pesos 18.000 Edif.

Azopardo entre Venezuela y Méjico — lote 22 manzana 29 — metros 8,66 x 25,98, pesos 30.483,75 (mitad indivisa).

Bahía Blanca entre Santo Tomé y Arregui — lotes 12 al 14 manzana C — metros 24,00, 30,50, pesos 3.169.

Boedo Nº 837 — metros 8,66 x 36,10, pesos 38.000 Edif.

Carhué entre Bragado y Tapalqué — lote 20 manzana J — metros 8,66 x 34,59, pesos 3.200.

Espinosa esquina Avenida San Martín — lote 28 mide en los costados metros 13,86 — 7,32 — 29,89 y 27,42; Avenida San Martín entre Espinosa y Paysandú — lote 27 manzana F — mide en los costados metros 8,66 — 10,34 — 35,54 y 29,89, todo en pesos 12.000.

Gazcón Nº 231 — metros 8,66 x 18,18, pesos 18.000 Edif.

General Soler Nº 1360 — metros 8,66 x 32,69, pesos 10.500 Edif.

Independencia Nº 3684 — metros 8,66 x 51,96, pesos 37.000 Edif.

Irigoyen esquina Sumbrón — lotes 21 y 22 manzana D, mide en los costados metros 15,10 — 19,35 — 18,22 y 22,47, con 6 metros en la ochava; Cabezón entre Condarco y Bolivia — lote 14 manzana 26 — metros 8,66 x 45,22, todo en pesos 4.000.

Maza Nº 978 y 80 — metros 10,39 x 11,3 , pesos 11.500 Edif.

Melincué entre Orán y San Nicolás — lote 9 manzana B — metros 8,66 x 39,44, pesos 5.040.

Melincué entre San Nicolás y Esperanza — lote 17 manz. D — m. 8.66 x 40,18, pesos 4.169.

Monte Egmont entre Rojas y Sapaleri — lote 4 manz. i — mts. cs. 238,80, pesos 3.343,20.

Morlote Nº 1015 — m. 8.66 x 18.20, pesos 3.500, Edif.

Paseo de Julio Nº 2060 al 70 — m. 17.32 x 41.13, pesos 56.865,90, Edificado, (mitad indivisa).

Sadi Carnot Nº 281 al 83 — m. 10.40 x 24.02, pesos 60.000, Edif.

San Eduardo Nº 1875 — m. 8.66 x 40.80; Tandil Nº 2611 esq. Italia — mide en los costados m. 25.98 — 20.73 — 13.59 y 12.99; Méndez de Andes Nº 2145 — mide en los costados m. 11.88 — 8.81 — 28.93 y 28.45, todo en pesos 26.000, Edif.

Vidal — lote 27 — m. 7.79 x 15.58 y 16.59; Besares — lote 29 — m. 8.66 x 18.20; lote 34 — m. 8.66 x 18.20; Vidal esq. Besares — lote 28 — m. 10.41 x 16.59; Ramallo entre Cuba y Obligado — lote 4 — m. 9.10 x 19.58; lote 3 — m. 9.10 x 42.29; lote 2 — m. 9.10 x 33.19; todo en pesos 30.000.

Zapiola Nº 996 — m. 6.50 x 13.85, pesos 8.500, Edif.

Gobernaciones

Pampa Central

Quemú Quemú — quinta 18 — H. 8, A. 82; manzana 22, solares 1, 2, 3 y 8 — m. 25.00 x 60.00, cada uno; manzana 36, solares 1 al 8 — m. 25.00 x 60.00 cada uno; manzana 34, solares 3 al 8 — m. 25.00 x 60.00 cada uno; manzana 35, solar 2 — m. 25.00 x 60.00; manzana 35, solares 3 al 8 — m. 25.00 x 60.00 cada uno; manzana A, solares 1 al 3 — m. 30.00 x 50.00 cada uno; manzana A, solar 7 — metros 30.00 x 50.00; manzana B, solares 3 y 6 — m. 27.50 x 50.00 cada uno; manzana C, solares 2, 3, 6 y 7 — m. 30.00 x 50.00 cada uno; manzana D, solares 2 y 5 — m. 30.00 x 50.00 cada uno; manzana D, solares 1, 6, 7 y 8 — m. 25.00 x 60.00 cada uno; manzana E, solares 3 y 4 — m. 25.00 x 60.00 cada uno; manzana E, solar 6 — m. 25.00 x 60.00; manzana E, solares 7 y 8 — m. 30.00 x 50.00 cada uno; manzana F, solar 1 — m. 25.00 x 60.00; manzana G, solares 1 al 3 — m. 27.50 x 50.00 cada uno; manzana G, solares 5 y 6 — m. 25.00 x 55.00 cada uno; manzana M, solares 1 al 8 — m. 25.00 x 60.00 cada uno; manzana N, solar 2 — m. 25.00 x 55.00; manzana N, solar 4 — m. 25.00 x 55.00; manzana N, solares 6 y 7 — m. 25.00 x 55.00 cada uno; manzana 6, solar 2 — m. 25.00 x 60.00; manzana 6, solar 4 — m. 25.00 x 60.00; manzana 6, solar 6 — m. 25.00 x 60.00; manzana F, solares 5 y 8 — m. 25.00 x 600.00 cada uno; todo en pesos 22.000.

Sección 8 — Fracción D, — parte del lote 8 — H. 104, A. 16, C. 66, pesos 11.000.

Colonia Emilio Mitre — lote pastoril 59 — H. 625, pesos 2.125.

Macachín — quinta 15 — H. 2, A. 89, C. 25, pesos 1.500.

Río Negro

Viedma — manzana 8 solar A — mts. cs. 1,265, pesos 13.000 Edif.

Paraje Monte Bagual — quintas 57 y 58 — mts. cs. 40.000; manzana 66 solar A — mts. cs. 1,250, todo en pesos 1.840.

Viedma — manzana 20 solar E — mts. cs. 1,250, pesos 2.000 Edif.

RESUMEN

Capital fincas 34 en pesos 434.903,15.
Gobernaciones 33 en pesos 53.465,90.
Total fincas 67 en pesos 488.373,45.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

012489-C-1914. — Septiembre 11 de 1914. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, presenta para su aprobación el Plano Nº C. 4396/A y su memoria descriptiva, relativos a la desviación provisoria de las vías Nos. 3 y 4, en el Km. 1200, que se propone llevar a cabo a fin de renovar los Nos. 1 y 2, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

Aprobar el Plano Nº C.4396A. y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

012178C-1914. — Septiembre 1 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete para su aprobación el Plano Nº Go 8952 y su memoria descriptiva, relativos a la colocación de un caño de cemento de 15 centímetros de diámetro para facilitar el cruce de una acequia de riego en su Estación Guiñazú, y

Considerando:

Que la obra propuesta es conveniente.

Que ella se ejecutará de acuerdo al plano adjunto del que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el Plano Nº Go. 8952 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección Control respectiva, desglósese la tela y heliografía, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

03654-C-1913. — Septiembre 11 de 1914. — Visto este expediente en el que la Sección de Control del Ferrocarril Central Córdoba, hace notar que los trabajos relativos a servicio de agua que se llevaban a cabo en la Estación Salto Grande, cuya ejecución fué autorizada por resolución de fecha 27 de Marzo de 1913, han sido interrumpidos, y

Considerando:

Que la Empresa al evacuar la vista conferida con fecha 18 de Junio último, manifiesta que en breve presentará nuevos planos relativos a las obras que llevará a cabo en su Estación Salto Grande,

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de treinta días a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba para que presente los nuevos planos a que hace referencia.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogues

011860-C-1914. — Septiembre 11 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, presenta para su aprobación el Plano Nº 8901 y su memoria descriptiva, relativo a la instalación de un paso para peatones en el kilómetro 5762 de la línea principal (Sección Este), y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que la Empresa colocará en dicho paso, molinetes del tipo indicado por esta Dirección General.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el Plano Nº 8901 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

017860-C-1914. — Septiembre 11 de 1914. — Visto de nuevo este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, solicita autorización para librar al servicio la instalación de block palo entre Boulogne y J. R. Molina, Hume y Triángulo y Empalme Km. C y R y Triángulo y Empalme Km. 426 C y R, y

Considerando:

Que se ha comprobado el perfecto funcionamiento del aparato del referido sistema entre los puntos mencionados, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

03129-C-1914. — Septiembre 11 de 1914. — Visto este expediente en el que la Sección de Control de los Ferrocarriles del Estado, hace notar que el servicio nocturno de las estaciones del F. C. Central Norte, está a cargo de menores de edad, y

Resultando:

Que la citada Administración al evacuar la vista conferida reconoce lo denunciado por la Sección de Control, y manifiesta que se halla facultada para ello, según se desprende de los términos del Decreto de fecha 28 de Febrero de 1913, recaído en expediente 1265-F-913, y

Considerando:

Que el Decreto precitado se refiere únicamente a los aprendices de talleres, telegrafistas, mensajeros, encargados de calsificar guías, etc., es decir, a empleados que por el puesto que ocupan, no tienen intervención directa en asuntos relacionados con la seguridad de la marcha de los trenes, y

Teniendo en cuenta:

Que los casos denunciados por la Sección y el citado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, no encuadran dentro de los términos del mencionado Decreto y su aceptación podría dar margen a que la interpretación que aquélla le da, se generalice dando con ella lugar a serios accidentes, pues no es lógico pretender que personas menores de edad tengan el juicio indispensable para tener bajo su mano la vida del público viajero y del personal de trenes,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado retire del servicio de sus estaciones a todos los menores de 22 años, dentro del término de 30 días.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

09638-C-1914. — Septiembre 11 de 1914. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, presenta para su aprobación el Plano Nº T-10976 y memoria descriptiva correspondiente, relativos a una casilla para guardavía y un w. c. que se propone construir en el Km. 143,311 de su línea principal, y

Considerando:

Que la obra es conveniente.

Que la obra se ejecutará de acuerdo a planos ya aprobados y conforme al adjunto con respecto al cual nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el Plano Nº T-10976 y su memoria descriptiva presentados por el Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección Control respectiva, desglósese la tela y heliografía, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

012165-C-914. — Septiembre 11 de 1914. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, denuncia que el señor Francisco Carlomagno, ha colocado un alambrado a través del camino, lado Oeste de la vía, ubicado en el Km. 1.272,55 de su Ramal James Craik a Villa del Rosario, obstruyendo el paso a nivel existente en dicho punto, y

Considerando:

Que el camino de referencia no es público, sino particular, ubicado dentro del campo del señor Carlomagno, para su exclusivo uso.

Que en las condiciones actuales, dicho paso ofrece un serio peligro para la seguridad del tráfico,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que clausure el paso a nivel de referencia.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Balance de Caja del día 1 al 31 de Agosto de 1914

Debe

Mes	Días	Ingresos	Títulos de Pavimentación		Efectivo
		Caja .... Saldo del mes de Julio			191791 14
		Banco de la Nación Cta. Cte. » » »		1392613 30	
		» » » » Ley 5296 » » »		376745 94	
		» » » » Leyes 8854/55 » »		2558624 31	
		» » » » C. Obreros P. Fijo »			
		» » » » B. Circunvalación »		0 06	
		Bco. Municipal Cta. Cte. .... »			
		» » C. Obrero..... »		209377 48	
		» » Orden Tesorería.... »		412 —	
		T. Pavimentación Ley 4391 y 5007	370800 —		
		» » 7091	7872600 —		
Agosto	1	Recibido por diferentes impuestos..............	200 —	78744 82	
»	3	» » » »	5600 —	82581 43	
»	4	» » » »	700 —	65410 13	
»	5	» » » »	— —	77617 75	
»	6	» » » »	— —	51378 —	
»	7	» » » »	— —	45333 58	
»	8	» » » »	— —	46273 30	
»	12	» » » »	1000 —	90257 83	
»	13	» » » »	900 —	69179 07	
»	14	» » » »	13400 —	271543 63	
»	17	» » » »		127092 75	
»	18	» » » »	— —	97734 54	
»	19	» » » »	1200 —	85438 91	
»	20	» » » »	3200 —	72103 06	
»	21	» » » »	3600 —	71490 82	
»	22	» » » »	2500 —	58428 40	
»	24	» » » »	600 —	92911 25	
»	25	» » » »	4900 —	172525 66	
»	26	» » » »	32900 —	88488 60	
»	27	» » » »	4600 —	83323 62	
»	28	» » » »	4000 —	148249 82	
»	31	» » » »	12300 —	333090 59	
		» » » »			
		» » » »			
		» » » »			
		» » » »			2309197 62
		Recibido Banco de la Nación Cta. Cte............		2326352 04	
		» » » Emp. Leyes 8854 y 8855...		325111 06	
		» de Varios » » »		8370 —	
		Banco Municipal Cta. Casa Obreros..		200000 —	2859833 10
			8334900 —		5360821 86

Haber

Mes	Días	Egresos	Títulos de Pavimentación		Efectivo
Agosto	1	Por varios pagos efectuados en la fecha..........		7224 —	
»	3	» » » » » »		198521 66	
»	4	» » » » » »		117639 74	
»	5	» » » » » »	110300 —	146658 29	
»	6	» » » » » »		77339 73	
»	7	» » » » » »		1432 50	
»	8	» » » » » »	56300 —	20109 44	
»	12	» » » » » »		89253 95	
»	13	» » » » » »	16500 —	17252 65	
»	14	» » » » » »		243211 87	
»	17	» » » » » »		136138 03	
»	18	» » » » » »		237174 80	
»	19	» » » » » »		77977 20	
»	20	» » » » » »	49300 —	370206 48	
»	21	» » » » » »	1082300 —	456882 14	
»	22	» » » » » »		69671 71	
»	24	» » » » » »		124267 95	
»	25	» » » » » »		20648 40	
»	26	» » » » » »	59400 —	176285 69	
»	27	» » » » » »		51746 76	
»	28	» » » » » »	93600 —	140291 84	
»	31	» » » » » »		333542 31	
		» » » » » »			
		» » » » » »			
		» » » » » »			
		» » » » » »			3113477 14
		Por Depósitos Banco de la Nación C. Corriente...		1574708 65	
		» Pagos a varios Emp. Leyes 8854/8855		325111 06	
		» Depósitos Banco Nación » » »		8370 —	1908189 71
		SALDOS			
		Caja			339155 01
		Banco de la Nación Cta. Cte....................		640969 91	
		» » Emp. Leyes 8854/55.............		2241883 23	
		» » » Ley 5296		376745 94	
		» » B. Circunvalación		0 06	
		Banco Municipal Casas Obreros..................		9377 48	
		» » » Ord. Tesorero.............		412 —	
		Títulos Pavimentación Leyes 4391 y 5007	338600 —		
		» » » 7091 y 8210..........	6528600 —		
			8334900 —		5360821 86

Publíquese.—Joaquín S. de Anchorena, intendente.—Ernesto Vergara Biedma, secretario.—J. Amadeo, contador.—E. A. Sala, tesorero.

LA RECAUDACION DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 1914

Boletín Oficial.............	$	228 90
Boletín Judicial............	»	613 30
	$	842 20

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Avisos sobre el Boletín Oficial

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará.

Número del día..........................	$	0.10
Número atrasado.........................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes....	»	0.50
Semestre..................................	»	6.00
Año..	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4 de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Se ha trasladado a la calle San Martín 439.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3.50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre de 1910, 1911 y 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Abril y Junio de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. San Martín 439.

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Criaderos de Martrín Donos

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 del corriente a las 2 de la tarde, en la oficina de la Sociedad, calle Cangallo 471, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º) Aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 30 de Junio de 1914.

2º) Resolver el pedido del Director Gerente respecto de los fondos que se recibirán del F. C. Sud, si el segundo fallo es favorable.

3º) Remesa de fondos.

4º) Remuneración del Director Gerente.

5º) Fijar el valor de las acciones al 30 de Junio de 1914.

6º Elegir síndico y síndico suplente de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1914. — P. P. Criaderos de Martrín Donos — E. Lernoud.

3 Septiembre Nº 281-v-19 septiembre.

«Italia»

Sociedad Anónima Editora

Por disposición del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 20 de Septiembre, a las 3 p. m., en el local de la calle Victoria 2005, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Exposición del Directorio sobre el estado financiero de la Sociedad y la necesidad de aportar nuevos capitales, o en su defecto, resolver sobre la liquidación de la misma.

2º En caso de resolverse la liquidación de la Sociedad, designar una Comisión Liquidadora con las más amplias atribuciones.

3º Designar dos Accionistas para la aprobación del acta de la presente Asamblea.

N. B. — La Asamblea se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y 18 de los Estatutos Sociales. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1914. — José B. Pita, Presidente. — Antonio Greco, secretario.

17 Agosto. — Nº 141-v-19 septiembre.

Banco de España y América

Sociedad Anónima de Crédito

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el Art. 32 de los Estatutos Sociales, para que pueda celebrarse la asamblea general ordinaria, convocada para el 5 del mes corriente, a las tres de la tarde, el Directorio ha resuelto celebrarla, cualquiera que sea el número de acciones que se depositen, de conformidad con lo determinado por el referido artículo 32, el Sábado, 19 del actual, a las 3 p. m., en el local del Banco, Avenida de Mayo 979.

Los asuntos a tratar en la asamblea son los ya enunciados en los avisos de la primera convocatoria, a saber:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al segundo ejercicio, terminado el 30 de Junio del año actual, e informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en sustitución de los señores Marcelino Gutiérrez, Manuel Morera, Antonio Parada y Antonio Casariego, que terminan su mandato, y de uno por un año, en reemplazo del señor Fermín Subizar, por fallecimiento.

Debe procederse, asimismo, a la elección de dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores Marcelino Peláez y Cándido Fernández Figar, que terminan asimismo su mandato, así como a la del Síndico titular y de los dos suplentes, que cesan en sus cargos por ministerio de la ley.

4º Autorización al Directorio para adquirir acciones preferidas del Banco.

5º Designar tres señores accionistas, para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán presentar en las oficinas del Banco sus acciones o certificados nominativos, con tres días, por lo menos, de anticipación al fijado para la celebración de la asamblea, sin cuyo requisito no se les expedirá la boleta de admisión.—Buenos Aires, Septiembre 3 de 1914. — El Directorio. — Marcelino Gutiérrez, presidente.

4 Septiembre.—Nº 38-v-18 septiembre.

Empresa Puerto Sauce y Félix Fresone, Limitada

Sociedad Anónima

Rivadavia 1255

Convocatoria de Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que se verificará en el local social, calle Rivadavia 1255, el día 23 de Septiembre de 1914, a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reconsideración de lo resuelto en la asamblea general extraordinaria de fecha 28 de Enero ppdo.

2º Resolución de un proyecto del Directorio para asegurar la marcha de la Sociedad.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y subscribir el acta. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1914. — El Secretario.

4 Septiembre.—Nº 393-v-21 septiembre.

Compañía Anglo Argentina de Electricidad

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Septiembre, a las 3 p. m., en el local de la Compañía, Esmeralda 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al octavo Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1914, con informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades del octavo ejercicio.

3º Elección de Directores Titulares: cuatro por dos años, uno por un año.

4º Elección de Directores Suplentes: dos por dos años.

5º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.

6º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para obtener el boleto de entrada, a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Oficina de Compañía, calle Esmeralda 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1914. — La Administración.

2 Septiembre.—Nº 266-v-21 septiembre.

Compañía Nacional de Grandes Hoteles

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 25 de Septiembre, a las 5 p. m., en el local Florida 475, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1914.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de seis Directores, cinco por terminación de mandato y por tres años, y uno por renuncia, por dos años.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, B. Mitre 538, hasta las 4 p. m., del día anterior al de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1914.— El Secretario.

5 Septiembre.—Nº 414-v-24 septiembre.

La Economía

Compañía Argentina de Tierras (Limitada)

Suipacha 137

Asamblea General Ordinaria del 25 de Septiembre de 1914

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 31 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que se verificará el 25 de Septiembre del corriente año, a las 5 1/2 p. m., en su local, calle Suipacha Nº 137, (altos).

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance.

2º Elección de los socios que deben reemplazar a los Directores titulares salientes, señores Joaquín Sirven y Samuel Terrero; y suplentes, Luis F. Terrero y Juan C. Uslenghi.

3º Elección de Síndico y suplente.

4º Designación de los socios que en representación de la asamblea deben suscribir el acta respectiva. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1914. — El Directorio.

5 Septiembre.—Nº 402-v-25 septiembre.

Sociedad Cooperativa de Patrones Peluqueros Limitada

Primera Convocatoria

Se comunica a los accionistas de esta Cooperativa, que el día Viernes 18 de Septiembre a las 9 y 30 pasado meridiano, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria en el local social, Paraná 126, en la que se tratará la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del Acta anterior.

2º Memoria y Balance.

3º Informe de los síndicos.

4º Integración del Directorio; en tres síndicos, once vocales por terminación de mandato de los señores Oreste Schiuma, Vicente L. Caccuri, Leopoldo Cassani, Salvador De Stefano Guastella, Francisco Medel, Nicolás A. Tonno, José M. Pavón, Domingo Sconza y renunciantes señores José Susco, Joaquín Hernández, Salvador Gomis y nombramiento de cinco vocales suplentes.

Para la entrada al local de la Asamblea, se requiere recoger de la Secretaría la tarjeta correspondiente efectuando el depósito de una o más acciones. — Nicolás A. Tonno, presidente interino.

5 Septiembre Nº 409-v--18 septiembre.

Plantadora Isleña

Sociedad Anónima

Cangallo 685 — Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas, a la décima cuarta Asamblea General Ordinaria, para el día 28 del corriente, a las 4 de la tarde, calle Cangallo 685.

Orden del día:

1º Presentación del informe de la Comisión Directiva y del Balance General del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1914.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de dos Directores y Director Gerente, por 3 años y Síndico y Síndico suplente para el próximo año.

Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger a partir del 18 del corriente, en la secretaría, calle Cangallo 685, la Memoria correspondiente al año económico 1913-1914. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1914. — Juan S. Müller, director gerente.

5 Septiembre Nº 412-v-22 septiembre.

Compañía Nacional de Muebles «Descotte»

Sociedad Anónima

El Directorio de esta Compañía, cumpliendo lo dispuesto en el Art. 10 de los Estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea general ordinaria, el día 29 de Septiembre, a las 3 de la tarde, en su local social, Avenida de Mayo 853, con el fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la última asamblea.

2º Presentación y lectura de la memoria, balance general, correspondiente al octavo ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1914, para su deliberación y aprobación; informe del Síndico.

3º Repartición de las utilidades del ejercicio.

4º Nombramiento de tres Directores titulares, de los suplentes y de los Síndicos.

Nota: De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1914. — El Directorio.

12 Septiembre.—Nº 489-v-29 septiembre.

«Mulak—Aike»

Sociedad Anónima

San Julián

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Septiembre, a las 3 p. m., del corriente año, en puerto San Julián, de acuerdo con la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance general.

2º Distribución de las utilidades.

3º Nombramiento de Directores y suplentes.

4º Nombramiento de Síndico y suplente.

5º Aprobación de la misma acta de la asamblea. — San Julián, Agosto 10 de 1914. — Por el Directorio: El Vicepresidente.

15 Septiembre.—Nº 522-v-30 septiembre.

Corporación Comercial Sudamericana

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Tacuarí Nº 92, a las 10 a. m. del día 30 del corriente, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolución sobre la memoria y balance e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido.

2º Nombramiento de Director y Síndico titular y suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1914. — El Directorio.

15 Septiembre.—Nº 521-v-30 septiembre.

Fomento Alta Gracia

Se convoca a los Accionistas, a Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Septiembre, en Lavalle 940, a las 6 y 1/2 p. m., para tratar lo siguiente:

1º Presentación y aprobación de la Memoria y Balance General.

2º Elección de cuatro titulares, síndico y síndico suplente.

Nota: Los Accionistas depositarán sus acciones o comprobantes en la Caja de la Sociedad, Lavalle 940. — J. Haure, Presidente.

11 Septiembre. Nº 481-v-23 septiembre.

Misiones Land Company

Sociedad Anónima

Se convoca a asamblea extraordinaria de accionistas, para el 25 de Septiembre de 1914, a las 4 p. m., en el local social, Lavalle 472.

Orden del día:

1º Integración del Directorio por renuncia de un Director y del Síndico titular.

2º Considerar y aprobar el balance al 31 de julio de 1914.

3º Considerar el estado social y tomar las resoluciones pertinentes.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de esta asamblea.

Nota: Para obtener el boleto de entrada deberán depositarse las acciones en la sociedad, tres días antes al de la asamblea. — El Presidente.

7 Septiembre.—Nº 422-v-23 septiembre.

The River Plate Dairy Co. Ltd.

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 30 de Septiembre a las 4,30 pasado meridiano, en la calle San Martín Nº 264, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aumento del capital social.

2º Emisión de acciones.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con cuatro días de anticipación a lo menos al fijado para la Asamblea, (artículo 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1914. — El Directorio.

8 Septiembre Nº 438-v--30 septiembre.

Banco de Castilla y Río de la Plata

Chacabuco 82

Aviso

Se avisa a los señores accionistas de este Banco, que, no habiendo podido celebrarse por fata de quórum, la Asamblea Extraordinaria convocada para el día de la fecha, se cita nuevamente para el día 18 del corriente en nuestro local social, Chacabuco 82, a las 3 y 30 p. m., con el objeto de traatr en ella el asunto que expresa la siguiente

Orden del día:

Canje de los certificados actuales por acciones integradas de la Sociedad en la forma propuesta por el Directorio. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1914. — El Directorio.

8 Septiembre Nº 436-v-18 septiembre.

Compañía de Tierras y Hoteles de Sierra de la Ventana

(Sociedad Anónima)

De acuerdo con lo que prescribe el Artículo 20 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de Septiembre de 1914, a las 5 pasado meridiano, en el local, calle 25 de Mayo Nº 101 (escritorio de los señores S. B. Hale Cía., Ltda.), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas hasta el 31 de Mayo de 1914.

2º Elección de cuatro Directores y un Director suplente, en reemplazo de los señores Alberto Chovet, H. C. Thompson, Andrés Pasman, Francisco Pozo y Ramón Olaciregui, de conformidad con el Artículo Nº 12 de los Estatutos.

3º Elección de un Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en el escritorio de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 158 (Artículo 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1914. — El Contador.

4 Septiembre. Nº 393-v-26 septiembre.

Banco de La Alianza

(Sociedad Anónima)

Primera Convocatoria.

Se convoca a los señores Accionistas para que concurran a las Asambleas Generales, «Anual Ordinaria», y la «Estraordinaria», que se celebrarán en un mismo acto, el día 25 del corriente mes a las 10 a. m., para considerar la siguiente

Orden del Día:

1º Consideración de la «Memoria Anual», presentada por el Directorio, Informe del Síndico, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio Social 1913 y 1914, que terminó el 30 de Junio de 1914.

(Nombramiento de dos escrutadores).

2º Elección de cinco Directores efectivos para formar el Directorio, con la siguiente duración: 2 por 1 año, 2 por 2 años, y 1 por 3 años, 2 Directores suplentes por 3 años, un Síndico y un Síndico suplente por un año.

3º Consideración y resolución sobre si los Accionistas hacen una rebaja en favor de la Sociedad, de la mitad del valor nominal de sus acciones o prefieren la liquidación de la misma.

A. Sí se resuelve la liquidación de la Sociedad, continuará la Asamblea en el siguiente orden:

4º. Liquidación de la Sociedad, de acuerdo con los Estatutos y el Art. 371, del Código de Comercio, y nombramiento de dos Accionistas, presentes para que en unión del Presidente, Secretario, Director General y el Inspector de Justicia que asista al acto, lean, aprueben y firmen el Acta de la presente Asamblea, cuando se termine de labrar, (Arts. 45 y 27, de los Estatutos).

B. Si se resuelve la rebaja indicada en el 2º punto de la Orden del Día, continuará la Asamblea en el siguiente orden:

4º. Reformas al Estatuto, como se indican en pliego separado de la «Memoria».

5º. Nombramiento de dos Accionistas presentes, para que en unión del Presidente, Secretario, Director General y el Inspector de Justicia que asista al acto, lean, aprueben y firmen el acta, de la presente Asamblea, cuando se termine de labrar. (Art. 27, de los Estatutos).

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 21, de los Estatutos, deberán depositar sus Acciones en la «Dirección General», de la Sociedad, calle San Martín Nº 522, con tres días de antelación por lo menos, al indicado para celebrar las Asambleas, y se les entregará en ese acto, el recibo de las mismas y una tarjeta de entrada para el local en que aquélla se celebre. Las Acciones se recibirán todos los días hábiles de una a tres p. m., menos los Sábados. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1914. — El Directorio.

8 Septiembre—Nº 423-v-26 septiembre

«El Nueve y medio»

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

De acuerdo con lo que prescriben los Artículos 18 y 19 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 22 de Septiembre de 1914 en la calle Maipú 259 a las 10,30 ante meridiano.

Orden del día:

(1) Confirmar la elección del Directorio elegido en reemplazo del primer Directorio que renunció.

(2) Aprobar la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año fenecido el 30 de Junio de 1914.

(3) Elegir un nuevo Directorio.

(4) Elegir un Síndico y Síndico Suplente y fijar la remuneración del Síndico tanto para el año pasado como para el año en curso.

(5) Nombrar a dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea. Buenos Aires, Agosto 30 de 1914. — El Secretario.

2 Septiembre Nº 264 -v-19 septiembre.

Compañía de Tramways Lacroze de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el Artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 30 de Septiembre del año en curso, a las 3 p. m., en el local social, calle Corrientes 4002, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año.

2º Nombramiento de Directores, en reemplazo de los señores Federico Lacroze, Carlos Lacroze, doctor Miguel Lacroze, doctor Teófilo Lacroze y doctor Luis J. Rocca, que terminan su mandato.

3º Nombramiento de Síndico, en reemplazo del Sr. Juan L. Browne, que termina su mandato.

4º Lectura y aprobación de las resoluciones que adopte la asamblea; lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con lo establecido en el Art. 29 de los Estatutos, para poder asistir a la asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad, con cinco días de anticipación al designado para la asamblea.—Buenos Aires, Septiembre 7 de 1914.—El Directorio.

9 Septiembre.—Nº 440-v-25 septiembre.

La Sanitaria Argentina

Sociedad Anónima de Auxilios para enfermos

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1914, a las 3 p. m., en su local, calle Belgrano 1954, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 8º Ejercicio, vencido el 31 de Julio ppdo.

2º Nombramiento de tres Directores por tres años en reemplazo de los doctores Alejandro E. Amoretti y Donato Calabrese y Sr. Adolfo M. Gutiérrez, que terminaron su mandato.

3º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente por un año.

4º Remuneración al Directorio por el 9º Ejercicio.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 10 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Caja Social, por lo menos cuatro días antes del señalado para el de la Asamblea. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1914. — A. M. Gutiérrez, director gerente.

9 Septiembre Nº 450 -v-27 septiembre.

Club Hípico Argentino

Corrientes 460

1ª Convocatoria

Se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestro local social, el Sábado 26 de Septiembre a las 4 y 30 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura de la Memoria anual.

2º Aprobación del balance y cuentas de la C. D.

3º Suspensión hasta el 1º de Enero de 1915, de los efectos del Inciso 2º del Art. 33 de los Estatutos Sociales.

4º Elección de cuatro vocales y cinco suplentes.

5º Nombramiento de dos socios para la aprobación del acta. — Bernardo Meyer Pellegrini, Presidente.

9 Septiembre Nº 451 -v-26 septiembre.

Sociedad Anónima

Villa Presidente Quintana

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 5 p. m., a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria anual.

2º Aprobación del balance correspondiente al Tercer Ejercicio.

3º Renovación total del Directorio, y

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Las acciones deben ser depositadas en el domicilio de la Sociedad, Avenida de Mayo 840, Escritorio 9, antes del 25 del corriente a las 5 p. m. — El secretario.

9 septiembre Nº 447-v-28 septiembre.

Sociedad Anónima — «Compañía de Tierras y Tranvía en Mármol»

De acuerdo con lo establecido por el Art. 36 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1914, a las 10 a. m. en el local de la Compañía, Victoria 658, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación de la retribución del Síndico.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente, en reemplazo de los señores Pedro S. Tóbal y Martín Posadas, que terminan su mandato.

5º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — El Administrador.

9 septiembre Nº 452-v-25 septiembre.

«Compañía de Tierras y Tranvía en Mármol»

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por el art. 36 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1914, a las 10,30 a. m. en el local de la Compañía, Victoria 658, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de los socios que deben reemplazar a los directores siguientes, que han terminado su mandato: Dres. Desiderio F. Davel, Adolfo Berraondo, Diego A. Rutland, Jerónimo Balarino; Sres. José M. Berraondo, Manuel B. Rossi, César Romanelli, y llenar las vacantes producidas por las renuncias de los Sres. Enrique Arana (hijo) y Pablo Berraondo, y por el fallecimiento del Sr. Martín Arín.

2º Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

José María Berraondo, Administrador.

9 Septiembre Nº 453 -v-25 septiembre.

«El Sosneado»

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

De acuerdo con lo que prescribe el Artículo 10 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Septiembre de 1914 en la calle Maipú 259 a las 10,30 ante meridiano.

Orden del día:

(1) Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1914.

(2) Nombramiento de tres Directores titulares.

(3) Nombramiento de dos Directores suplentes.

(4) Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente y fijación de la remuneración del Síndico tanto para el año pasado como para el año en curso.

(5) Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

El Secretario.

9 Septiembre Nº 457 -v-29 septiembre.

La Colonizadora Bahía Blanca

Sociedad Anónima

Aprobada por Decreto del S. G. de la Nación del 30 de Septiembre de 1907

Capital autorizado.............. $ 1500000 —
» subscripto.............. » 647400 —
» realizado.............. » 647400 —
Fondo de reserva.............. » 15569 57

Balance General al 31 de Mayo de 1914

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria del 25 de Agosto de 1914

Sin modificaciones

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Acciones serie 1ª	102600 —	
Acciones serie 2ª	750000 —	
Caja	505 82	
Ganado	84727 80	
Productos agrícolas	28089 73	
Artículos rurales	146111 50	
Mercaderías	2254 08	
Muebles y útiles de los establecimientos	2906 95	
Gastos de Fundación	4661 10	
Acciones en depósito	50000 —	
Propiedades	1335332 81	
Construcciones y Mejoras Sta. Catalina	28384 45	
Ganancias y pérdidas	133576 13	2669150 37
Deudores en c/c		1179699 26
Ganancias y pérdidas		130865 18
		3979714 81
PASIVO		
Capital	1500000 —	
Obligaciones hipotecarias	1000000 —	
Letras a pagar	617367 74	
Fondo de reserva	15569 57	
Acciones depositadas	50000 —	3182937 31
Acreedores en c/c		796777 50
		3979714 81

GANANCIAS	$ m/n
Ganado	19627 81
Productos agrícolas	23916 58
Sta. Catalina (Arrend)	3949 58
Forrajes y pastoreos	232 84
Mercaderías	3256 40
Pérdidas	130865 18
	181848 39
PÉRDIDAS	
Intereses hipotecarios	75282 54
Fletes y acarreos	8693 21
Trilladoras	5527 41
Manutención personal (Establecimientos)	18411 27
Gastos generales	19973 53
Intereses y descuentos	7198 36
Desmonte Sta. Catalina	3614 50
Artículos rurales	1740 06
Sueldos y jornales	41165 52
Gastos de fundación (10 % amortización)	517 99
Muebles y útiles (10 % depreciación)	323 —
	181848 39

Buenos Aires, Mayo 31 de 1914

Lorenzo Pellerano, presidente.—Alfredo del Gage, director gerente.—Vo. Bo.: Antonio Bianchi, síndico

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 555-v-18 septiembre.

DOMINGO TOMBA

Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos

Mendoza y Buenos Aires — Bmé. Mitre 376

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 24 de Enero de 1911.

Capital autorizado... $ 3000000 — oro
» subscripto.... » 3000000 — »

Balance Mensual al 30 de Junio de 1914.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Inversión de Capital	4520661 34	320824 86
Deudores		2299897 24
Cuentas de Explotación		3086326 38
Caja		8497 90
Cuenta Permutación		247973 96
	4520661 34	5963520 34

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital Realizado	3000000 —	
Obligaciones a 6 %	1411552 80	
Fondo de Reserva		290443 39
Acreedores		5071551 66
Reserva para Amortizaciones, etc		601525 29
Cuenta Permutación	109108 54	
	4520661 34	5963520 34

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1914.

D. Tomba, presidente.—Vo. Bo: J. A. Pilling, síndico.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 552-v-18 septiembre.

«The Standard»

Sociedad Anónima

Fábrica de Conservas, Dulces y Caramelos

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se resuelve llamar a la 5ª Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Septiembre a las 4 p. m., en el local de la Bolsa de Comercio, (salón de lectura), calle Rivadavia 329, fijando la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y distribución de las utilidades correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1914.

2º Elección de dos vocales en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señores doctor Ricardo C. Aldao, y Felipe Leveratto.

3º Elección de Síndico titular, y Suplente para el próximo Ejercicio.

4º Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los accionistas que, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio, ha resuelto designar para el depósito de las acciones el Nuevo Banco Italiano, casa Central y Sucursales. — Buenos Aires, Septiembre .... de 1914. — Miguel Nozziglia, Gerente.

11 Septiembre Nº 468-v-23 septiembre.

LA PROPIEDAD

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

Domicilio Social: LAVALLE No 465

— Buenos Aires —

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto del 4 de Septiembre de 1905

Capital autorizado........ $ 1000000 —
Capital subscripto........ » 522200 —
Capital realizado........ » 522200 —

Balance Mensual de saldos al 31 de Agosto de 1914

(Undécimo Mes)

ACTIVO	$ m/n. de c/l.	
Acciones a emitir:		
Saldo de la serie C	227800 —	
Importe de la serie D	250000 —	477800 —
Obligaciones de capital a subscribir:		
Saldo a realizar		450900 —
Bancos y Caja:		
Existencia en los Bancos	2897 24	
Existencia en Caja	869 33	3766 57
Muebles, útiles e instalaciones:		
Precio de costo, existencia	5386 29	
Amortizado en ejercicios anteriores	5385 29	1 —
Deudores hipotecarios:		
Préstamos para construcciones, etc.	790979 10	
Amortizado hasta la fecha	148227 21	642751 89
Deudores varios:		
Por intereses servicios hipotecario.		27385 04
Alquileres:		
Importe de alquileres pagados por adelantado al 30 de Septiembre de 1914		400 —
Gastos generales, etc.:		
Saldo de esta cuenta		23365 35
Depósitos en garantía:		
Acciones depositadas por los Directores		27000 —
		1653369 85

PASIVO	$ m/n. de c/l.	
Capital autorizado:		
El realizado:		
Serie A. y B 500000		
Serie C.. 22200	522200 —	
A emitir:		
Saldo serie C.... 227800		
Importe serie D.. 250000	477800 —	1000000 —
Obligaciones de capital al 8 %:		
Realizadas	49100 —	
A realizar	450900 —	500000 —
Fondo de reserva:		
Saldo de esta cuenta	32509 86	
Fondo de previsión:		
Saldo de esta cuenta	6237 48	38747 34
Préstamos acordados:		
Saldo a pagar en los plazos establecidos en los contratos respectivos		2200 —
Rentas obligaciones de capital:		
Saldo de esta cuenta		264 —
Acreedores varios:		
Saldo de esta cuenta		349 74
Dividendos 5º, 6º, 7º y 8º ejercicio:		
Saldo dividendos no cobrados hasta la fecha		21332 66
Intereses, primas, etc:		
Saldo de esta cuenta		63476 11
Directores:		
Depósito de acciones en garantía de su mandato		27000 —
		1653369 85

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1914

Salvador Inchauspe, presidente.— Leopoldo Sjöberg, contador.— Eugenio Leonardini, síndico.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 542 v-18 septiembre.

«La Cromo Hojalatería Argentina»

Sociedad Anónima

En cumplimiento de lo que prescriben los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1914, a las 3 p. m., en el local de la Unión Industrial Argentina, calle Cangallo número 2461, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general, correspondiente al séptimo ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1914.

2º Elección de tres Directores, en reemplazo de los miembros salientes, señores Lorenzo Pellerano; J. C. Watson, e Ingeniero Eduardo Murzi.

3º Elección de Síndico y suplente.

4º Nombramiento de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Nota: Los señores accionistas, para tener derecho a concurrir a esta asamblea, deberán previamente depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Rivadavia 4435, hasta cinco días antes del fijado para la reunión (Art. 37 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1914. — El Director-gerente.

15 Septiembre.—Nº 520-v-30 septiembre.

DOMINGO TOMBA

Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos

Mendoza y Buenos Aires Bartolomé Mitre 376

Capital autorizado..... $ 3000000 — oro
» subscripto...... » 3000000 — »

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 24 de Enero de 1911.

Balance mensual al 30 de Abril de 1914

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Inversión de capital........	4520661 34	92204 56
Deudores......		2239842 28
Cuentas de explotación.....		1844861 68
Caja		16073 18
Cuenta permutación.........		247973 96
	4520661 34	4440955 66

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital realizado	3000000	
Obligaciones a 6 %.........	1411552 80	
Fondo de reserva		210182 24
Acreedores		3779201 45
Reserva para amortizaciones, etc,...... ..		451571 97
Cuenta permutación.........	109108 54	
	4520661 34	4440955 66

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1914

D. Tomba, presidente.—Vo. Bo.: J. A. Pilling, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 549-v-18 septiembre.

"EL EJE" (Sociedad Anónima)

Calle Sarmiento 1572 al 1586

Autorizada con fecha 3 de Noviembre de 1903
Capital autorizado, subscripto y realizado........ ... $ 1.200 000 m/n c/l.
INVENTARIO Y BALANCE GENERAL EN JUNIO 30 DE 1914
correspondiente al 11º Ejercicio
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 26 de Agosto de 1914

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos:			
Existencia en efectivo y depósitos en los Bancos.....			27632 44
Mercaderías:			
Valor de las mercaderías existentes en la fecha en nuestros depósitos y en la fábrica......			1128262 98
Muebles y útiles:			
Su costo .... $	26008 65		
Menos lo amortizado hasta la fecha.... »	19109 15		6899 50
Títulos:			
Valor de 18 acciones y 6 certificados de la Sociedad Cooperativa Telefónica.....................			150 —
Varios deudores:			
En cuenta corriente, m/n .... $	235133 58		
Con pagarés existentes en nuestra cartera, m/n.................... ...... »	279332 99		514466 57
Propiedad calle Sarmiento 1572-1586:			
Terreno: 23 m 83 de frente por 60 m 60 de fondo, superficie 1444 mc. Su costo........................... $	89215 76		
Construcciones: costo... $ 119888 63. Menos lo amortizado hasta la fecha.......... » 9730 52 »	110158 11		199373 87
Fábrica Avenida Montes de Oca 1221:			
Terreno: 29m15 de frente sobre la Avenida Montes de Oca, 136 m 10 sobre la calle Rocha y 48m30 sobre la calle General Hornos, superficie total 4.827 mc. Su costo.................... $	92137 46		
Construcciones: su costo. $ 68766 59. Menos lo amortizado hasta la fecha........... » 51265 39 »	17501 20		
Máquinas y útiles: costo. $ 139894 62. Menos lo amortizado hasta la fecha.... ..... » 82531 18 »	57363 44		167002 10
Títulos de los Directores:			
Valor de las 500 acciones depositadas por los Directores en garantía de su gestión........			50000 —
Metálico:			
Para responder a $ 44.609,17 de la cuenta de conversión a 0,44 por peso oro....		19628 02	
		19628 02	2093787 46

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital:		
Autorizado y realizado...............		1200000 —
Fondo de reserva legal:		
Su importe		120000 —
Fondo de previsión:		
Su importe............		476539 20
Títulos en depósito:		
Títulos de los Directores		50000 —
Fondo de estímulo:		
Su importe..............................		11287 76
Varios acreedores:		
En cuenta corriente, oro..............	19628 02	
En cuenta corriente, moneda legal.........		40373 95
Conversión:		
Equivalente a 0,44 del saldo deudor de la cuenta de metálico.........		44609 17
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo de beneficio. salvo atribución a hacer a «Fondo de Previsión», según el art. 34 de los Estatutos....		150977 38
	19628 02	2093787 46

Canuto Martínez, presidente.— Abel Bénétrix y Andrés Modru, gerentes. —Vo. Bo.: Eduardo Bonduel, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

ACTIVO	$ m/n
Gastos generales:	
Saldo deudor de esta cuenta.......	142433 80
Intereses y descuentos:	
Saldo deudor de esta cuenta.................	4532 23
Varios deudores:	
Por varios créditos incobrables...	47521 48
Muebles y útiles:	
Amortización sobre esta cuenta..............................	1120 91
Fábrica:	
Amortización sobre el costo de las construcciones, maquinaria, útiles, etc. de la fábrica...........	10433 06
Fondo de estímulo:	
De acuerdo con los Estatutos..............................	11287 76
Beneficios..	150977 38
	368306 62
HABER	
Mercaderías:	
Beneficio bruto................................	368306 62
	368306 62

Canuto Martínez, presidente.— Abel Bénétrix y Andrés Modru, gerentes.— Vo. Bo.: Eduardo Bonduel, síndico.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— —*Diego González*, Jefe.

N. 558 v-18 septiembre.

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCIÓN

Sociedad Anónima

Reconquista 730 Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 7 de Junio de 1902 y del 7 de Marzo de 1912

Capital autorizado y subscripto $ o/s 3000000

Balance general del activo y pasivo al 31 de Mayo de 1914 Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Agosto de 1914 sin modificación.

ACTIVO		$ o/s
Inmuebles.................		3144314 57
Muebles y útiles, carros mulas y hacienda.......		66375 55
Materiales, útiles y herramientas......................		105984 12
Caja.......................		7978 02
Varios deudores y oficina de Tucumán cosecha 1914...		726664 45
		4051316 71

PASIVO		$ o/s
Capital....................		3000000 —
Fondo de previsión y fondo de reserva legal..........		140956 14
Conservación y renovación de maquinaria y seguros especiales..................		220200 —
Acreedores hipotecarios.....		97395 26
Varios deudores y acreedores		69390 96
Obligaciones a pagar.......		165251 67
Ganancias y pérdidas.		
Saldo del ejercicio 1913.......	752 38	
Ejercicio 1914..	357370 30	
		4051316 71

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ o/s
Caña, patente de caña, plantaciones, agua, canales e impuestos...............	1291706 97
Leña, envases maíz, ferretería herramientas y materiales de fabricación.	331438 48
Edificaciones y alambrados, Maquinaria, seguro y fletes	198103 75
Peones y operarios, salarios, gasto generales, judiciales y gastos sobre azúcar, intereses y deudores dudosos	427167 95
Ganancias y pérdidas......	357370 30
	2605787 45

HABER	$ o/s
Producto de venta de azúcares y alcohol...............	2605787 45

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1914

Alberto J. Paz, presidente.— Manuel N. Paz, secretario tesorero.—Hans Lindemann, contador.—Dr. Franco. L. García síndico.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 557-v-18 septiembre

Banco "El Hogar Propio"

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

Autorizada por el Superior Gobierno según Decreto de fecha 24 Febrero de 1910.

Capital subscripto......... $ 5017000 —
Capital realizado......... » 2424369 81
Fondos de reserva y previsión...... .... » 217092 60

Balance mensual de saldos al 31 Julio 1914

ACTIVO		$ c/l
Acciones:		
Preferidas...	$ 2260400 —	
Ordinarias....	» 2756600 —	5017000 —
Caja y Bancos:		
Bancos......	» 37105 58 —	
Efectivo......	» 37564 94 —	74670 52
Muebles, útiles e instalaciones.....		25334 67
Préstamos hipotecarios y garantidos		2666849 70
Gastos generales y de propaganda....		39979 50
Comisiones de agentes......		4787 05
Valores en custodia y garantía.......		932456 82
Dividendo provisorio (4 ejercicio)...........		95892 52
Cuentas varias de orden....		55048 70
		8912019 21

PASIVO		$ c/l
Capital subscripto.........		5017000 —
Capital realizado:		
Cuotas acciones preferidas....	$ 2156950 —	
Cuotas acciones ordinarias....	» 267419 81	2424369 81
Cuotas a pagar s/construcciones......................		49000 —
Obligaciones a pagar........		30000 —
Depositantes de valores.....		932456 82
Primas, intereses y multas ..		214115 39
Derechos de ingreso, transferencias y comisiones......		15300 37
Fondo de reserva y previsión.		217092 60
Dividendo a cobrar (2 y 3 ejercicio)..................		654 90
Saldo utilidades 3º ejercicio.		3017 05
Cuentas varias de orden....		9001 27
		8912019 21

José M. Cortés, presidente.—Hugo Chiocci, gerente.—Juan Miguel, tesorero.—Aquiles Voena, contador.—Vo. Bo.: Carlos A. Novaro, síndico.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 547-v-18 Septiembre.

BANCO DE LONDRES Y RIO DE LA PLATA

Bmé Mitre 339
Casa Matriz: 7 Princes Street, Londres E. C.

Capital autorizado	£ 4000000
Capital subscripto	» 3000000
Capital integrado	» 1800000
Fondo de reserva	» 2000000

Establecido en Buenos Aires según Decreto del 22 de Diciembre de 1862
Buenos Aires, Rosario, Mendoza, Bahía Blanca, Barracas, Concordia, Once Boca, Tucumán, Paraná, Córdoba, Calle Santa Fe, Calle Bernardo Irigoyen

Balance General Mensual de las Sucursales en la República Argentina, al 31 de Agosto de 1914

ACTIVO	$ papel	$ oro	$ papel	$ oro
Caja				
Existencia en efectivo	50916252 22	9528446 33		
Depósitos en otros Bancos	3734218 82	505624 09	54650471 04	10034070 42
Préstamos			91415019 47	2864070 04
Valores a cobrar			13040635 29	4942654 11
Metalización				4023720 87
Diversas cuentas			1186381 84	280899 01
			160292507 64	22145414 45
PASIVO				
Capital				
Proporción que corresponde a las Sucursales en la República Argentina				4250000 —
Depósitos			133434388 26	7732905 12
Varios clientes por valores a cobrar, per contra			13040635 29	4942654 11
Metalización			9144820 15	
Diversas cuentas			4672663 94	5219855 22
			160292507 64	22145414 45

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1914

M. Clatterbuch, jefe contador.—Harry Scott, gerente.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 544-v-18 septiembre.

"La Martona"

SOCIEDAD ANÓNIMA

Calle San Martín Nº 121

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 13 de Septiembre de 1900

	$ o/s		$ o/s
Capital Autorizado:	1350000 —	Obligaciones Hipotecarias:	
Capital Subscripto:		(Debentures) emitidas y negociadas a 5 % de interés anual (£ 130000)	655200 —
6750 acc. pre. por $ 100 c/u $	675000 —		
6750 acc. ord. por $ 100 c/u $	675000 —		
	1350000 —	Reservas Acumuladas:	
Capital Realizado:		Fdo. de reserva $ 90153 23	
6750 acc. pre. por $ 100 c/u $	675000 —	Fdo. de prev... $ 110000 —	
6750 acc. ord. por $ 100 c/u $	675000 —	Fdo. de amort. $ 160062 78	360216 01
	1350000 —		

Balance Mensual de Saldos al 31 de Julio de 1914

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Bienes Raíces	1476981 79	304016 43
» Muebles	313847 58	510450 06
Caja y Bancos		18781 25
Ganados		763358 11
Mercaderías		
Obligaciones a cobrar		20000 —
Cuenta Corriente Deudores		291594 20
Explotación	17238 53	812547 38
Conversión	577244 11	
	2385312 01	2720747 43
PASIVO		
Capital	1350000 —	
Obligaciones Hipotecarias	655200 —	3719 91
» a pagar	15000 —	134298 77
Bonos de leche emitidos		46751 75
Giros en circulación		84640 54
Cuenta Corriente Acreedores		399447 97
Fondo de Reserva	90153 23	
» » Amortización	160062 78	
» » Previsión	110000 —	
Dividendos pendientes	4896 —	739970 03
Mercaderías		1311918 46
Conversión		
	2385312 01	2720747 43

Vicente R. Casares, presidente.—Frank Ericksson, contador.— Vº Bº: José Mussini, síndico.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 543-v-18 septiembre.

BANCO BRITANICO DE LA AMERICA DEL SUD

Bartolomé Mitre 400
País de Origen: Inglaterra
Establecido 1863

Capital autorizado	£ 2000000 —
» subscripto	» 2000000 —
» integrado	» 1000000 —
Fondo de reserva	» 100000 —

Balance General de las Sucursales en la República Argentina al 31 de Agosto de 1914

ACTIVO	$ oro	$ papel	$ oro	$ papel
Caja				
Existencia en efectivo	340529 10	9225017 08		
Depósitos en otros bancos	505426 97	1806852 46		
» » el extranjero				
En viaje			845956 07	11031869 54
Cartera				
Letras y pagarés descontados				
Adelantos en cuenta corriente y cauciones			2332557 55	30927170 08
Diversas cuentas			3533443 04	
			6711956 66	41959039 62
PASIVO				
Capital				
Proporción que corresponde a las Sucursales en la República Argentina			4536000 —	
Diversas cuentas			351826 25	5442251 58
Depósitos				
En cuenta corriente			520522 01	12167520 74
En caja de ahorros			578143 18	14474648 16
A plazo fijo			725465 22	9874519 14
			6711956 66	41959039 62

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1914

F. J. Horton, gerente.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 554-v-18 septiembre.

BANCO POPULAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)
Bartolomé Mitre 370 Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abril de 1887.

Capital autorizado a emitir $ 11.000.000 pudiendo ampliarse hasta $ 50.000.000 m/n.

Balance Mensual de Saldos al 31 de Agosto de 1914.

DEBE			$ o/s	$ m/l
Acciones				10533680 —
Existencia: Caja	384290 20	6520188 34		
En el Clearing	255556 01	1152124 03		
Correspons. en el Exter.	6938 61		646784 82	7672312 37
Descuentos: Documentos		20075545 11		
Adelantos en Cta. Cte.		4214509 52		
Hipotecas	724800 —	3224825 55		
Hipotecas Amortizables	170960 —	3225683 25	895760 —	30740563 43
Inmuebles				1249005 10
Gastos Generales				149146 50
Muebles y Utiles				74601 31
Conversión y Diversos				1293613 09
			1542544 82	51712921 80
Título en Depósito			368575 —	22680139 50
Valores al Cobro				917085 37
			1911119 82	75310146 67
HABER				
Capital Subscripto Series A. B. C. D. E. F. G. H. I. J. K.				10533680 —
Capital Cobrado				10421924 —
Fondo de Reserva		5210988 —		
Fondo de Reserva a Integrar		55852 —		
Fondo de Previsión		300000 —		
Fondo de Gtía. Div. Futuros		122673 72		5689513 72
Fondo de Auxilios al Personal				298018 82
Depósitos a la vista y a plazos			401682 31	20024724 47
Obligaciones de Capital				
Series B. G. 7 1/2 %		400000 —		
» C. D. H. 7 »		800000 —		
» B. D. E. F. 6 »		1500000 —		2700000 —
Obligaciones de Capital en el Exterior 5 %			900000 —	
Amortización Hipotecas Amortizables			7469 32	1031145 02
Intereses y Descuentos, Comisiones etc.			4466 15	768041 42
Conversión y Diversos			228927 04	245874 35
			1542544 82	51712921 80
Depósitos en Custodia	276345 —	16136929 50		
Títulos en Garantía	92230 —	6543210 —	368575 —	22680139 50
Depositantes de Valores al Cobro				917085 37
			1911119 82	75310146 67

Emilio Frers, presidente.—Horacio J. Ferrari, director secretario.—Justo P. Sáenz, gerente.—José Bonavita, contador.—Antonio M. Lynch, síndico.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 546-v-18 septiembre.

Banco Francés del Río de la Plata

El Consejo de Administración convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 10 de Octubre de 1914, a las 4 y 30 de la tarde en el local del Banco, Reconquista 157, con la siguiente

Orden del día:

a) Ratificar la resolución del Consejo de Administración de presentar judicialmente al Banco, pidiendo convocatoria de sus acreedores.

b) Considerar la renuncia que ofrecen los señores Miembros del Consejo de Administración y el Síndico, y poder designar los respectivos reemplazantes.

c) Autorizar al Consejo de Administración, para retirar en cualquier momento que lo creyere oportuno, el pedido de convocatoria, dejando sin efecto el juicio.

d) Resolver sobre las proposiciones a hacer a los señores Acreedores judicial o extra-judicialmente y autorizar al Consejo de Administración para la celebración de los convenios respectivos, otorgando en caso necesario, toda clase de garantías, inclusive las prendarias e hipotecarias.

Los Sres. Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito exigido por el Artículo 26 de los Estatutos en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta el 6 de Octubre de 1914, inclusive. —

20 Agosto — Nº 174-v-10 octubre.

«El Cenit»

Compañía Nacional de Seguros

Bartolomé Mitre 836

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Miércoles 30 del corriente, a las 4.30 pasado meridiano, en su local social, Bartolomé Mitre 836, con el fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio.

2º Elección de cuatro directores titulares.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, en la Gerencia de la Compañía, donde recibirán la tarjeta de entrada. — Alberto Isla, gerente.

10 Septiembre Nº 464-v-30 septiembre.

The River Plate Dairy Co. Ltd.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Septiembre a las 4 pasado meridiano, en la calle San Martín Nº 264, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Memoria y balance correspondiente al sexto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914.

2º Distribución de las utilidades.

3º Fijar la remuneración del Síndico.

4º Elección de un Director en reemplazo del señor Mateo Leishman Runciman, que termina su mandato.

5º Elección de síndico y suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con cuatro días de anticipación a lo menos al fijado para la Asamblea. (Artículo 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1914. — El Directorio.

9 Septiembre Nº 442-v-30 septiembre.

Cervecería de Río Segundo

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 29 de Septiembre de 1914. a las 3 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Defensa 465, para tratar la siguiente

Orden del día:

a) Presentación de la memoria y balance.

b) Reparto de utilidades.

c) Elección de dos Directores y dos suplentes.

d) Elección del síndico y suplente.

Nota. — Los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de un Banco, según artículo 31 de los Estatutos, en la secretaría, calle Defensa 465, de 2 a 4 pasado meridiano, cuando menos, tres días hábiles antes de la fecha señalada para la Asamblea.— Buenos Aires, Septiembre 8 de 1914.—A. G. Thornton, secretario.

9 Septiembre Nº 443-v-28 septiembre.

Compañía Delta del Paraná

Sociedad Anónima

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en su local calle Chacabuco Nº 448 el Lunes 28 de Septiembre de 1914, a las 5 pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación del balance general al 30 de Junio ppdo., y su aprobación.

2º Modificación de los Estatutos.

3º Reducción del capital emitido y aplicación de la 1ª serie de las nuevas acciones.

4º Autorizar el destino de la propiedad de la Compañía, sobre el arroyo Méndez Grande.

5º Provisión de las vacantes en el Directorio.

6º Nombramiento de dos accionistas que aprueben y autoricen el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que por disposición del artículo 13 de los Estatutos, para concurrir a las Asambleas, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada.—Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1914. —El Subgerente.

9 Septiembre Nº 445-v-28 septiembre.

Elaboración General del Plomo

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 32 (inciso a) de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Septiembre del presente año a las 3 pasado meridiano, en el local de la Unión Industrial Argentina, calle Cangallo Nº 2461, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1914.

2º Elección de cuatro directores en reemplazo de los señores Manuel Forn, Angel Merlán, y Mariano Obarrio, que terminan su mandato, de un nuevo director y tres directores suplentes, según lo dispone el artículo 16 de los Estatutos.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Nombramiento de los señores accionistas para la aprobación del acta de la presente Asamblea.

Para poder concurrir a esta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, Rivadavia 4437, hasta tres días antes del fijado para la reunión, (Art. 35 de los Estatutos. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1914.— El Gerente.

10 Septiembre Nº 463-v-26 septiembre.

La Primitiva

Sociedad Anónima para la fabricación de bolsas de arpillera, lonas y otros envases:

Rivadavia 722

Por disposición del Directorio, se avisa a los señores accionistas, que la asamblea general ordinaria, se verificará el Lunes 28 del corriente, a las 2 de la tarde, en el local de la sociedad, Rivadavia 722, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria en todas sus partes.

2º Aprobación de los balances y dividendo a repartirse.

3º Elección de dos directores titulares, dos suplentes, síndico y síndico suplente, en reemplazo de los salientes.

4º Nombramiento de dos Accionistas, para que firmen con el Directorio, el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos doce días antes del señalado para la reunión, de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1914. — El Secretario.

11 Septiembre Nº 470-v-28 septiembre.

Cooperativa de Sastres y Anexos Lda.

2ª Convocatoria

Se avisa a los señores accionistas, que no habiéndose retirado la cantidad de tarjetas necesarias para efectuar la asamblea anunciada para el 25 de Agosto de 1914, el Directorio, cita a los señores accionistas por segunda y última vez a la Asamblea General Ordinaria y extraordinaria, que tendrá lugar el jueves 24 del corriente, en su local Lima 130, a las 8. p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance y cuenta de ganacias y pérdidas

2º Elección de 4 directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores don Blás Rispoli, don Terencio Gaig y don Angel Beriso; elección de tres directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores don Virgilio Isola, Máximo Albertani y don Peregrino Suárez, y elección de dos síndicos por un año, en reemplazo de los señores don Reynaldo Powe, y don Ernesto Malena.

3º Combinación de la reforma de los Estatutos.

Se previene a los señores accionistas, que las tarjetas de entrada a la asamblea se expiden desde la fecha, hasta el día 21 de Septiembre de 1914, a las 7 p. m. — El Director.

10 Septiembre Nº 466-v-19 septiembre.

Tintorería A. Prat

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 21 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Septiembre de 1914, a las 10 de la mañana, en el local de la Sociedad, Paseo de Julio Nº 1418, para los objetos siguientes

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al segundo ejercicio, que terminó el 30 de Junio próximo pasado.

2º Resolver sobre la distribución de Utilidades.

3º Elección de dos Directores, en reemplazo de salientes.

4º Elección del síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta de la misma.

Para poder concurrir a la Asamblea, se previene a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones con tres días de anticipación en el escritorio de la Sociedad, Paseo de Julio Nº 1418. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1914.—El Directorio.

12 Spbre. Nº 491-v-30 septiembre.

Sociedad Anónima «Puerto de San Nicolás»

Buenos Aires

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria, citada para el día 29 de Agosto ppdo., por no haberse depositado el número de acciones necesarias, se convoca nuevamente para que tenga lugar la Asamblea, para el día 28 de Septiembre, a las 2 pasado meridiano, en su local, calle Victoria Nº 757, con la siguiente

Orden del día:

1º Presentación y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de junio de 1914.

2º Informe del Síndico.

3º Reparto de Utilidades.

4º Elección de cuatro Directores titulares, en reemplazo de los señores Edmundo Homps, Antonio Ferrini, Emiliano Molina y Emilio Delpech, y de dos suplentes, en reemplazo de los señores Francisco Doriñac y José A. de Marzi, que terminaron su mandato.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.—Buenos Aires, Septiembre 11 de 1914.—A. Ferrini.

12 Spbre. Nº 494-v-28 septiembre.

Goldkuhel y Brostrom Lda.

Sociedad Anónima de Importación

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 30 de Septiembre actual, a las 3 p. m., en el local de la sociedad, calle Belgrano 1138, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, balance y distribución de utilidades del primer ejercicio al 30 de Junio 1914.

2º Elección de un Síndico Titular, y un Suplente.

3º Designación de dos accionistas, para firmar el acta. — Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1914. — Jorge Brostrom, Director.

10 Septiembre Nº 462-v-26 septiembre.

Sociedad Ganadera «Florida Negra» Ltda.

Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos, artículo 17, el Directorio de esta Sociedad convoca a los señores accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad, el día 25 de Septiembre de 1914, a las 2 pasado meridiano, para tratar en ella la sigiente

Orden del día:

1º) Aprobación de la Memoria y del Balance.

2º) Distribución de las utilidades.

3º) Elección de tres directores.

4º) Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.

Para intervenir en esta Asamblea, deberán depositarse las acciones hasta el día anterior al señalado para este acto retirando la correspondiente tarjeta de entrada. — San Julián, 31 de Julio de 1914. — por el Directorio: El Presidente.

8 Septiembre Nº 435-v-25 septiembre.

Sociedad Anónima «Armand Dreyfus, Cía., Ltda.»

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los Accionistas, en el local de la Sociedad, Sarmiento 347, para el día 10 de Noviembre de 1914.

Orden del día:

1º Aprobación del Balance al 31 de Agosto de 1914.

2º Ratificación de la presentación judicial, resuelta por el Consejo de Administración.

3º Discusión sobre la liquidación o continuación de la Sociedad, previo un acuerdo con los acreedores y arbitración de los recursos necesarios a este fin. — Armand Dreyfus Cía., Limitada.

12 Spbre. Nº 496-v-29 septiembre.

S. García y Cía., Limitada

Sociedad Anónima, Financiera y Comercial

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se efectuará el 29 de Septiembre corriente, a las 5 pasado meridiano, en el local de la sociedad, calle San Martín Nº 522, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del balance y memoria del ejercicio que terminó el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de dos Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los señores Teodoro de Bary (hijo), Emilio F. Bulló y Pablo Spinola.

3º Elección de un Síndico titular y un suplente.

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse tres días antes de la reunión, cuando menos, para obtener la boleta de entrada correspondiente. — El Director-Gerente.

12 Septiembre.—Nº 492-v-29 septiembre.

A. Prunieres y Cía. (S. A.)

Empresa constructora

Se comunica a los señores Accionistas de esta Empresa, que el día Viernes, 4 de Octubre de 1914, tendrá lugar una Asamblea General Extraordinaria, en el local social, Avenida de Mayo 822, en la que se tratará la siguiente

Orden del día:

Informar sobre la situación social y adopción de las resoluciones que se juzgue más conveniente al caso, incluso los casos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio. — El Director-secretario.

15 Septiembre—Nº 507-v-4 octubre.

Gotusso y Cía.
Compañía industrial ganadera y mercantil
Sociedad Anónima
Convocatoria de asamblea

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, artículo 23, se convoca a los señores accionistas, a la tercera Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Septiembre del corriente año, a las 3 pasado meridiano, en el local de la Compañía, Defensa 119 (4º piso), para tratar de la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, del tercer ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1914; e informe del síndico.

2º Elección por un año, de síndico titular y suplente, por terminación de mandato de los actuales.

3º Nombramiento de dos accionistas delegados para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas, el cumplimiento de los requisitos que marca el artículo 28 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea. — G. Delpiano, secretario.
8 Septiembre Nº 428-v-29 septiembre

Empresa Eléctrica «9 de Julio»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la primer Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre a las 4 pasado meridiano, en el local de la Compañía, Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Junio 1914 con informe del síndico.

2º Distribución de las utilidades del primer ejercicio.

3º Elección de directores titulares: dos por un año.

4º Elección de directores suplentes: dos por un año.

5º Elección de un síndico y un síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1914. — La Administración.
11 septiembre Nº 480-v-28 septiembre.

Banco el Hogar Argentino
Avenida de Mayo Nº 886
Primera convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local del Banco, el día 12 de Octubre próximo, a las 4 pasado meridiano.

Orden del día:

1º Deliberación sobre la memoria, inventario y balance general y distribución de utilidades.

2º Elección de ocho directores, dos síndicos titulares y dos síndicos suplentes.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada que otorgará el Gerente, previa presentación del certificado de las acciones, hasta dos días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes a la Gerencia. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1914. — I. S. Oderigo, secretario.
12 Septiembre Nº 485-v-29 septiembre.

Galicia y Río de la Plata
Compañía de seguros
2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesario, de conformidad con el artículo 17 de los Estatutos, para celebrar la Asamblea convocada para el día 14 de Agosto de 1914, se convoca, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 19 de los Estatutos, a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre del año en curso, a las 4 pasado meridiano, en el local de la Compañía, calle Maipú 62, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914, distribución de beneficios e informe del síndico.

2º Elección de cinco directores titulares por dos años en reemplazo de los señores José M. Alvarez, Angel Caride, Manuel Casal y Carlos Mendy, que terminan su mandato y del señor Herminio Eiriz, que renunció.

Elección de tres directores suplentes por un año, de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Nombramiento de tres escrutadores de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos.

Los señores accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones en las oficinas de la Compañía, tres días antes del arriba señalado. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1914.— El secretario.
12 Septiembre Nº .... v-30 septiembre.

Compañía de Productos Químicos «La Sulfúrica»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 27, de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea Ordinaria, que se verificará el 30 de Septiembre de 1914, a las 2 p. m., en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes 623:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 1914.

2º Elección de Síndico y Síndico Suplente, de 6 Directores y dos Directores Suplentes.

3º Elección de dos Accionistas, para firmar el acta de esta Asamblea, en nombre de todos los presentes.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea. — El Secretario.
14 Septiembre Nº 499-v-30 septiembre

«Mata Grande» Cía. Ltd.
Sociedad Anónima Ganadera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de Septiembre del corriente año, a las 3 p. m., en Puerto San Julián, de acuerdo con la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de directores y suplente.

4º Nombramiento de síndico y suplentes.

5º Aprobación de la misma Acta de la Asamblea. — San Julián, Julio 30 de 1914. — Jorge Paterson, vicepresidente.
8 Septiembre Nº 434-v-25 septiembre.

Estancia y Colonias Trenel
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Septiembre a las 10 y 1/2 a. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 459, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914, e Informe del Síndico.

2º Resolver sobre la propuesta de dividendo a repartir.

3º Elección de tres Directores, titulares y un Director suplente.

4º Elección del Síndico.

5º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

De conformidad con lo que establece el artículo 29 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, antes del día 25 de Septiembre corriente. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1914. — El Directorio.
10 Septiembre Nº 467-v-26 septiembre.

Compañía de Ascensores y Obras Generales
Convocatoria:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Octubre a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Viamonte Nº 1043:

Orden del día:

1º Designación de dos accionistas, para que en unión del Presidente y Secretario, procedan a la liquidación de la Sociedad, anteriormente resuelta.

2º Autorización a los mismos liquidadores para que ratifiquen todo lo ejecutado por el Presidente señor Weil, en virtud de la autorización que se le acordó en la Asamblea Extraordinaria, del día 15 de Julio ppdo.,

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deben entregar hasta tres días antes de ella, en el escritorio de la sociedad, sus acciones u otros recibos o resguardos que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza. — El Directorio.
14 Septiembre Nº 497-v-3 octubre.

Círculo de Armas
Corrientes 671

El Sábado, 19 del corriente, a las 6 p. m., tendrá lugar una asamblea general ordinaria, para conocer la memoria y el balance anuales y elegir Presidente, tres Vocales y un suplente. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1914.— El Secretario.
15 Septiembre.—Nº 518-v-19 septiembre.

Círculo Italiano
Buenos Aires

Se convoca a los señores socios del Círculo Italiano, a asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Septiembre, a las 8 y 1/2 de la noche, para tratar la siguiente

Orden del día:

Modificación de los Arts. 5 y 14 del Estatuto, en la siguiente forma:

«Art. 5. A los efectos del desarrollo de su programa, la Sociedad «Círculo Italiano», podrá proceder a toda clase de contratos, incluso los de compraventa de bienes muebles e inmuebles, emitir obligaciones y contraer hipotecas activas y pasivas, en las condiciones que la Comisión Directiva creyera oportunas».

«Art. 14. Los socios nuevos, pagarán una cuota de admisión de doscientos pesos, la cuota mensual y además las extraordinarias, si las hubiere, a partir del mes de la aceptación.

La cuota de admisión podrá ser aumentada cuando la Comisión Directiva lo creyera oportuno, hasta mil pesos moneda nacional.

La cuota de admisión, es reemplazada, por ahora, y hasta que la Comisión Directiva resuelva hacerla efectiva, por el pago adelantado de seis cuotas mensuales».

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 33 del Estatuto, la asamblea será constituída con cualquier número de socios que estén presentes. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1914. — El Secretario.
15 Septiembre.—Nº 514-v-28 septiembre.

Compañía Mercantil y Ganadera del Sud.
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en local social, calle San Martín 186, el día 29 de Septiembre a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio 1914.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un Director Titular en reemplazo del señor Eduardo Labarthe, que ha terminado su mandato.

4º Elección de un Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los salientes señores Manuel A. Portela y doctor Saúl Escobar.

De acuerdo con el Art. 42 de los Estatutos, el Accionista para poder tomar parte en la Asamblea deberá depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con anticipación de tres días a la fecha fijada para la Asamblea. — Joaquín Sirven, Presidente.
15 Sep.—Nº 503-v-29 septiembre

Sociedad Franco Argentina de Caminos
Sociedad Anónima
3ª Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la 5ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, Libertad Nº 477 (4º piso), el 23 de Septiembre de 1914, a las 3 p. m.

Orden del día:

1º. Consideración sobre la Memoria y Balance del 4º ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo., su aprobación.

2º. Nombramiento de dos Directores titulares, de dos suplentes, de Síndico y de suplente.

3º. Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A los efectos del Artículo 20, se recuerda a los señores Accionistas, que tres días antes de la reunión deberán presentar en Secretaría, sus acciones, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — El Directorio.
15 Septiembre.—Nº 512-v-23 septiembre.

Montes y Estancia San José
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los artículos 35 y 38 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse el Jueves 1º de Octubre próximo, a las 3.30 p. m., en su domicilio social, 25 de Mayo 158, con la siguiente

Orden del día:

1º. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2º. Aplicación de las utilidades.

3º. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 39 de dichos Estatutos, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social, o en los Bancos, al efecto señalados, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1914. — El Secretario.
15 Septiembre— Nº 506-v-1º octubre.

La Cooperativa Italiana
Sociedad Anónima Cooperativa Limitada
Segunda convocatoria

No habiéndose constituído la Asamblea convocada para el 14 de Septiembre de 1914, por falta de número, el Consejo de Administración, convoca por segunda vez a los señores accionistas, para la noche del 29 del corriente mes de Septiembre de 1914, a las 8,30 pasado meridiano, en el local de la Sociedad Unión Operai Italiani, calle Tacuahuano Nº 123, para tratar la misma orden del día de la primera convocatoria.

Se previene a los señores accionistas, que siendo ésta la segunda convocatoria, la Asamblea quedará constituída con cualquier número que concurra. Art. 45 de los Estatutos. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1914. — El secretario.
16 Septiembre Nº 525-v-29 septiembre.

«Balneario Monte Carlo y Villa Mónaco»
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, 1439 Avenida de Mayo, el 30 de Septiembre a las 4 p. m.

Orden del día:

1º. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º. Nombramiento de dos Directores reemplazo de los señores doctor David O'Connor y Alberto Grouard, salientes. Nombramiento de un Director Suplente, en reemplazo del doctor E. Zamit, saliente.

3º. Nombramiento de un Síndico Titular y Suplente, para el nuevo ejercicio.

4º. Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que según el artículo 24 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea de Accionistas, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado en la convocatoria, para la celebración de la Asamblea. — El Secretario.
15 Septiembre.—Nº 505-v-30 septiembre.

C.a MARCONI DE TELEGRAFÍA SIN HILOS DEL RÍO DE LA PLATA Ltda.

Calle San Martín 132, Buenos Aires.

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación, 5 Septiembre 1911.

Capital Realizado. ... $ o/s 1498684 —

Balance General al 31 de Mayo de 1914.

Aprobado sin observación en la Asamblea Geneal el 29 de Agosto de 1914.

ACTIVO	$ oro	$ m/n
—	—	—
Patentes y Derechos...........	1250000 —	
Cuotas Atrasadas....	13816 —	
Caja y Bancos..	5254 90	143588 50
Muebles.......	2332 55	
Materiales	1636 46	
Terrenos.......	65936 82	
Estación Bernal.	3400 —	
» Punta del Este.........	20996 19	
Estación Vapor Rawson......	1004 —	
Obras en Construcción La Verónica	28167 63	73467 24
Varios Deudores	17785 48	9266 60
Total Activo..	1410330 03	226322 34
Gancias y Pérdidas........	130364 66	
Metalización ...	99581 82	
	1640276 51	226322 34

PASIVO	$ oro	$ m/n
—	—	—
Capital autorizado y subscripto Acciones A. A. Entregadas.	1250000 —	
Acciones B. B. $ o/s 750000		
Cuotas Exigidas 35 %........	262500 —	
Varios Acreedores..........	127776 51	
Total Pasivo.	1640276 51	
Metalización....		226322 34
	1640276 51	226322 34

Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ o/s
—		—
A Saldo del año anterior....		101524 52
» alquiler	2112 —	
» Cambios.....	149 40	
» Sueldos......	16297 30	
» Estación Rawson (depreciación)....	251 90	
» Gastos Generales.......	8281 57	
» Gastos Judiciales......	2200 —	29292 17
		130816 69

HABER	$ o/s
—	—
Por Intereses..	23 56
» Explotación Estación Rawson....	426 33
» Metalización	2 14
Saldo al nuevo ejercicio	130364 66
	130816 69

G. J. Nunes, presidente.—J. A. Pilling, tesorero.—Herbert K. James, síndico.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

N. 553 v-18 septiembre

DOMINGO TOMBA

Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos

Mendoza y Buenos Aires — Bmé. Mitre 376

Antorizada por decreto del Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 24 de Enero de 1911.

Capital autorizado... $ 3000000 — oro
» subscripto.... » 3000000 — »

Balance Mensual al 31 de Mayo de 1914.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Inversión de Capital.........	4520661 34	320824 86
Deudores......		2273958 21
Cuentas de Explotación.....		2116275 24
Caja		9485 95
Cuenta Permutación.......		247973 96
	4520661 34	4968518 22

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Capital Realizado..........	3000000 —	
Obligaciones a 6 %........	1411552 80	
Fondo de Reserva...........		210182 24
Acreedores.....		4306810 69
Reserva para Amortizaciones, etc......		451525 29
Cuenta Permutación..........	109108 54	
	4520661 34	4968518 22

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1914.

D. Tomba, presidente.—Vo. Bo: J. A Pilling, síndico.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 551-v-18 septiembre.

"LA UNIÓN"

Sociedad Anónima Fundición y Talleres

Domicilio: Calle Corrientes 4056/82.

Fecha de autorización de la Sociedad, Abril 7 de 1906.

Capital autorizado, realizado y subscripto $ 700000 — c/l.

Balance Mensual de Comprobación al 31 de Julio de 1914.

DEBE	$ m/l
—	—
Caja......................	699 12
Terrenos y Edificios...... ..	595193 92
Maquinarias, Modelos y Utiles......................	342977 45
Mercaderías y Materias Primas....................	226413 13
Acciones....................	316 —
Gastos de Explotación......	9373 62
Varios Deudores............	123702 83
	1298676 07

HABER	$ m/l
—	—
Capital autorizado, realizado y subscripto..............	700000 —
Obligaciones, 2000 Obligaciones al Portador de $ 100 c/l. al 7 % de interés anual..	200000 —
Fondos de Reserva.........	181388 94
Cuentas a Pagar...........	216982 45
Ganancias Pérdidas.........	304 68
	1298676 07

H. H. Leng, presidente. — C. G. Hughes, secretario.— Vo. Bo.: V. G. G. Scroggie, síndico.—

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 586 v-18 septiembre.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Créditos, Ltd.
531 Tucumán 531

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha Noviembre 3 de 1904

Capital ilimitado

Balance mensual al 31 de Agosto de 1914

DEBE	$ m/n
—	—
Acciones emitidas...........	350000 —
Acciones subscriptas........	327000 —
Alcancías a domicilio.......	198 64
Muebles y útiles............	5743 30
Gastos generales...........	23993 28
Obligaciones a cobrar.......	574195 50
Préstamos hipotecarios-.....	26575 —
Valores al Cobro...........	36717 40
Créditos diversos...........	6977 93
Cobro por cta. de terceros...	501 86
Cuentas corrientes..........	1569 57
Caja.........................	6251 08
Banco Nación Argentina....	6736 47
	1367460 03

HABER	$ m/n
—	—
Capital emitido........	350000 —
Capital subscripto..........	327000 —
Capital realizado...........	324854 —
Fondo de reserva........ ..	64812 11
Dividendo octavo...........	5216 60
Dividendo noveno	9080 58
Depósitos a plazo fijo......	53975 07
Caja de ahorros............	81486 95
Caja de ahorros a domici...	9215 74
Créditos diversos.........	20545 58
Obligaciones a pagar........	25862 —
Intereses y desctos.........	39822 13
Comisiones..................	426 49
Liquidar, cuotas en retardo..	262 65
Depósitan. Valores al Cobro	36717 40
Créditos recuperados........	423 90
Multas......................	443 10
Cobro por cta. de terceros..	658 43
Cuentas corrientes....... ...	16657 30
	1367460 03

Enrique Navarro Viola, presidente.—Eduardo Navarro, gerente. — Santiago V. Morello síndico.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 545-v-18 septiembre.

COMPAÑÍA de PETRÓLEO del GOLFO de SAN JORGE

Sociedad Anónima

Calle Florida 22

Por Decreto del P. E. de Agosto 10 de 1908

Capital Autorizado $250000 m/n. c/l.

Balance General al 31 de Diciembre de 1913.

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea del 18 de Agosto de 1914.

ACTIVO	$ m/n.
—	—
Caja.......................	230 32
Concesiones................	64968 15
Gastos de Instalación......	1788 29
Muebles y Utiles...........	389 28
Obligaciones a Cobrar en gestión..................	114545 46
Banco de Galicia y Buenos Aires..................	903 40
Compañía Especial de Perforaciones...............	49401 61
Ganancias y Pérdidas......	17773 49
	25000000

PASIVO	$ m/l
—	—
Capital	
» subscripto realizado....	250000 —
	250000 —

Jaime Nevares, presidedente.—Carlos Burmeister, secretario.—Emilio Zorraquín, tesorero.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
—	—
Saldo Ejercicio anterior.....	11353 16
a Gastos de Instalación.....	119 21
» Muebles y Utiles.........	24 33
» Gastos Generales.........	6414 80
	17911 50

HABER	$ m/n
—	—
Por Intereses y Descuentos.	138 01
» Balance................	17773 49
	17911 50

Jaime F. de Nevares, presidente.—Carlos Burmeister, secretario.—Emilio Zorraquín, tesorero.

Señores Accionistas:

En cumplimiento del Art. 340 del Código de Comercio, informo a Vds. que el presente balance está de perfecto acuerdo con los asientos de la contabilidad Social, Todas las partidas con sus respectivos comprobantes han sido revisadas, encontrándolas en forma.- Procede por lo tanto que la Asamblea debe prestarle su aprobación.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1913.

Eduardo Carcedo, síndico.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 548-v-18 septiembre.

Fábrica de Papel (Casati) de San Nicolás

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lúnes 21 de Septiembre a las 3 de la tarde, en la calle Bartolomé Mitre Nº 376, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º) Consideración del Balance y Memoria al 30 de Junio ppdo.
2º) Distribución de utilidades.
3º) Elección de dos directores titulares y dos suplentes.
4º) Elección de síndico y síndico suplente.
5º Fijación de la remuneración del síndico.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la calle Bartolomé Mitre Nº 376, oficina de los señores Leng, Roberts y Cía., hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Presidente.

5 Septiembre Nº 278-v-19 septiembre.

Railway Gazette Sud-Americana

(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 del mes de Septiembre en curso, a las tres de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Balcarce 278, para tratar lo siguiente:

1º Lectura y consideración de la Memoria y aprobación del Balance Anual.
2º Elección de Presidente, en reemplazo del doctor Manuel Moyano, que renunció, y por el término que le faltaba para completar el mandato.
3º Nombramiendo de síndico, en substitución del doctor Aquilino Ochagavía.

De acuerdo con lo establecido por el Artículo décimo sexto de los Estatutos, se advierte a los señores Accionistas, o a quiénes los representaren, que deben depositar, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión, sus acciones o documentos comprobatorios de la representación, en el local de la Sociedad.—Buenos Aires, Septiembre 9 de 1914.—El Director Gerente.

11 Septiembre. Nº 474-v-28 septiembre.

Sociedad Cooperativa Ltda.

Empleados de Bancos

Domiciliada: Florida 588

Autorizada por el S. G. de la Nación con fecha 15 de Abril de 1913

Capital ilimitado en serie de $ 200000 1a serie emitida

Capital subscripto $ 120160 —

Capital realizado » 66922 05

Balance anual al 30 de Junio de 1914

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 8 de Agosto de 1914. Sin modificar

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	53237 95
Caja y Bancos	42586 33
Gastos de Contitucción	1922 50
Garantía de alquiler	1940 —
Muebles y útiles	8821 70
Carnets	452 05
Deudores hipotecarios (edifi. viviendas	7140 —
Préstamos por edificación de viviendas	18000 —
Banco Español, Cta. Angel I. Ferreyra	10300 —
Ganancias y pérdidas	4568 42
	149388 95

PASIVO	$ m/n.
Acciones	120160 —
Fondo de socorros	6253 25
Fondo de sostenimiento del Centro	1063 70
Cuotas a devolver	3912 —
Créditos hipotecarios (edific. viviendas	18000 —
	149388 95

Eduardo M. Quintana, vice-presidente.— José Boccini, secretario.—Antonio Márquez, síndico.

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

Anexa al Balance General al 30 Junio 1914

DEBE	$ m/n
Pagado por sueldos a los empleados de la administración	[illegible] —
Pagados por impuestos	[illegible] —
» » alquileres de la administración	1182 50
Pagados por varios gastos de administración	1212 54
	6698 04

HABER	$ m/n
Percibido por intereses s/. depósitos bancarios	1222 87
Percibido por intereses s/. préstamos hipotecarios para edificación de viviendas.	380 —
Beneficio líquido producido por la venta de carnets	605 75
Diferencia resultante	4568 42
	6698 04

Eduardo M. Quintana, vice-presidente.— José Boccini, secretario.—Antonio Márquez, síndico.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 61 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — *Diego González*, Jefe.

N. 535-v-19 septiembr

Sociedad Anónima «Alfa y Omega»

Asamblea General Ordinaria

2a Convocatoria

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar el 19 de Septiembre, a las 5 y 30 pasado meridiano, en el local social, Callao 575, para tratar de lo siguiente

Orden del día:

1o Aprobación de la Memoria, del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2o Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los salientes, señores Bartolomé Cardoso y Oscar Carreras; de dos suplentes, en reemplazo de los señores Angel S. Pizarro y Julio Pellicer, y de los Síndicos Luis Laurent y Olaf T. Bejer.

3o Nombramiento de dos señores Accionistas para que intervengan en la redacción del Acta de esta Asamblea, la aprueben y la firmen en unión del Presidente y Secretario de esta Sociedad.—Buenos Aires, Septiembre 3 de 1914.—Emilio G. Fernández, Secretario.

4 Septiembre. No 286-v-19 septiembre.

Ferrocarril Central de Buenos Aires Limitada

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio, y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Septiembre del año en curso, a las 3 y 30 pasado meridiano, en el local social calle Corrientes 4602, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año.

2o Nombramiento de Síndico en reemplazo del señor Juan L. Browne, que termina su mandato.

3o Lectura y aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea; lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de los Estatutos, que para poder asistir a la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1914. — El Directorio.

9 Septiembre No 441-v-25 septiembre.

Hardcastle Limitada

(Sociedad Anónima, Comercial e Industrial)

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 24 de los Estatutos Sociales, a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre, a las tres pasado meridiano, en el escritorio de los señores Tusche, Fatier y Cía., calle Bartolomé Mitre 376 (2o piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Consideración del Balance y Memoria al 30 de Junio ppdo.

2o Distribución de Utilidades.—Septiembre 11 de 1914. — Hardcastle Limitada.

11 Septiembre. No 483-v-28 septiembre.

Tierras de Riego del Río Atuel

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 del corriente a las 3 pasado meridiano, en el local social, calle Maipú 144, altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2o Sanción del proyecto referente al empleo de las utilidades.

3o Elección del directorio compuesto de seis titulares y un suplente, en reemplazo de los señores James Begg, Rodolfo Schulz, Santiago J. Duhalde, Enrique Tudor, Alejandro Suárez, Guillermo Lutz y Godofredo G. Tudor, que terminan su mandato, siendo todos reelegibles.

4o Elección de síndico titular y suplente.

5o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social sus acciones o el correspondiente recibo bancario y hacerse inscribir en la Secretaría, Maipú 144 (altos), de 2 a 4 pasado meridiano, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1914. — James Begg, presidente. — Ernesto J. Barton, secretario.

11 Septiembre No 481-v-28 septiembre.

Compañía de Seguros «La Imperial»

Victoria 673

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, para celebrar asamblea general ordinaria, el día 28 de Septiembre a las 4 de la tarde en las oficinas de la Compañía, a fin de tratar y resolver la siguiente:

Orden del día:

1o Lectura de la Memoria, y consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 11o Ejercicio, distribución de beneficios e informe del Síndico.

2o Elección de seis Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Eduardo de Bary, José Piola, Félix Isern, Enrique H. Zimmerman, Carlos Maristany Pagés y doctor Victorio Monteverde, por haber terminado su mandato y de un Director titular por un año, en reemplazo del señor Enrique Chozas, por renuncia.-

3o Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4o Designar dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1914. —El Directorio.

11 Septiembre No 478-v-28 septiembre.

Vida Barata

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada de Crédito, Edificación, Producción y Consumo.

Convocatoria

El que suscribe, liquidador de la Sociedad Anónima, Cooperativa Limitada, «Vida Barata», de Crédito, Edificación, Producción y Consumo, invita a todos los que fueron accionistas de esta sociedad a la asamblea que tendrá lugar el 27 del corriente, en la calle Alsina 1465, a las 9 a. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Informe de la liquidación.

2o Autorizar al liquidador para firmar la escritura pública del acta de la asamblea y su inscripción en el Registro de Comercio.

3o Nombrar a dos de los presentes para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1914. — Adrián Patroni.

7 Septiembre.—No 417-v-23 septiembre.

Sociedad Cooperativa Telefónica

(Limitada y Anónima)

De acuerdo con los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día jueves 24 Septiembre corriente, a las 8 y 30 de la noche, en el local de la Sociedad Italiana «Unione e Benevolenza», calle Cangallo 1362, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Presentación de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1914, para su deliberación y resolución.

2o Acordar la distribución de utilidades y dividendos a repartirse.

3o Elegir cuatro Directores titulares, por dos años y uno por un año; dos suplentes, por dos años; un Síndico titular y un suplente, por un año, por terminación de mandato de los señores Remigio Tomé, Z. E. Bonorino, Enrique Lanusse, Carlos de Alzaga, Lorenzo Ruiz (fallecido), Juan G. Blanco, Alejandro M. Amadeo (fallecido), Pedro Denegri y Leopoldo Fernández Ramos, respectivamente.

4o Redacción y aprobación del Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán con anticipación de cinco días, al de la reunión (o sea hasta el día 18 del corriente), concurrir a la Secretaría de la Administración, calle Cangallo 1286, a presentar sus acciones (integradas hasta el 30 de Junio de 1914), para munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Las copias impresas de la Memoria, Balance, etc., estarán en la Administración a disposición de los señores Accionistas, para serles entregadas desde el 13 del corriente. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1914. — La Comisión Directiva.

4 Septiembre. No 280-v-24 septiembre.

Luis Magnasco y Cía. Lda.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Septiembre del corriente año, a las 4 pasado meridiano, en la calle San José No 1648, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Memoria y balance correspondiente al primer ejercicio terminado el día 31 de Julio de 1914.

2o Acordar el reparto de las utilidades.

3o Elección de tres Directores suplentes.

4o Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos de la Sociedad.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. (Artículo 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Agosto 28 de 1914. — El directorio.

31 Agosto — No 250-v-19 septiembre.

S. A. Hilanderías Argentinas de Algodón

En liquidación

Se comunica a los señores accionistas que desde la fecha, pueden pasar a retirar el 2 por ciento, como saldo de la liquidación.

Horas de pago, todos los días de 10 a 12 ante meridiano y de 2 a 4 pasado meridiano. — La Comisión Liquidadora.

3 Septiembre No 280-v-19 septiembre.

«Mitre»

Compañía de Seguros Generales

En virtud de lo dispuesto por el Artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 22 de Septiembre de 1914, a las 3 pasado meridiano, en el local de la Compañía, calle San Martín 362, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del 6o ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914.

2o Elección de dos Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Comm. Tito Luciani y Arquitecto Juan Barassi, quiénes por sorteo terminan su mandato; tres Directores suplentes por un año, en reemplazo de los señores Ing. Marcelo Conti, Ing. Juan F. Baldassarre y Joaquín Pizarro, por terminación de mandato y elección de Síndico y Suplente, en reemplazo de los señores Lucio Parmeggiani y Silvio Olcese.

3o Designación de dos Accionistas escrutadores, quiénes firmarán el Acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes, por lo menos, al fijado para la reunión (Artículo 20 de los Estatutos). — El Gerente.

4 Septiembre. No 287-v-22 septiembre.

S. García y Cía. Limitada

Sociedad Anónima, Financiera y Comercial

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que se efectuará el 29 de Septiembre corriente, a las 5 y 1/2 pasado meridiano, en el local de la sociedad, calle San Martín No 522, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Informar a los señores accionistas sobre el desarrollo de los negocios de la sociedad y resolver lo que convenga para el futuro, ya sea determinando su disolución o continuación de los negocios, y fijando, en el primer caso, las facultades de la Comisión liquidadora.

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse tres días antes de la reunión, cuando menos, para obtener la boleta de entrada correspondiente. — El Director-Gerente.

12 Septiembre.—No 493-v-29 septiembre.

La Agrícola

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Septiembre, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 822.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1914.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

4º Elección de tres Directores Titulares por el término de tres años; de tres Directores Suplentes; Síndico y Síndico suplente, por un año.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, presentar sus acciones en la Gerencia para su anotación y munirse de la boleta que les servirá de entrada. — Buenos Aires, Septiembre de 1914. — El Gerente.

2 Septiembre Nº 263 -v-24 septiembre.

Fomento de Necochea

Sociedad Anónima

Convocatoria de Asamblea Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas, de esta Sociedad, a la Asamblea general extraordinaria, que debe celebrarse el día 5 de Octubre del corriente año, a las 4 de la tarde, en el domicilio de la misma, Rivadavia 1033, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Modificación del término del año económico.

3º Elección de tres Directores.

4º Elección de Síndicos titular y suplente por renuncia de los mismos.

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de reunión, con arreglo a lo que dispone el artículo 41 de los Estatutos. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1914. — El gerente.

16 Septiembre Nº 526-v-3 octubre.

Banco de Castilla y Río de la Plata

Chacabuco 82

Aviso

Se avisa a los señores accionistas de este Banco, que no habiéndose depositado el número de acciones necesario para que hubiera podido celebrarse la Asamblea Extraordinaria, convocada para el día 18 del corriente, se les cita nuevamente por tercera y última vez, para el día 28 del mismo a las 4 pasado meridiano, en nuestro local social, Chacabuco 82, debiendo tratarse en ella el asunto que expresa la siguiente

Orden del día:

Canje de los certificados actuales por acciones integradas de la Sociedad, en la forma propuesta por el Directorio. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1914. — Gregorio de Miguel, presidente. — Lorenzo Bernardo, secretario.

Se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión y solicitar la entrada correspondiente en la Contaduría del Banco.

16 Septiembre Nº 528-v-28 septiembre.

Sanatorium Caride

Sociedad Cooperativa Limitada

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea general ordinaria, para el día 30 de Septiembre, a las cinco de la tarde, en el local de la Sociedad, Avenida Montes de Oca Nº 1051, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance del primer ejercicio.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, los señores accionistas poseedores de acciones integradas, pueden pasar por la Administración de la Sociedad, hasta tres días antes del designado para la Asamblea a recoger su boleta de entrada.

La memoria y balance, quedan a disposición de los señores accionistas, desde la fecha, en el local de la Sociedad. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1914. — El secretario.

16 Septiembre Nº 530-v-30 septiembre.

Compañía Telefónica Dictograph

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas de esta Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el 29 de Septiembre próximo, a las cinco pasado meridiano, en el local social, Alsina Nº 657, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance que presentará el Directorio e Informe del Síndico.

2º Adopción de todas las medidas que sean del caso, en vista de la situación de la Sociedad.

3º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

NOTA: Se advierte a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Artículo 45 de los Estatutos, para tener derecho a tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía, calle Alsina Nº 657, con una anticipación no menor de tres días del señalado para la Asamblea, contra cuyo depósito les será entregado un recibo nominativo que habilitará para asistir a la reunión.

Los señores Accionistas que lo deseen, pueden hacerse representar mediante carta-poder, que en ningún caso podrá ser expedida a favor de los Directores de la Sociedad. — El Gerente.

17 Sepbre. Nº 539-v-29 septiembre.

Campos y Quebrachales Puerto Sastre

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por el Artículo 354 del Código de Comercio, para que pueda verificarse la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el día 14 del corriente, se convoca nuevamente para el día Jueves 24 del actual, a las tres de la tarde en el Salón de lectura de la Bolsa de Comercio.

Orden del día:

Situación financiera de la Sociedad y medidas a adoptarse.

Se previene a los señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito en los Bancos, en la Gerencia de la Sociedad, calle 25 de Mayo 195, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.—Septiembre 14 de 1914. — El Secretario.

17 Sepbre. Nº 540-v-24 septiembre.

«La Universal» Compañía Argentina de Seguros

Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de Octubre de 1914, a las 4 pasado meridiano, en el local de la Compañía, Lavalle número 385, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del primer ejercicio.

2º Elecciones.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Los señores Accionistas que deseen tomar parte en las Asambleas Generales, depositarán sus acciones contra boleta de entrada, en la Caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión (Artículo 31 de los Estatutos).

La Memoria, Balance y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, estarán a disposición de los señores Accionistas, en la Oficina de la Compañía, desde el día 25 del corriente. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1914. — El Director General.

17 Sepbre. Nº 536-v-5 octubre.

Cuochi e Camerieri

Sociedad Italiana de S. M.

Talcahuano 135

Se convocan los socios de esta sociedad para la asamblea extraordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Septiembre, a las 2 y 1/2 pasado meridiano, en el local social, con la siguiente

Orden del día:

Proyecto para auxiliar a los socios necesitados. — El Secretario.

17 Septiembre.—Nº 532-v-19 septiembre.

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública, durante treinta días, para la provisión de libros de fabricación especial para el ejercicio de 1915. Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de once a. m. a seis p. m., a la Dirección Administrativa, calle Reconquista esquina Corrientes (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el Sábado 17 de Octubre próximo, a las 2 p. m. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1914. v-17 octubre.

Intendencia Municipal de la Capital

Licitación

Llámase a licitación para la provisión de forraje, con destino al consumo del ganado municipal, durante el cuarto trimestre del corriente año. Tendrá lugar el día 22 del presente mes a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1914.

v-22 septiembre.

Llámase a licitación pública, para el día 23 del corriente, a las dos pasado meridiano, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la Avenida Alcorta de Pepirí a Beázley y Beázley de Sáenz a Avenida Alcorta, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1914.—El Secretario.

v-23 septiembre.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, doña Marcela Osuna de Godoy, en su carácter de viuda del ex Agente de Policía de la Capital, don Justiniano Godoy.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1914. — El Secretario.

v-24 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Aniceta Celina Casavalle de Esteche, por sí y en representación de su hijo menor, don Manuel Esteche, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex jubilado, don Manuel M. Esteche.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1914. — El Secretario.

v-24 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Elvira San Ramán de Etchegaray, por sí y en representación de sus hijos menores, don Francisco Jorge A, doña María Amelia V. de la P., don Horacio y doña Elvira Etchegaray, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos de la Nación, don Alberto J. Etchegaray.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1914. — El Secretario.

v-21 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Matilde Saubidet de Castilla y doña Eugenia Hansen de Castilla, en su carácter de madre y viuda respectivamente, del ex Secretario del Departamento Nacional de Higiene, don Exequiel Castilla.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1914. — El Secretario.

v-21 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Carlota B. de Gauto, y doña Pastora Gauto Balbastro, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Nicandro Gauto.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1914. — El Secretario.

v-21 septiembre

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Lucía Ramos de Sosa, por sí y en representación de su hija menor doña María Jusús Sosa, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Ramón F. Sosa.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1914. — El Secretario.

v-23 septiembre

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Cruz Barsola de Paredes, por sí y en representación de sus hijos menores, doña Francisca Visitación y don Pío Cipriano Paredes, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don José Domingo Paredes.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1914. — El Secretario.

v-23 septiembre

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Artículo 51 de la Ley 4349, doña Estaurofila Tello de Mascareño, y doña Estaurofila Mascareño, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Agente de Policía de la Capital, don Pedro Mascareño.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1914. — El Secretario.

v-23 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Artículo 51 de la Ley 4349, don Cesario Ferrari, en representación de los menores D. Juan y D. Filemón Máximo Ruso, en su carácter de hijos legítimos del ex empleado de Policía de la Capital, D. Juan Ruso. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1914. — El Secretario.

v-19 septiembre.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la licitación de extracción de cenizas y carbonilla de los vapores surtos en el Puerto de la Capital.

Art. 1º La extracción de carbonilla y cenizas de abordo de los vapores, se hará exclusivamente por el concesionario, por su cuenta y sin cargo alguno para el Estado, quedando las cenizas y carbonilla a beneficio del contratista.

Art. 2º El concesionario deberá disponer de las embarcaciones y elementos necesarios, a juicio de la Dirección General del Puerto, para ejecutar las extracciones solicitadas en la Oficina respectiva, por los agentes o representantes de las Compañías de Navegación, quedando absolutamente prohibido efectuar extracciones que no ha-

yan sido ordenadas por la Inspección de Vías y Obras, encargada del servicio de limpieza fluvial.

Art. 3º La extracción de cenizas y carbonilla deberá efectuarla el concesionario dentro de las veinticuatro (24) horas de habersele ordenado por la Inspección de Vías y Obras. Las operaciones se ejecutarán en presencia de un Inspector del servicio, a los efectos de la firma de los vales para la percepción de la renta determinada en la Ley 4926, y que corresponde al Fisco, y, además, observando las prescripciones que al respecto establezca la Aduana de la Capital.

Art. 4º La inspección de ese servicio se hará con el personal y elementos de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires.

Art. 5º Los proponentes establecerán en sus propuestas, con números y letras, la suma que se comprometen a abonar al Fisco, por cada tonelada de carbonilla o cenizas que hayan extraído y que queda a su beneficio.

Art. 6º El concesionario abonará semanalmente, en la Receptoría del Puerto, la suma que corresponda al Fisco, de acuerdo con lo establecido en el Art. 5º del presente pliego, tomando como base para la liquidación correspondiente, los vales recogidos por los Inspectores, para la percepción de la renta.

Art. 7º Las propuestas se presentarán, en el acto de la licitación, en un sello de ($ 5,00 m/n) cinco pesos moneda nacional, acompañando un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina y a la orden de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, por valor de (pesos 1.000 m/n) mil pesos moneda nacional, como garantía de su propuesta.

Art. 8º El proponente cuya propuesta haya sido aceptada, ampliará el depósito señalado en el artículo anterior, y en la misma forma, hasta completar la suma de ($ 3.000 m/n) tres mil pesos moneda nacional, que quedará en garantía del fiel cumplimiento de estas obligaciones.

En caso de no presentarse el licitante aceptado a formalizar el contrato e integrar la garantía, en un plazo de ocho (8) días posteriores a la aprobación de su propuesta, quedará nula su aceptación y perderá, en beneficio del Fisco, los ($ 1.000 m/n) mil pesos moneda nacional depositados para la licitación.

Art. 9º La concesión tendrá duración de un año, renovable, si a juicio del Superior Gobierno, así conviene a sus intereses.

Art. 10. La falta de cumplimiento a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente pliego, será causa suficiente para dejar nula la concesión, con pérdida del depósito de garantía, y sin derecho a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 11. El proponente aceptado dará comienzo a las operaciones dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación de haberse aceptado su propuesta, estableciendo el horario que rige para el personal del servicio de limpieza fluvial.

Art. 12. La licitación se verificará en el Despacho del Director General del Puerto de Buenos Aires, el día 17 de Octubre, a las tres p. m., pudiendo asistir los interesados al acto de la apertura de las propuestas, las que deberán ser entregadas al empezar el acto.

Buenos Aires, Septiembre ... de 1914. — El Secretario.

v-15 octubre.

Pliego de condiciones para la licitación de suministro de energía eléctrica para los servicios del Puerto de Buenos Aires.

Art. 1º Llámase a licitación de precios a las Empresas Industriales de producción eléctrica, con concesión suficiente para explotar ese servicio, para la provisión de energía eléctrica, con destino al Puerto de Buenos Aires, de acuerdo con los requisitos y condiciones que se especifican en los artículos siguientes:

Art. 2º Las Compañías que se presenten a la licitación, deberán comprometerse a proveer al Puerto de la energía eléctrica necesaria para los servicios de alumbrado, fuerza motriz y demás utilizaciones de la misma, durante el término de doce (12) años, corriendo, esimismo, por cuenta de la Compañía:

a) Servicio de reposición de carbones, empleando carbones de la misma calidad que se usan actualmente (marca Plania), atención, manutención y renovación de las lámparas de arco, redes, columnas y demás materiales que forman parte de la instalación y del servicio de alumbrado eléctrico del Puerto.

b) Reposición de las lamparitas incandescentes y manutención de lámparas de arco en los Depósitos de Aduana y demás dependencias.

c) Conservación de las actuales redes subterráneas de distribución y las a instalarse para fuerza motriz y alumbrado de propiedad del Puerto, incluso las cajas de toma corriente de los guinches.

Art. 3º El Gobierno Nacional se compromete, por su parte, a usar durante el término de este contrato, para todos los servicios eléctricos del Puerto, y sus ampliaciones, únicamente la energía eléctrica que suministre la Compañía cuya propuesta sea aceptada.

Art. 4º El contrato comenzará a regir desde el día 15 de Septiembre de 1916, seis meses antes de cuya fecha, la Compañía adjudicataria deberá estar en condiciones para poder suministrar toda la corriente eléctrica necesaria, a todas las dependencias habilitadas del Puerto de Buenos Aires.

Art. 5º Los precios serán cotizados en la forma siguiente:

a) Precio por Kwh. correspondiente al servicio de lámparas de arco, hasta un consumo anual de 2.500.000 Kwh.; al servicio de lámparas incandescentes, hasta un consumo anual de 750.000 Kwh.; y al servicio de energía, hasta un consumo anual de 800.000 Kwh.

b) Idem, precios para consumos mayores de los nombrados.

c) Precios por Kwh., en las mismas condiciones que en los párrafos a) y b) transcriptos, pero, agregando al precio del Kwh. la amortización en el período del contrato, del costo de la renovación del material actual de alumbrado del Puerto de Buenos Aires, sustituyéndolo por otro de columnas de fierro, del tipo que se debe indicar en la propuesta y canalización subterránea.

d) En los precios a cotizarse, se dará por separado el del consumo desnudo de corriente, el de la conservación, manutención, y reposición de que habla el artículo 2º, b) y c).

Art. 6º Un año antes del vencimiento, del contrato, la Compañía manifestará al S. G. las condiciones en que está dispuesta a continuar la provisión de energía y luz eléctrica al Puerto de Buenos Aires, a los efectos de su consideración por el S. G., asimismo el S. G. podrá llamar nuevamente a licitación al mencionado servicio, dentro de ese plazo. Pero, si vencido el contrato, el S. G. no hubiera podido obtener un precio a su juicio conveniente, la Empresa adjudicataria, estará obligada a suministrar la corriente eléctrica al precio que por su contrato hubiera establecido, mientras que el S. G. aborde la construcción de su propia usina, siendo entendido que ese plazo nunca excederá de (2) dos años.

Art. 7º Si durante la vigencia del contrato que de acuerdo con este pliego de condiciones se celebra, la Compañía adoptase un invento o nuevo sistema de producción de energía eléctrica, que permitiera reducir de una manera efectiva e indiscutible en más de veinte por ciento (20 o/o) el costo de energía eléctrica, las tarifas vigentes en ese momento, sufrirán una reducción equivalente a la mitad de la economía que se obtuviere.

Para calcular el monto de esta reducción se tendrá en cuenta la asignación de un interés de siete y medio por ciento (7 y 1/2 o/o) anual, y la amortización correspondiente sobre el capital suplementario que se emplee para la aplicación del nuevo invento o sistema, previo nombramiento de un árbitro tercero para el caso de discordia, el cual será nombrado, si no pudiera llegarse a un acuerdo entre las partes, por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia.

Art. 8º Si durante la vigencia del contrato, que de acuerdo con este pliego de condiciones se celebre, el Puerto construyese o explotase elevadores u otras instalaciones industriales, y por tal razón el consumo total de energía (fuerza motriz) excediese de 7.000.000 Kwh. anuales, el S. G. tendrá derecho a gozar de nuevos precios para dicho consumo, los cuales se celebrarán de común acuerdo, entre el S. G. y la Compañía, previo nombramiento de un árbitro tercero, para el caso de discordia, el cual será nombrado, si no pudiera llegarse a un acuerdo entre las partes, por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia.

Art. 9º Las corrientes que deben suministrarse al Puerto son de dos clases:

a) La continua, en los centros de alimentación, situados al Norte de la calle Estados Unidos, de 2 x 225 voltios.

b) La alternada trifásica, en los centros de alimentación situados al Sud de la calle Estados Unidos, de 3 x 225 voltios y 50 períodos.

Art. 10. A los efectos de la provisión de la corriente, la Compañía contratista establecerá por su cuenta, en ambos lados de los Diques, Dársenas y Riberas del Riachuelo, los centros de alimentación que fuesen necesarios, tomando como base los existentes. — En la misma forma se procederá para los del Puerto en construcción. — El terreno necesario para construir dichos locales, será puesto a disposición de la Compañía gratuitamente, durante todo el tiempo que dure el contrato. Desde dichos centros, la Compañía alimentará, por medio de sus cables subterráneos y en los puntos convenientes, las redes secundarias de distribución.

Art. 11. La provisión, colocación y entretenimiento de los aparatos de transformación de la corriente trifásica de alta tensión a la tensión adoptada para la distribución secundaria, serán de cuenta exclusiva de la Compañía contratista.

Art. 12. La corriente será totalizada por medidores, que instalará la Compañía contratista por su cuenta, en la misma forma que se hace actualmente. Para el alumbrado público, se instalarán en las casillas, centros de distribución, dos juegos de medidores, uno por la Dirección General del Puerto y el otro por la Compañía contratista. Para fijar el consumo mensual de energía eléctrica, se tomará el promedio de las indicaciones de estos dos juegos de medidores, hasta tanto que la diferencia en las indicaciones entre los dos juegos de medidores, no supere el 5 o/o, Si esta diferencia fuera mayor, los medidores serán controlados con la intervención de ambas partes. Para los demás consumos, la Compañía instalará medidores en todos los Depósitos de Aduana y en todos los guinches, etc., en la misma forma que se practica actualmente.

Art. 13. Los pagos de la energía consumida, se harán mensualmente, debiendo la Compañía presentar las cuentas correspondientes dentro de los 10 primeros días de cada mes.

Art. 14. Todos los trabajos que se deban ejecutar para la colocación de cables y demás complementos, correrán por cuenta exclusiva de la Compañía, debiendo dejar todo en su estado primitivo, a la terminación de los trabajos.

Asimismo, la Compañía se comprometerá durante la ejecución de los trabajos, a no interrumpir el tráfico, quedando, además, responsable por cualquier accidente individual o material, ocasionado por los mismos.

Art. 15. La Dirección General del Puerto de Buenos Aires, impondrá a la Compañía, salvo caso de fuerza mayor, debidamente comprobado, las siguientes multas:

a) Por retardo en las horas de encender el alumbrado público, un peso moneda nacional, por cada 10 minutos y por cada foco.

b) Por falta en la corriente estipulada, o por intermitencias en la luz, un peso moneda nacional, por noche y por cada foco.

c) Por faltas en la conservación de lámparas, globos, postes o suspensores, un peso moneda nacional, por día de retardo, pasadas 24 horas de recibido el aviso, salvo el caso de que la repartición exigiera mayor tiempo.

d) Por cada foco, que después de encendido permanezca apagado más de 20 minutos, dos pesos moneda nacional.

e) Por cada foco, que no se encienda en toda la noche, o que después de encendido permanezca apagado todo el resto de la noche, cinco pesos moneda nacional.

La Dirección del Puerto, indicará a la Compañía la hora de encender y apagar las lámparas del servicio de alumbrado público.

f) Por falta de corriente a los servicios de fuerza motriz y luz incandescente, dos pesos moneda nacional, por cada Kw. o fracción instalados y por cada hora que permanezcan los servicios sin corriente.

Art. 16. Las propuestas se presentarán bajo sobre cerrado en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y dirigidas al señor Director General, el día 14 de Octubre próximo, a las 3 p. m., extendidas en papel sellado de pesos cinco moneda nacional la primera hoja y de pesos uno moneda nacional las siguientes, acompañándolas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General, por valor en dinero efectivo o títulos nacionales, equivalentes a pesos cinco mil moneda nacional como garantía, el que será devuelto después de decretada la adjudicación correspondiente.

Art. 17. El S. G., se reserva el derecho de aceptar la propuesta que mejor convenga o rechazarlas todas si lo estima conveniente.

Art. 18. La Compañía a quien se haya adjudicado el suministro de energía eléctrica a los servicios del Puerto, deberá reforzar su depósito en el Banco de la Nación Argentina, hasta alcanzar la suma de pesos cincuenta mil moneda nacional, que perderá la Compañía en el caso que no diera cumplimiento a las obligaciones contraídas, quedando así mismo caduco el contrato que se celebrare. El depósito en el Banco de la Nación Argentina, se podrá efectuar con títulos, cuyos intereses quedarán a disposición de la Compañía.

O. v-14 octubre

Pliego de condiciones para la provisión de útiles, impresos, libros y materiales para la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata para el año 1915.

Art. 1º Cada uno de los concurrentes a esta licitación recibirá bajo constancia un ejemplar completo de los veintiún (21) grupos de que se compone la misma y del pliego de condiciones que sirve de base para ella.

Art. 2º Las propuestas deberán venir consignadas en el grupo respectivo entregado a cada casa a que se refiere el artículo anterior, en la columna denominada «Precio unitario», y no se tomará en cuenta aquellas que lo fueran redactadas en las formulas usuales de la casa respectiva, así como aquellas cuyas cotizaciones no sean por la unidad pedida; sin que este hecho dé lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de la firma del licitante. Queda sobreentendido que cada una de las hojas que componga el o los grupos presupuestados por una casa deberán ser firmados y sellados por la misma, no admitiéndose errores o raspaduras en los precios, salvo que éstos fueran debidamente subsanados al final de la hoja respectiva.

Art. 3º Las propuestas deberán ser hechas por los artículos especificados en cada uno de los grupos de referencia y éstos serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida e iguales a las muestras que servirán de tipo, a la casa proveedora quién sólo procederá a la entrega respectiva cuando la muestra tenga estipulada el conforme del Jefe de la Sección correspondiente. A este efecto cada una de las casas se fijará cual Sección es la que pide el artículo para luego dirigirse a ella en demanda de la muestra, indicaciones, etc., del artículo pedido.

Art. 4º Todos los útiles, impresos, libros y materiales serán entregados en el Depósito de Materiales por la casa proveedora y por su cuenta.

Art. 5º La entrega de los libros, impresos y útiles de escritorio deberá encontrarse totalmente terminada dentro de los treinta (30) días desde la fecha en que se notifique a la casa proveedora la ejecución de los mismos. En cuanto a los materiales, serán entregados a medida que lo requieran las necesidades del servicio y a contar des-

de el octavo día en que sea notificada la provisión de los mismos a la casa respectiva.

Art. 6º Si cualquier material no reune las condiciones estipuladas, será rechazado y el proveedor lo retirará en el día, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho (8) días de la fecha de su rechazo.

Art. 7º Tanto para el caso a que se refiere el artículo anterior cuanto para el que se menciona en la parte primera del artículo 5º, y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos determinados en los mismos, la Dirección General adquirirá en plaza todos los artículos que faltasen, por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de esta adquisición y los del contrato se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado fuese otra vez presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos.

Art. 8º Contra las entregas de los artículos el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales de un recibo sellado y firmado como constancia de las mismas, los que, una vez haberse terminado la entrega de todos los materiales deberá acompañarlos a la factura correspondiente para efectuar la liquidación y el pago de la misma por la vía que corresponda.

Art. 9º Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los 21 grupos licitados y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los artículos que estime más convenientes, ya sea en cantidad, precio y condiciones, así como también la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas, sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 10º Las propuestas deberán ser hechas de acuerdo con lo establecido en el Art. 2º, y no se tomarán en cuenta aquéllas que se aparten de los requisitos indicados en este artículo.

Art. 11º Las propuestas formuladas en la forma indicada en el Art. 2º, deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General de los Puertos de la Capital y La Plata y dirigidas al Sr. Director General antes del día 22 Septiembre a las 3 p. m., A la primera foja de ellas le corresponde un papel sellado de cinco (5) pesos moneda legal, y a cada una de las siguientes un papel sellado de un (1) peso moneda legal.

Art. 12º Las propuestas, que serán abiertas el día 22 de Septiembre a las 3 p. m., en presencia del Sr. Escribano General del Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, «Cuenta Garantía de Licitación», a la orden del Sr. Director General, en dinero efectivo o en títulos nacionales, por un valor equivalente al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado como garantía del fiel cumplimiento del contrato.— Buenos Aires, Agosto 18 de 1914.

v-22 septiembre

Pliego de condiciones para la provisión de carbón Cardiff

Art. 1º El carbón deberá ser de primera calidad, con un zarandeo a entera satisfacción de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y de las condiciones de los conocidos bajo el nombre de Cardiff. Cada propuesta deberá indicar también el número de calorías que posee el carbón ofrecido, el que será comprobado luego en cada una de las partidas, a entregarse. Cada cargamento será de una sola clase, no admitiéndose cargamentos mixtos.

En la propuesta se establecerá claramente de que mina procede el carbón que se ofrece. Cuando se proponga entregarlo de dos o más minas, se indicará que cantidad se entregará de cada procedencia.

Art. 2º La cantidad de carbón a proveer es de cinco mil ciento ocho (5.108) toneladas métricas, (de mil kilogramos), que se entregarán durante el segundo semestre del año en curso, en las proporsiones que a continuación se expresan.

Procedencia	Kilos	Totales Kg.	Tot. Gen. Kg.	Sitio de descarga	Prop de entrega
Map. Hidráu:					
Usina Norte........	100000			Usina Norte	A med. q' se req.
Usina Sud.........	200000			Usina Sud	»
Grúas 1, 2, 3, ...	54000			Grúas Flot.	»
Casilla	50000	404000		Casilla	»
Talleres	96000	96000		Talleres	En 2 mes. 48 t. v.
Vías y Obras:				Dir. G. Puerto	A med. q' se req
Remolcador.........	98000				
Talleres	10000	108000		Est. Provista	»
Tráfico...........	4500000	4500000	5108000	Est. Belgrano	Desde Oct. 1914

Art. 3º La cantidad de polvo no podrá exceder de siete por ciento en cada cargamento. La proporción de aquél se determinará pasando el carbón por zarandas de un metro y noventa y cinco centímetros (1,95) de largo, por un metro y cuarenta y cuatro centímetros (1,44) de ancho, de malla de tres (3) milímetros de luz, y la operación se efectuará del modo siguiente: Colocada la zaranda horizontalmente, se echará sobre élla una cantidad de veinticinco (25) centímetros a (10), distribuyéndolo uniformemente, a mano, sobre la zaranda: Dos hombres imprimirán enseguida cuatro movimientos completos de vaivén, echando entonces a un lado el residuo que quede sobre ella.

Esta operación se efectuará tantas veces como lo pida el representante de esta Dirección General.

Art. 4º La entrega y el apile se efectuarán en los sitios indicados en el Art. 2º.

Art. 5º La pesada del carbón se efectuará en las balanzas de la Repartición y en presencia de los empleados del contratista que éste designe para el control de la operación.

Art. 6º En caso de que el contratista no haga las entregas en los plazos estipulados, o que algún cargamento sea rechazado por no satisfacer las condiciones del contrato, la Dirección podrá seguir a su elección, uno de los procedimientos siguientes: o aplicarle una multa de (1%) uno por ciento sobre el valor de la partida, por cada semana de retardo en la entrega, o adquirir en plaza, a cualquier precio y por cuenta del contratista, el carbón necesario para completar las cantidades que aquél dejó de entregar en los plazos estipulados.

En caso de huelga en las minas de procedencia, que duren más de treinta días, este contrato quedará nulo y sin efecto en cuanto pueda referirse a las cantidades de carbón todavía a embarcarse, a menos que el Superior Gobierno quiera conceder prórroga para la entrega.

En los demás casos de fuerza mayor, que impidiese la ejecución del contrato, podrá el contratista pedir la rescisión del mismo o podrá pedir una prórroga que el Superior Gobierno acordará o no, según considere conveniente.

Art. 7º El contratista presentará a la Dirección General del Puerto, cuando ésta lo exija, el conocimiento de carga, el certificado de procedencia del carbón y demás documentos debidamente visados por el Cónsul Argentino respectivo.

Art. 8º Las propuestas se presentarán cerradas, en la Dirección General del Puerto, el día 24 de Septiembre a las 3 p. m., y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. El precio propuesto será en moneda nacional oro.

No se tomará en consideración propuesta alguna que no comprenda la entrega de la totalidad del carbón, en la cantidad y forma pedidas.

Estas propuestas se presentarán en un sello de cinco pesos por la primera fojas, y de un peso por cada una de las siguientes, y deberán venir acompañadas de un certificado de depósito en dinero efectivo, hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General del Puerto, por una suma equivalente al tres por ciento (3%) del importe total de la propuesta.

La persona a quién se adjudique el contrato, deberá presentar en el acto de firmar éste, un certificado de depósito hecho en las condiciones anteriores, por la suma equivalente al cinco por ciento (5%) del importe de la propuesta, en garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas, el que será devuelto al contratista dentro del mes siguiente al de la entrega satisfactoria de la última partida contratada, previa deducción del importe de las multas aplicadas o de la diferencia entre los precios de contrato y los del carbón que se haya adquirido en plaza por cuenta del contratista.

Art. 9º El pago se efectuará una vez expedido el certificado de recepción satisfactoria de cada partida, extendido por la Dirección General del Puerto.

Art. 10. No se tomará en cuenta propuesta alguna que no sea presentada en las condiciones fijadas en el presente pliego.

Art. 11. La Dirección General del Puerto, se reserva el derecho de disminuir las cantidades de carbón a pedirse, indicadas en el Art. 2º, en la forma que lo juzgue más conveniente.

Of.-v-24 septiembre

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 309 de las Ordenanzas:

Expediente 190 o 137-R, Legajos, 15 de 1914 Rezagos

Marca CHA, número 29, 1 cajón, vapor Aquitaine, paquete 1023, entrado Marzo 4 de 1912; marca MOSS, números 30, 31, 32, 1, 4 cajones. vapor M. Agel, paquete 1471, entrado Abril 3 de 1912; marca O. Lingi Colise, número 7, 1 cajón, vapor Argentina, paquete 1630, entrado Abril 13 de 1912; marca RC, número 100, 1 cajón, vapor Argentina, paquete 1630, entrado Abril 13 de 1912; marca AC, sin número, 1 casco, vapor Indiana, paquete 1683, entrado Abril 18 de 1912; marca GP, sin número, 1 cajón, vapor Indiana, paquete 1683, entrado Abril 18 de 1912; marca JC, sin número, 36 barriles, vapor Indiana, paquete 1683, entrado Abril 18 de 1912; marca LBC, sin número, 107 cajones, vapor Indiana, paquete 1683, entrado Abril 18 de 1912; marca NT, sin número, 2 barriles, vapor Indiana, paquete 1683, entrado Abril 18 de 1912; marca PB, sin número, 1 cajón vapor Indiana, paquete 1683, entrado Abril 18 de 1912; marca SCC, sin número, 75 barriles, vapor Indiana, paquete 1683, entrado Abril 18 de 1912; marca GS, número 1, 1 cajón, vapor Indiana, paquete 1683, entrado Abril 18 de 1912; marca GP, sin número, 1 bordelesa, vapor Córdoba, paquete 2072, entrado Mayo 15 de 1912; marca JF, sin número, 30 cascos, vapor Atlanta, paquete 2623, entrado Junio 16 de 1912; marca JF, números 62 al 66, 5 cajones, vapor Atlanta, paquete 2623, entrado Junio 16 de 1912; marca CLC, contramarca WHC, número 2742, 1 cajón, vapor Córdoba, paquete 2988, entrado Julio 8 de 1912; marca DGA, número 874, 1 cajón, vapor Córdoba, paquete 2988, entrado Julio 8 de 1912; EAD, número 337, 1 cajón, vapor Córdoba, paquete 2988, entrado Julio 8 de 1912; marca EAD, números 338 al 39, 2 fardos, vapor Córdoba, paquete 2988, entrado Julio 8 de 1912; marca MP, contramarca WHC, número 2740, 1 cajón, vapor Córdoba, paquete 2988, entrado Julio 8 de 1912; marca BJ, números 1 al 17, 17 cascos, vapor Argentina, paquete 3518, entrado Agosto 14 de 1912; marca AB, sin número, 50 cascos, vapor Ravenna, paquete 4090, entrado Septiembre 25 de 1912; marca CETC, sin número, 50 cascos, vapor Ravenna, paquete 4090, entrado Septiembre 25 de 1912; marca MA, número 1, 1 cajón, vapor Argentina, paquete 4402, entrado Octubre 11 de 1912; marca PJM, sin número, 32 barriles, vapor Cadiz, paquete 4450, fecha de entrada, Octubre 15 de 1912; En raya AL, número 300, 1 cajón, vapor Formosa, paquete 4749, fecha de entrada, Octubre 31 de 1912; En triángulo al reves PP, número 4334, 1 cajón, vapor Formosa, paquete 4749, fecha de entrada, Octubre 31 de 1912; Kina Constardo, sin número, 399 cajones, vapor Formosa, paquete 4749, fecha de entrada, Octubre 31 de 1912; SM, número 100, 1 cajón, vapor Formosa, paquete 4749, fecha de entrada Octubre 31 de 1912; En cuadrilongo SP, número 175, 1 cajón, vapor Formosa, paquete 4749, fecha de entrada, Octubre 31 de 1912; MC, contramarca PB, sin número 1 cajón, vapor Formosa, paquete 4749, fecha de entrada, Octubre 31 de 1912; NV, número 2, 1 baúl, vapor Italia, paquete 4909, fecha de entrada, Noviembre 9 de 1912; CS, número 1, 1 cajón, vapor Indiana, paquete 5630, fecha de entrada, Diciembre 21 de 1912; CA, número 1, 1 cajón, vapor Indiana, paquete 5630, fecha de entrada, Diciembre 21 de 1912; CTC, sin número 25 barriles, vapor Indiana, paquete 5630, fecha de entrada, Diciembre 21 de 1912; EP números 1, 2, 3, 3 cajones, vapor Indiana, paquete 5630 fecha de entrada Diciembre 21 de 1912; FP, número 1, 1 cajón, vapor Indiana, paquete 5630, fecha de entrada Diciembre 21 de 1912; FC, sin número, 1 barril vapor India, paquete 5630, fecha de entrada Diciembre 21 de 1912; MH, sin número, 15 barriles, vapor Indiana, paquete 5630, fecha de entrada, Diciembre 21 de 1912; T. Brianchini, sin número, 243 cajones, vapor Indiana, paquete 5630, fecha de entrada, Diciembre 21 de 1912; 5174 sin número 1 cajón, vapor P. Mafalda, paquete 5693, fecha de entrada, Diciembre 27 de 1912; ARC, contramarca D, sin número, 2 bolsas, vapor Francesca, paquete 5728, fecha de entrada, Diciembre 28 de 1912; — El jefe.

v-22 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro de los cinco días, de la publicación de este aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 309, de las ordenanzas.

Expediente 293 R, o 865 A, o 183 R. legajos 39 de 1914, Reazgos.

Marca en óbalo 990, sin número, 2 cascos, vapor Veronese, paquete 4429, fecha de entreda, Octubre de 1909; marca JH, contramarca JC, número 1452 al 55, y 57 al 60, 8 cajones, vapor Petrópolis, paquete 4874, fecha de entrada, Noviembre de 1909; marca JH, contramarca JC, número 56, 1 cajón, vapor Petrópolis, paquete 4874, fecha de entrada Noviembre de 1909; marca Sáturno, sin número, 3 tablones, vapor Planet Mars, paquete 61, fecha de entrada, Enero de 1910; marca Cometa, sin número, 2 bultos, vapor Planet Mars, paquete 61, fecha de entrada, Enero de 1910; marca Vénus, sin número, 3 bultos, vapór Planet Mars, paquete 61, fecha de entrada, Enero de 1910; marca CAR, número 16336, 1 cajón, vapor Eupprates, paquete 91, fecha de entrada, Enero de 1910; marca MJS, sin número, 15 cajones, vapor Macedonia, paquete 146, fecha de entrada, Enero de 1910; marca EHC, número 94.102, 2 cajones, vapor Woglinde, paquete 327, fecha de entrada, Enero de 1901; marca AB, sin número, 1 caño, vapor K. F. Augusto, paquete 444, fecha de entrada, Enero de 1910; marca GL, número 2, 1 cajón, vapor K. F. August, paquete 444, fecha de entrada, Enero de 1910; marca MP, sin número, 1 atado, vapor K. F. August, paquete 444, fecha de entrada, Enero de 1910; marca en diamante, Minas Bayens, sin número, 1 caño, vapor M. Port, paquete 475, fecha de entrada, Enero de 1910; marca LA, sin número, 1 bolsa, vapor M, Port, paquete 475, fecha de entrada, Enero de 1910; marca FPC, número

367, 1 atado, vapor Belgrano, paquete 501, fecha de entrada, Enero de 1910; marca AE, número 10, 1 cajón, vapor Cap. Blanco, paquete 656, fecha de entrada, Febrero de 1910; marca CN, número 41579, 1 cajón, vapor Cap. Blanco, paquete 656, fecha de entrada, Febrero de 1910; marca TV, número 113, 1 cajón, vapor Cap. Blanco, paquete 656, fecha de entrada, Febrero de 1910; marca H, arriba C, abajo C, sin número, 1 cajón, vapor Araguaya, paquete 737, fecha de entrada, Febrero de 1910; marca RW, número 4016, 1 esqueleto, vapor Santos, paquete 915, fecha de entrada, Febrero de 1910; marca S. Robison, número 1-2, 2 baúles, vapor Vasarí, paquete 1294, fecha de entreda, Marzo de 1910; marca S. Robison, número 170 al 72, 3 cajones, vapor Vasarí, paquete 1294, fecha de entrada, Marzo de 1910; marca LR, número 441, 1 bordelesa, vapor Umbría, paquete 1459, fecha de entrada, Marzo de 1910; marca Machine Beresen, sin número, 1 cajón, vapor Umbría, paquete 1459, fecha de entrada Marzo 1910; marca SPR, número 3584, 1 cajón, vapor Quessont, paquete 1538, fecha de entrada Abril 1910; marca ACK,, sin número, 1 cajón, vapor Quessont, paquete 1538, fecha de entrada Abril 1910; marca VS, sin número, 7 rollos, vapor Alexandria, paquete 1550, fecha de entrada Abril 1910; sin marca, sin número, 1 pieza, vapor C. Hoemberg, paquete 2565, fecha de entrada Junio 1910; marca DC, sin número, 2 bultos, vapor Britania, paquete 1446, fecha de entrada Marzo 1910; marca JK contramarca BA, sin número, 983 barras, vapor Britania, paquete 1446, fecha de entrada Marzo 1910; marca PBC, sin número, 50 cajones, vapor Reg. Elena, paquete 1693, fecha de entrada Mayo 1910; marca FHC contramarca JF, sin número, 1 cajón, vapor Ebemburg, paquete 2302, fecha de entrada Junio 1910; marca Feny, sin número, 5 esqueletos, vapor P. de Piamonte, paquete 2791, fecha de entrada Junio 1910; marca VC, sin número, 1 cajón, vapor Markburg, paquete 2978, fecha de entrada Junio 1910; marca FCO, número 23715, 1 cajón, vapor Zaalana, paquete 3095, fecha de entrada Julio 1910; marca I, sin número, 5 cajones, vapor Minemburg, paquete 3281, fecha de entrada Julio 1910; marca BC, sin número, 4 cajones, vapor Malto, paquete 4371, fecha de entrada Septiembre 1910; marca AGS, número 1.2, 2 cajones, vapor Verona, paquete 5214, fecha de entrada Noviembre 1910; marca FHC, sin número, 4 cajones, vapor Verona, paquete 5214, fecha de entrada Noviembre 1910; marca FS, sin número, 1 casco, vapor Verona, paquete 5214, fecha de entrada Noviembre 1910; marca PSFH,. número 288, 1 bulto, vapor Bellucio, paquete 5508, fecha de entrada Noviembre 1910; marca ZK, sin número, 9 bultos, vapor Bellucio, paquete 5508, fecha de entrada Noviembre 1910; marca PDN, número 1 al 10, 10 cajones, vapor Voltaire, paquete 4383, fecha de entrada Octubre 1910; marca EL o RA, número 145, 1 cajón, vapor Florida, paquete 5911, fecha de entrada Diciembre 1910; marca SPA, número 1, 1 cajón, vapor Florida, paquete 5911, fecha de entrada Diciembre 1910; marca AW, número 100, 1 cajón, vapor Florida, paquete 5911, fecha de entrada Diciembre 1910; marca JE, sin número, 50 cajones, vapor M. Part, paquete 6034, fecha de entrada Diciembre 1910; marca LBC, número 1 al 5, 11, 6 cajones, vapor Luisiana, paquete 6067, fecha de entrada Diciembre 1910; marca G. Ozzollo, sin número, 11 cubetos, vapor Lusiana, paquete 6067, fecha de entrada Diciembre 1910; marca Walrid, sin número, 1 bulto, vapor Dettingen, paquete 227, fecha de entrada Enero 1911; marca RP, sin número, 1 cajón, vapor Europa, paquete 387, fecha de entrada Enero 1911; marca VM, sin número, 1 cajón, vapor Europa, paquete 387, fecha de entrada Enero 1911; marca TBC, sin número, 1 cajón, vapor Europa, paquete 387, fecha de entrada Enero 1911; marca RR, sin número, 1 cajón, vapor Europa, paquete 387, fecha de entrada Enero 1911; marca en diamante LKM abajo 515, número 981 al 100, 20 cajones, vapor Bellailsa, paquete 543, fecha de entrada Febrero 1911; marca PZ, sin número, 200 piezas, vapor Bellailsa, paquete 543, fecha de entrada Febrero 1911; marca BCC, sin número, 10 cajones, vapor Slmenan, paquete 640, fecha de entrada Febrero 1911; marca FF, número 879, 1 cajón, vapor Slmenan, paquet 640, fecha de entrada Febrero 1911; marca ZZV, número 102, 1 cajón, vapor Ilmenau, paquete 640, fecha de entrada Febrero de 1911; marca en cruz NALM, sin número, 14 cajones, vapor Veronese, paquete 791, fecha de entrada Febrero de 1911; marca FH, sin número, 55 cajones, vapor Arensburg, paquete 1192, fecha de entrada Marzo de 1912; marca FH, número 56, 1 cajón, vapor Arensburg, paquete 1192, fecha de entrada Marzo de 1911; marca EMC, número 1 al 10, 10 cajones, vapor Vasari, paquete 1282, fecha de entrada Marzo de 1911; marca José Aitiero, sin número, 1 bulto, vapor Vasari, paquete 1282, fecha de entrada Marzo de 1911; marca AJ, sin número, 2 cajones, vapor P. Ingeborg, paquete 2451, fecha de entrada Mayo de 1910; marca AE, contramarca LSDC, sin número, 1 fardo, vapor Aberlour, paquete 5339 fecha de entrada Noviembre de 1910; marca LV, contramarca LSDC, sin número, 3 fardos, vapor Aberlour, paquete 5339, feche de entrada Noviembre de 1910; marca CE, sin número, 30 cascos, vapor Annaron, paquete 6036, fecha de entrada Diciembre de 1910; marca AM, sin número, 20 cascos, vapor Annaron, paquete 6036, fecha de entrada Diciembre de 1910; marca AD, número 1 al 6, 6 bultos, vapor O. Frisdrick, paquete 1718, fecha de entrada Abril de 1911; marca BB, sin número, 1 cajón, vapor A. S. Lamornaiso, paquete 2268, fecha de entrada Mayo de 1911; marca FFAG, número 1, 1 cajón, vapor A. S. Lamornaiso, paquete 2268, fecah de entrada Mayo de 1911; marca PS, contramarca P, número 11711, 1 paquete, vapor A. S. Lamornaiso, paquete 2268, fecha de entrada Mayo de 1911; marca GF, número 1, 2, 2 cajones, vapor Ceylán, paquete 2641, fecha de entrada Junio de 1911; marca FB, contramarca GF, sin número, 1 cajón, vapor Ceylán, paquete 2641, fecha de entrada Junio de 1911; marca AC, Mayo, sin número, 1 cajón, vapor Vasari, paquete 2864, fecha de entrada Junio de 1911; marca AC Mayo, sin número, 6 líos, vapor Vasari, paquete 2864, fecha de entrada Junio de 1911; marca FG, número 100, 1 cajón, vapor Colombia, paquete 2926, fecha de entrada Junio de 1911; marca PBC, sin número, 12 bultos, vapor Atlanta, paquete 3088, fecha de entrada Junio de 1911; marca RC, sin número, 500 cascos, vapor Mosland, paquete 3089, fecha de entrada Junio de 1911; marca BC, sin número, 70 bultos, vapor E. Menzell, paquete 3137, fecha de entrada Julio de 1911; marca VB, sin número, 110 barriles, vapor S. Hoemberg, paquete 3203, fecha de entrada Julio de 1911; marca A, sin número, 2 cajones, vapor Lynorta, paquete 3234, fecha de entrada Julio de 1911; marca VR, número 7392, 1 cajón, vapor Lynorta, paquete 3234, fecha de entrada Julio de 1911; marca FG, número 1851 al 52, 2 cajones, vapor A. Ponty, paquete 3487, fecha de entrada Julio de 1911; marca GF, número 7448, 49, 2 cajones, vapor A. Ponty, paquete 3487, fecha de entrada Julio de 1911; marca WBF, número 1, 1 cajón, vapor Q. Maud, paquete 3565, fecha de entrada Julio de 1911; marca JH, sin número, 1 bordalesa, vapor Cambodge, paquete 3782, fecha de entrada Agosto de 1911; marca JH, sin número, 1 1/2 bordalesa, vapor Cambodge, paquete 3782, fecha de entrada Agosto de 1911; marca RVB, sin número, 24 bordalesas, vapor Cambodge, paquete 3782, fecha de entrada Agosto de 1911; marca RVB, sin número, 12 cascos, vapor Cambodge, paquete 3782, fecha de entrada Agosto de 1911; marca en triángulo SC, número 7985, 1 cajón, vapor F. of Oichi, paquete 3783, fecha de entrada Agosto 1911; EHS, números 1, 2, dos cajones, vapor Verdi, paquete 3823, fecha de entrada, Agosto de 1911; marca C. Author, sin número, un cajón, vapor Florida, paquete 3825, fecha de entrada, Septiembre de 1911; marca C. Author, sin número, un bulto, vapor Florida, paquete 3825, fecha de entrada, Septiembre de 1911; marca C. Author, sin número, un bulto, vapor Florida, paquete 3825, fecha de entrada, Septiembre de 1911; marca GG, número 444, un cajón, vapor Malte, paquete 4009, fecha de entrada, Agosto de 1911; marca VMC, números 13 al 17, cinco cajones, vapor Malte, paquete 4009, fecha de entrada, Agosto de 1911; marca RE, sin número, 44 barrotes, vapor Sinai, paquete 4128, fecha de entrada, Septiembre de 1911; marca CD, números 1875-76, dos cajones, vapor Ceylan, paquete 4448, fecha de entrada, Septiembre de 1911; marca ER, sin número, un cajón, vapor Hollandia, paquete 4593, fecha de entrada, Septiembre de 1911; marca en cuadrilongo LLC, triángulo, arriba X, número 651, un cajón, vapor A. Jonhson, paquete 4968, fecha de entrada, Octubre de 1911; marca SVO, número 1, un cajón, vapor A. Jaurreguiberry, paquete 4660, fecha de entrada, Octubre de 1911; marca St. x C, contramarca D, sin número, nueve cajones, vapor Arensburg, paquete 3237, fecha de entrada, Julio de 1911; marca en diamante HPSP, número 1, un cajón, vapor Harmodios, paquete 5443, fecha de entrada, Noviembre de 1911; marca en triángulo B, arriba DE, números 1 al 45, 45 bobinas, vapor A. Jonhson, paquete 5605, fecha de entrada, Noviembre de 1911; marca WBF, número 1, un cajón, vapor Borderer, paquete 5711, fecha de entrada, Diciembre de 1911; marca ED, contramarca 1315, números 31, 32, dos cajones, vapor Cerrantes, paquete 5725, fecha de entrada, Diciembre de 191; marca DSEMC, contramarca B. Aires, números 200, 201, dos esqueletos, vapor Cerrantes, paquete 5725, fecha de entrada, Diciembre de 1911; marca FNC, números 10, 11, dos cajones, vapor Cerrantes, paquete 5725, fecha de entrada, Diciembre de 1911; marca FNC, contramarca FCCC, números 1,2, dos cajones, vapor Cerrantes, paquete 5725, fecha de entrada, Diciembre de 1911; marca FNC, contramarca FC de SF, números 20, 21, dos cajones, vapor Cerrantes, paquete 5725, fecha de entrada, Diciembre de 1911; marca FCMV, números 30, 31, dos cajones, vapor Cerrantes, paquete 5725, fecha de entrada, Diciembre de 1911; marca Hero, sin número, 97 piezas, vapor Cerrantes, paquete 5725, fecha de entrada, Diciembre de 1911; marca F. Ciciene, sin número, nueve bolsas, vapor Cerrantes, paquete 5725, fecha de entrada, Diciembre de 1911; sin marca, sin número, una pieza, vapor Columbia, paquete 5525, fecha de entrada, Diciembre de 1909; marca en diamante BG, arriba HES, sin número, 21 bultos, vapor Cresswall, paquete 106, fecha de entrada, Enero 7 de 1910; marca BH, número 714, un bulto, vapor Martsburg, paquete 5096, fecha de entrada, Octubre 29 de 1910; marca ADG, sin número, tres bolsas, vapor Wydadotte, paquete 1320, fecha de entrada, Marzo 17 de 1911; marca SCNC, sin número, 51 cajones, vapor Reembrant, paquete 5771, fecha de entrada, Diciembre de 1910; marca LMC, sin número, 28 cajones, vapor Ceylan, paquete 481,2 fecha de entrada, Octubre de 1910; marca ZK, números 9 al 17, nueve 28 cajones, vapor Ceylan, paquete 4812, fecha de entrada, Octubre de 1910; marca EH, sin número, veinte esqueletos, vapor Markburg, paquete 865, fecha de entrada, Febrero de 1911; marca EH, números 3000 al 11, doce cajones, vapor Markburg, paquete 865, fecha de entrada, Febrero de 1911; marca CR, números 1911 al 13, tres cajones, vapor Markburg, paquete 865, fecha de entrada, Febrero de 1911; marca CR, números 1914 al 17; cuatro fardos, vapor Markburg, paquete 865, fecha de entrada, Febrero de 1911; marca TTF, sni número, veiintdós cajones, vapor Markburg, paquete 865, fecha de entrada, Febrero de 1911; marca en diamante BB, arriba RC, abajo CC, número 1, un cajón, vapor Eveshan, paquete 901, fecha de entrada, Febrero de 1911; marca JFH, números 1881 al 4, cuatro cajones, vapor Sausemberg, paquete 122,7 fecha de entrada, Marzo de 1911; marca NWK, números 474 al 97, veinticuatro cajones, vapor Minemberg, paquete 1348, fecha de entrada, Marzo de 1911.—El Jefe.

v-22 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Expediente 13 de 1914 o 189-R, o 615-A, o 129-R rezagos:

Marca FS, número 5211, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca en dos ángulos ADB, números 9-10, 2 cajones, vapor Amazone, paquete 2919, fecha de entrada Julio 4 de 1912; marca A. Pons, números 1,2, 2 cajones, vapor Valbanera, paquete 3165, fecha de entrada Julio 22 de 1912; marca G. Sáenz, contramarca Lagreño, sin número, 25 cajones, vapor Valbanera, paquete 3165, fecha de entrada Julio 22 de 1912; marca VZ, número 132, 1 cajón, vapor T. de Savoia, paquete 3263, fecha de entrada Julio 28 de 1912; marca ZCBC, sin número, 1 cajón, vapor T. de Savoia, paquete 3263, fecha de entrada Julio 28 de 1912; marca GOC, sin número, 1 cajón, vapor Cap. Ortegal, paquete 3443, fecha de entrada Agosto 9 de 1912; marca JSM, números 1-2, 2 cajones, vapor P. Umberto, paquete 3688, fecha de entrada Agosto 26 de 1912; marca REIE, número 1, 1 cajón, vapor P. Umberto, paquete 3688, fecha de entrada Agosto 26 de 1912; marca SCL, número 73, 1 cajón, vapor P. Umberto, paquete 3688, fecha de entrada Agosto 26 de 1912; marca AF, número 90, 1 cajón, vapor Savoia, paquete 3742, fecha de entrada Septiembre 2 de 1912; marca SDV, número 1, 1 cajón, vapor Savoia, paquete 3742, fecha de entrada Septiembre 2 de 1912; marca CA, número 1052, 1 cajón, vapor Frisia, paquete 3842, fecha de entrada Septiembre 8 de 1912; marca BAC, sin número, 11 cajones, vapor B. Blanca, paquete 3947, fecha de entrada Septiembre 14 de 1912; marca CH, sin número, 5 cajones, vapor B. Blanca, paquete 3947, fecha de entrada Septiembre 14 de 1912; marca en triángulo 476, arriba G y K, sin número, 22 cajores, vapor B. Blanca, paquete 3947, fecha de entrada Septiembre 14 de 1912; marca WC, sin número, 5 cajones, vapor B. Blanca, paquete 3947, fecha de entrada Septiembre 14 de 1912; marca en cuadrado RAW, contramarca 1311, sin número, 1 casco, vapor B. Blanca, paquete 3947, fecha de entrada Septiembre 14 de 1912; marca DRC, contramarca WHC, número 3683, 1 cajón, vapor Cap. Arcona, paquete 4285, fecha de entrada Septiembre 29 de 1912; marca OGC, sin número, 8 cajones, vapor K. F. August, paquete 4309, fecha de entrada Octubre 4 de 1912; marca BTC, números 291-292, 2 cajones, vapor Asturias; paquete 4539, fecha de entrada Octubre 19 de 1912; marca JBH, número 43.922, 1 casco, vapor P. de Satrústegui, paquete 4618, fecha de entrada Octubre 25 de 1912; marca JC, sin número, 1 cajón, vapor P. de Satrústegui, paquete 4648, fecha de entrada Octubre 25 de 1912; marca LHC, sin número, 1 casco, vapor P. de Satrústegui, paquete 4648, fecha de entrada Octubre 25 de 1912; marca PL, sin número, 1 casco, vapor P. de Satrústegui, paquete 4648, fecha de entrada Octubre 25 de 1912; marca R. Martorell, sin número, 1 casco, vapor P. de Satrústegui, paquete 4648, fecha de entrada Octubre 25 de 1912; marca Pérez Inés Compañía, sin número, 1 cajón, vapor P. de Satrústegui, paquete 4648, fecha de entrada Octubre 25 de 1912; marca JPC, Nos. 3088-89, 2 cajones, vapor K. Wilhem II, paquete 4755, fecha de entrada Noviembre 3 de 1912; marca en cuadrado L101H, Nos. 10-11, 2 cajones, vapor K. Wilhem II, paquete 4755, fecha de entrada Noviembre 3 de 1912; marca en diamante 4187, número 5, 1 cajón, vapor K. Wilhem II, paquete 4755, fecha de entrada Noviembre 3 de 1912; marca PC contramarca H, Nº 3775, 1 bulto, vapor K. Wilhem II, paquete 4755, fecha de entrada Noviembre 3 de 1914; marca THS, sin número, 5 cajones, vapor K. Wilhem II, paquete 4755, Noviembre 3 de 1912; marca en diamante JB, Nº 23, 1 cajón, vapor Aragón, paquete 4910, fecha de entrada Noviembre 10 de 1912; marca JCF, números 1 al 39, 39 cajones, vapor León XIII, paquete 5165, fecha de entrada Noviembre 24 de 1912; marca PD, sin número, 25 cajones, vapor León XIII, paquete 5165, fecha de entrada Noviembre 24 de 1912; marca TAC, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, paquete 5165, fecha de entrada Noviembre 24 de 1912; marca A. Henguer, Nos. 1 al 7, 7 cajones, vapor Araguaya,, paquete 5242, fecha de entrada Noviembre 29 de 1912; marca DBH, sin número, 9 cajones, vapor Bologna, paquete 5352, fecha de entrada Diciembre 6 de 1912; marca VHC, Nos. 1550-1551, 2 cajones, vapor Bologna, paquete 5352, fecha de entrada Diciembre 6 de 1912; marca en diamante AC abajo H, Nos. 18-19, 2 cajones, vapor Asturias, paquete 5485,

fecha de entrada Diciembre 13 de 1912; marca CE, sin número, 51 cajones, vapor Cavour, paquete 5580, fecha de entrada Diciembre 19 de 1912; marca FCC, sin número, 50 cajones, vapor Cavour, paquete 5580, fecha de entrada Diciembre 19 de 1912; marca MC, Nos. 250-251, 2 cajones, vapor Cavour, paquete 5580, fecha de entrada Diciembre 19 de 1912; marca AA, Nos. 1-2, 2 cajones, vapor S. Giovanni, paquete 5678, fecha de entrada Diciembre 31 de 1912; marca GABC, Nº 659, 1 cajón, vapor S. Giovanni, paquete 5678, fecha de entrada Diciembre 31 de 1912. — El Jefe.

v-22 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber, a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso. Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 309 de las ordenanzas.

Expediente 302 ó 1422 R nota 188 remates

Sin marca, sin número, 27 barriles, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora.

Expediente 303 ó 1421 R, nota 187 remates

Sin marca, sin número, 17 cuarterolas, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora.

Expediente 283 ó 1425 R, nota 180 remates

Marca CCLM, número 2210 al 14, 5 cajones, vapor A. Conberg, paquete 3528, fecha de entrada Octubre 14 de 1907.

Expediente 300 ó 1424 R, nota 190 remates

Marca CFC, sin número, 30 barriles, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora.

Expediente 304 ó 1420 R, nota 191 remates

Sin marca, sin número, 18 bordalesas, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora.

Expediente 301 ó 1423 R, nota 189 remates

Marca AL, sin número, 29 cuartas, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora.

Expediente 286 ó 523 C, nota 536 control y pagos

Marca en diamante CR, número 1001 al 1025, 25 cajones, vapor H. Menzeil, paquete 54, fecha de entrada Enero 6 de 1912.

Expediente 370 D ó 314 A ó 87 D

Marca Gonzalo Sáenz, sin número, 40 cajones, vapor Paraná, paquete 454, fecha de entrada Febrero 5 de 1913; marca CH, sin número, 20 cajones, vapor A. P. de Genoully, paquete 3812, fecha de entreda Septiembre 5 de 1912; marca AN, sin número, 20 bordalesas, vapor Quebra, paquete 5537, fecha de entrada Diciembre 16 de 1912; marca Corausk, sin número, 100 cajones, vapor Quebra, paquete 5537, fecha de entrada Diciembre 16 de 1912; marca PJN, sin número, 30 barriles, vapor Paraná, paquete 464, fecha de entrada Febrero 5 de 1913. — El Jefe.

v-22 septiembre.

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, D. Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, correspondientes al expediente de Rezagos Nº 1391 R, o 511 M, o 309 R, nota Nº 414, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro de los quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Junio 23 de 1914.

Marca LC, Nos. 4323-28, 6 paquetes, vapor C. Ortegal, fecha de entrada Enero 3; marca L. Lacordery, Nº 655, 1 fardo, vapor C. Ortegal, fecha de entrada Enero 3; marca L. Lacordery, Nº 656, 1 bulto, vapor C. Ortegal, fecha de entrada, Enero 3; marca Bonie, Galdós Gelman, Nº 657, 1 canasto, vapor C. Ortegal, fecha de entrada Enero 3; marca Jacobo F. Chuirero, Nº 658, 1 cajón, vapor C. Ortegal, fecha de entrada Enero 3; marca G. Bertdi, número 987, 1 silla, vapor R. Victorio, fecha de entrada Enero 7; marca AW, Nº 1, 1 cajón, vapor Santa Fe, fecha de entrada Enero 7; marca Michel Londes, sin número, 1 paquete, vapor Hollandía, fecha de entrada Enero 8; marca Allisuw Bell, sin número, 4 paquetes, vapor Hollandía, fecha de entrada Enero 8; marca Cabezas y Gutiérrez, sin número, 2 paquetes, vapor Barcelona, fecha de entrada Enero 8; marca Diez, Ordóñez y Cía., sin número, 2 paquetes, vapor Barcelona, fecha de entrada Enero 8; marca AL, sin número, 1 cajón, vapor Barcelona, fecha de entrada Enero 8; marca en cuadrado AL abajo 84 C, Nº 371, 1 cajón, vapor Valdivia, fecha de entrada Enero 9; marca DK, Nº 5, 1 cajón, vapor Sda. Ventana, fecha de entrada Enero 9; marca en dos ángulos CC, Nº 172, 1 cajón, vapor H. Wanior, fecha de entrada Enero 10; marca LP, Nº 6383, 1 cajón, vapor Avón, fecha de entrada Enero 12; marca Boit Bh. of S. México, Nº 518, 1 paquete, vapor Avón, fecha de entrada Enero 12; marca A. G. Cicilia, sin número, 1 paquete, vapor Avón, fecha de entrada Enero 12; IHC, Nº 20533, 1 cajón, vapor Avón, fecha de entrada Enero 12; marca JD, sin número, 1 cajón, vapor Avón, fecha de entrada Enero 12; marca AA, sin número, 1 cajón, vapor Avón, fecha de entrada Enero 12; marca Arnery Hermanos, sin número, 1 paquete, vapor Demerara, fecha de entrada Enero 12; marca en cuadrado VRBAR contramarca AB, sin número, 1 cajón, vapor Demerara, fecha de entrada Enero 12; marca en cuadrado VRBAR contramarca AC, sin número, 1 cajón, vapor Demerara, fecha de entrada Enero 12; marca JD, sin número, 1 cajón, vapor Demerara, fecha de entrada Enero 12; marca entre dos ángulos CC, Nº 173, 1 cajón, vapor H. Brae, fecha de entrada Enero 15; marca Kosine Alvid, número 996, 1 bulto, vapor R. Santa Elena, fecha de entrada Enero 19; marca Viso Asunta, Nº 673, 1 bulto, vapor R. Elena, fecha de entrada Enero 19; marca L. Campos Ampiero, Nº 1, 1 cajón, vapor Vandyck, fecha de entrada Enero 21; marca M. J. I. Ayerza, sin número, 1 bulto, vapor Vandyck, fecha de entrada Enero 21; marca A. Affberger, Nº 8300, 1 cajón, vapor Vandyck, fecha de entrada Enero 21; marca E, sin número, 1 bulto, vapor Vandyck, fecha de entrada Enero 21; marca JD, sin número, 1 paquete, vapor Vandyck, fecha de entrada Enero 21; marca E. Baúl e hijos, Nº 500, 1 paquete, vapor K. Wilhem II, fecha de entrada Enero 22; marca Mesin Lotico, Nº 14, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Enero 24; marca Dor. W. F. Anghieberg, sin número, 1 cajón, vapor F. C. Páciíico, fecha de entrada Enero 24; marca N. León, sin número, 1 cajón, vapor S. Nevada, fecha de entrada Enero 26; marca LG, Nº 7, 1 cajón, vapor Columbia, fecha de entrada Enero 29; marca Batalla y Cía., Nº 47, 1 paquete, vapor Cap. Vilano, fecha de entrada Enero 29; marca José Dasahise, sin número, 1 cajón, vapor Cap. Vilano, fecha de entrada Enero 29; marca JD, sin número, 1 bulto, vapor Dano, fecha de entrada Enero 29; marca VMP, Nº 8, 1 cajón, vapor Gebia, fecha de entrada Enero 30; marca VOC, Nº 28, 1 cajón, vapor Arlanza, fecha de entrada Enero 31; marca JD, sin número, 1 cajón, vapor Arlanza, fecha de entrada Enero 31; marca HKCG, sin número, 1 cajón, vapor Ducca D'Abruzzi, fecha de entrada Febrero 2; marca TSJ, Nº 111, 1 cajón, vapor L. Rosarina, fecha de entrada Febrero 2; marca MS, sin número, 1 paquete, vapor L. Rosarina, fecha de entrada Febrero 2; marca SSA, Nº 1, 1 cajón, vapor France, fecha de entrada Febrero 2; marca Otto Frank y Cía., Nº 752, 1 paquete, vapor Cap. Finisterre, fecha de entrada Febrero 3; marca Kerny y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Verdi, fecha de entrada Febrero 4; marca Cap. W. Gobernu, Nº 520, 1 cajón, vapor Amazón, fecha de entrada Febrero 9; marca JD, Nº 368, 1 cajón, vapor Amazón, fecha de entrada Febrero 9; marca R. Coruña, sin número, 1 paquete, vapor Salta, fecha de entrada Febrero 10; marca Walvard y Neis, número 47, 1 fardo, Cap. Arcona, fecha de entrada Febrero 11; marca J. Escudero, sin número, 1 cajón, vapor P. Satrústegui, fecha de entrada Febrero 13; marca Gruce Lettun, sin número, 1 cajón, vapor H. Loch, fecha de entrada Febrero 14; marca %, Nº 336, 1 cajón, vapor B. Laura, fecha de entrada Febrero 14; marca La Confianza, número 330, 1 baúl, vapor Ravenna, fecha de entrada Febrero 18; E. Rosario, Nº 201/2, 2 cajones, vapor Ravenna, Febrero 18; marca Eses y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Vasarí, Febrero 18; marca G. G. Moore, sin número, 1 paquete, vapor Vasarí, Febrero 18; marca CGE, sin número 1 cajón, vapor S. Córdoba, Febrero 18; marca S, sin número, 1 cajón, vapor S. Córdoba, Febrero 18; marca RB Lencrose, Nº 781/83, 3 paquetes, vapor R. J. August, Febrero 18; marca L Bolini, sin número, 1 fardo, vapor J. C. Pacífico, Febrero 18; marca M. Heraschile, sin número, 1 fardo, vapor J. C. Pacífico, Febrero 18; marca AWF, número 1914, 1 baúl, vapor Daca D'Aosta, Febrero 18; marca JP, sin número, 1 cajón, vapor Vasori, Febrero 118; marca VOC, Nº 140, 1 cajón, vapor H. Fradi, Febrero 18; marca G. Ayesa y Cía., sin número, 1 cajón, vapor H. Fraddi, Febrero 18; marca GPC, Nº 100, 1 cajón, vapor Cavour, Febrero 28; marca P. Conesa, sin número, 1 cajón, vapor Zeelandia, Marzo 3/; marca JD, sin número, 1 cajón, vapor Vauban, Marzo 3; marca PC, sin número, 1 cajón, vapor Vauban, Marzo 3; marca Manuel Seclada, sin número, 1 cajón, vapor Vauban. Marzo 3; marca OCL o OLC, sin número, 1 cajón, vapor Algerie, Marzo 3; marca DM, sin número, 1 cuneta, vapor H. Froch, Marzo 3; marca SN, número 125, 1 cajón, vapor Cap. Ortegal, Marzo 9; marca Wenterdeff, sin número, 1 cajón, vapor Cap. Ortegal, Marzo 9; marca G. Grecio Fran Jum, Nº 925, 1 cajón, vapor Asturias, Marzo 10; marca EL, Nº 101, 1 cajón, vapor Asturias, Marzo 10; marca BM, número 8225, 1 cajón, vapor Asturias, Marzo 10; marca Stercfruce Leztany, número 511, 1 paquete, vapor Asturias, Marzo 10; marca JD, sin número, 1 cajón, vapor Desma, Marzo 11; marca Ramón Burect, Nº 440/41, 2 paquetes, vapor Blucher, Marzo 13; marca Llogd Italiano, Nº 519, 1 bulto, vapor Indiana, Marzo 13; marca G. Mezzitelli, Nº 418, 1 baúl, vapor Toscana, Marzo 16; marca SM, Nº 2159, 1 barril, vapor Toscana, Marzo 16; marca AWJ Conoy, Nº 521, 1 paquete, vapor Avón, Marzo 16; marca BD, Nº 1/4, 4 cajones, vapor Avón, Marzo 16; marca Pettigren, sin número, 1 cajón, vapor H. Pride, Marzo 17; marca LRC, sin número, 1 paquete, vapor El Paraguayo, Marzo 17; marca A de Michelli, sin número, 1 paquete, vapor El Paraguayo, Marzo 17; marca R. Eesler, sin número, 1 cajón, vapor Tennyson, Marzo 17; marca AMX, Nº 288, 1 paquete, vapor Tennyson, Marzo 17; marca M. Alvarez Luque, Nº 2, 1 cajón, vapor León XIII, Marzo 19; marca Carlos Vioro hijo, Nº 251, 1 paquete, vapor C. Arcona, Marzo 21; marca Cipriano y López, Nº 221/25, 3 paquetes, vapor C. Arcona, Marzo 21; marca The Stes Construciones, sin número, 2 paquetes, vapor H. Warrior, Marzo 21; marca en dos ángulos CLTD, sin número, 1 cajón, vapor H. Warrior, Marzo 21; marca A Zuccosteni, sin número, 1 paquete, vapor H. Warrior, Marzo 21; marca CI, Nº 17046, 1 cajón, vapor Aragón, Marzo 21; marca BD, Nº 5, 1 cajón, vapor Aragón, Marzo 21; marca Zapater y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Duca degli Abruzi, Marzo 21; marca G. Teneiro, Nº 1, 1 paquete, vapor La Correntina, Marzo 30; marca V. Caballero, sin número, 1 paquete, vapor La Correntina, Marzo 30; marca Juan C. Gorleszía, sin número, 1 paquete, vapor La Correntina, Marzo 30; marca Santos y Cía., Nº 23, 1 fardo, vapor R. Wilhelm II, Marzo 28; marca en triángulo adentro REC, Nº 1, 1 cajón, vapor Arlanza, Marzo 31; marca ENY, Nº 1345, 1 cajón, vapor Arlanza, Marzo 31; marca BM, Nº 8307, 1 cajón, vapor Arlanza, Marzo 31; marca en triángulo arriba PN, Nº 338, 1 cajón, vapor Cap. Trafalgar, Marzo 31; marca Y. Bostris, Nº 6, 1 paquete, vapor S. Scabel, Marzo 31; marca A, Alonso, sin número, 17 tubos, vapor Avón, Enero 10; marca A. Porynin, sin número, 1 bulto, vapor D. D. Abruzzi, Febrero 2; marca G. Padilla, sin número, 1 bulto, vapor P. de Udine, Febrero 7; marca P. Bono, sin número, 2 bultos, vapor Salta, Febrero 12; marca R. Videla, sin número, 1 bulto, vapor P. Mafalda, Febrero 13; marca L. Lapillo, sin número, 2 bultos, vapor S. Córdoba, Febrero 16; marca Lanfutes, sin número, 1 bulto, vapor Valbanera, Febrero 20; marca G. Punio, sin número, vapor Cavour, Febrero 21; marca P. Groli, sin número, 1 bulto, vapor P. de Udine, Marzo 3; marca José Guselli, sin número, 12 paquetes, vapor Asturias, Marzo 11; marca M. López, sin número, 1 paquete, vapor Garibaldi, Marzo 20; marca H. Borso, sin número, 1 bulto, vapor Demerara, Marzo 23; marca R. Frucino, sin número, 1 bulto, vapor K. Wilhelm II, Marzo 26. — El Jefe.

v-30 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 18-913 o 994 R, o 166 R, o 239 R, nota número 113, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 30 y de las Ordenanzas de Aduana.

Expediente de Rezagos Nº 18 año 1913.

Marca JHJ, Nº 8767/75, 9 cajones, vapor Coburg, paquete 1470, fecha de entrada Abril 3 de 1912. — El Jefe.

v-18 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan; que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 309 de las ordenanzas.

Expediente 33 de 1914 o 277 R o 803 A o 186 R.

Marca GM, sin número, 4 bultos, vapor Alacritá, paquete 852, fecha de entrada Abril 2 de 1901; marca GLC, sin número, 4 cajones, vapor Entre Ríos, paquete 1905, fecha de entrada Julio 31 de 1905; marca MF, sin número, 1 bulto, vapor R. Argentino, paquete 1205, fecha de entrada Abril 13 de 1906; marca P, sin número, 2 caños, vapor S. Prince, paquete 1515, fecha de entrada Marzo 13 de 1906; marca FB, sin número, 107 esqueletos, vapor Silvia, paquete 797, fecha de entrada Mayo 6 de 1907; marca PG, sin número, 1 cajón, vapor Morazán, paquete 1491, fecha de entrada Abril 28 de 1908; marca Granada 527, sin número, 1183 cascos, vapor L. Curzón, paquete 1709, fecha de entrada Mayo 17 de 1907; marca en cruz WdRC, sin número, 17 cajones, vapor Veronese, paquete 1720, fecha de entrada Mayo 18 de 1907; marca en cuadro Paulísta, números 7, 8, 9, 3 canastos, vapor Amazón, paquete 1804, fecha de entrada Mayo 25 de 1907; marca Rotulado, sin número, 9 damajuanas, vapor Espagne, paquete 1989, fecha de entrada Junio 9 de 1907; marca en diamante C, de lado FC, sin número, 25 cajones, vapor Ryemland paquete 3034, fecha de entrada Septiembre 6 de 1907; marca BVJ, sin número, 1 cajón, vapor Reembrand, paquete 3777, fecha de entrada Noviembre 1º de 1907; marca BVJ, sin número, 200 bultos, vapor Reembrand, paquete 3777, fecha de entrada Noviembre 1º de 1907; marca Cinta Azul, sin número, 49 fardos, vapor C. de Malta, paquete 3945, fecha de entrada Noviembre 14 de 1907; marca JB, sin número, 1323 esqueletos, vapor B. el Grande, paquete 6, fecha de entrada Enero 1º de 1908; marca OPC, sin número, 35 esqueletos, vapor Savoia, paquete 416, fecha de entrada Enero 30 de 1908; marca CM, sin número, 24 cajones, vapor Formosa, paquete 3062, fecha de entrada Agosto 8 de 1908; marca JB, sin número, 1 esqueleto, vapor Formosa, paquete 3062, fecha de entrada Agosto 8 de 1908; marca 753 Buenos Aires, sin número, 256 cascos, vapor Leopoldo II, paquete 3239, fecha de entrada Agosto 22 de 1908; marca C, sin número, 5 bolsas, vapor Salamanca, paquete 3255, fecha de entrada Agosto 23 de 1908; marca J. Hope, sin número, 1 cajón, vapor Strathallane, paquete 3455, fecha de entrada Septiembre 8 de 1908; marca EM, sin número, 16 atados, vapor Santa Elena, paquete 3573, fecha de entrada Septiembre 17 de 1908; marca CC, sin número, 98 esqueletos, vapor Ré Umberto, paquete 3584, fecha de entrada Septiembre 18 de 1908; marca EK, número 116, 1 cajón, vapor Eemland, paquete 4129, fecha de entrada Octubre 18 de 1908; marca ZE, sin número, 550 esqueletos, vapor Gene-

roso, paquete 4594, fecha de entrada Noviembre 24 de 1908; marca AGC, sin número, 1 esqueleto, vapor Hiberimán, paquete 5180, fecha de entrada Diciembre 30 de 1908; marca RVC, número 317, 306, 305, 308, 309, 5 esqueletos, vapor Frisia, paquete 24, fecha de entrada Enero 2 de 1910; marca J, contramarca BLC, número 4891, 1 cajón, vapor Gerty, paquete 145, fecha de entrada Enero 8 de 1910; marca J, contramarca BLC, sin número, 10 bultos, vapor Gerty, paquete 145, fecha de entrada Enero 8 de 1910; marca TK, sin número, 15 cascos, vapor Plata, paquete 522, fecha de entrada Enero 30 de 1910; marca BF, sin número, 23 cascos, vapor C. Wifredo, paquete 613, fecha de entrada Febrero 5 de 1910; marca MS, si número, 40 esqueletos, vapor Barcelona, paquete 997, fecha de entrada Febrero 26 de 1910; marca AHP, sin número, 50 esqueletos, vapor Mendoza, paquete 5180, fecha de entrada Noviembre 4 de 1910; marca en cuadro SCNC, sin número, 1 esqueleto, vapor Florida, paquete 5911, fecha de entrada Diciembre 17 de 1910; marca AHP, sin número, 30 esqueletos, vapor Florida, paquete 5911, fecha de entrada Diciembre 17 de 1910; marca en cuadro SCNC, sin ndúmero, 1 esqueleto, vapor Florida, paquete 5911, fecha de entrada Diciembre 17 de 1910; marca APC, sin número, 1 esqueleto, vapor Marzburg, paquete 5174, fecha de entrada Octubre 17 de 1911; marca HBC, sin número, 3 barriles, vapor Winfield, paquete 5367, fecha de entrada Noviembre 14 de 1911; marca en diamante 779, arriba AM, sin número, 1 esqueleto, vapor Coburg, paquete 5989, fecha de entrada Diciembre 20 de 1912; marca VHDN, sin número, 2 bultos, vapor Lazio, paquete 5989, fecha de entrada Diciembre 18 de 1911; marca PP, sin número, 1 cajón, vapor Morazán, paquete 6121, fecha de entrada Diciembre 29 de 1911; marca en triángulo 1197, sin número, 3 tambores, vapor Angelorg, paquete 501, fecha de entrada Febrero 1º de 1912; marca LH, número 1 al 5, 5 esqueletos, vapor Venus, paquete 889, fecha de entrada Febrero 25 de 1912; marca BT, sin número, 11 cascos, vapor Rawson, paquete 1412, fecha de entrada Marzo 30 de 1912; marca HS, sin número, 6 cascos, vapor A. Johnson, paquete 1413, fecha de entrada Marzo 29 de 1912; marca JHJ, sin número, 1 cajón, vapor Formosa, paquete 1430, fecha de entrada Marzo 31 de 1912; marca en corazón VRC, sin número, 1 esqueleto, vapor Coburg, paquete 1430, fecha de entrada Abril 3 de 1912; marca EJ, sin número, 2 fardos, vapor Ryeland, paquete 1564, fecha de entrada Abril 3 de 1912; marca EJ, sin número, 1 fardo, vapor Ryeland, paquete 1564, fecha de entrada Abril 3 de 1912; marca JR, sin número, 1126 esqueletos, vapor Barcelona, paquete 1730, fecha de entrada Abril 21 de 1912; marca en diamante, BA, sin número, 2 cascos, vapor S. Ronald, paquete 1791, fecha de entrada Abril 26 de 1912; marca en triángulo C, arriba WR, sin número, 1 casco, vapor Ronald, paquete 1791, fecha de entrada Abril 26 de 1912; marca en diamante ZP, sin número, 2 bolsas, vapor T. de Larrina a paquete 1861, fecha de entrada Abril 30 de 1912; marca LC, sin número, 800 cajones, vapor Provence, paquete 1935, fecha de entrada Mayo 4 de 1912; marca en diamante GAL, sin número, 1 bulto, vapor Borkim, paquepaquete 2099, fecha de entrada Mayo 6 de 1912; marca en dos cuadros BC, números 364 y 365, 2 fardos, vapor H. Piper, paquete 5104, fecha de entrada Mayo 16 de 1912; marca en triángulo BCC y LBC, sin número, 42 cascos, vapor G. de Lausthieve, paquete 2174, fecha de entrada Mayo 21 de 1912; Marca MB, sin número, 105 piezas, vapor S. John, paquete 3079, entrado Julio 16 de 1912; marca en diamante WIOC, sin número, 4 cascos, vapor Drunchiffe, paquete 3137, entrado Julio 20 de 1912; marca en triángulo punta arriba, AG., sin número, 1 rollo, vapor Arensburg, paquete 3179, entrado Julio 26 de 1912; marca JOC, sin número, 1 fardo, vapor H. Piper, paquete 3264, entrado Julio 27 de 1912; marca MB, sin número, 22 cajones, vapor Korazán, paquete 3324, entrado Agosto 1º de 1912; marca ATC, sin número, 22 cajones, vapor Korazán, paquete 3324, entrado Agosto 1º de 1912; sin marca, sin número, 8 planchas, vapor Tievose, paquete 3406, entrado Agosto 5 de 1912; sin marca, sin número, 4 bultos, vapor Tievese, paquete 3406, entrado Agosto 5 de 1912; sin marca, sin número, 12 rieles, vapor Tievese, paquete 3405, entrado Agosto 5 de 1912; marca ME, sin número, 2 calderas, vapor Tievese, entrado Agosto 5 de 1912; sin marca, sin número, 30 cajones, vapor M. Viso, paquete 3446, entrado Agosto 9 de 1912; marca MSG, sin número, 14 cajones, vapor Martazan, paquete 3610, entrado Agosto 21 de 1912; marca MSG, sin número, 17 cajones, vapor Etruria, paquete 3658, entrado Agosto 25 de 1912; marca EG, sin número, 7 esqueletos, vapor Etruria, paquete 3658, entrado Agosto 25 de 1912; marca EHG, sin número, 2 tambores, vapor Carí, paquete 3673, entrado Agosto 25 de 1912; VB, sin número, 6 esqueletos, vapor Ormazán, paquete 3794, entrado Agosto 25 de 1912; marca en doble diamante SK abajo H, sin número 1 casco, vapor Trade, paquete 3949, entrado Septiembre 14 de 1912; marca ASC, sin número, 5 cascos, vapor Trader, paquete 3949, entrado Septiembre 14 de 1912; marca LB, sin número, 1 casco, vapor Trader, paquete 3949, entrado Septiembre 15 de 1912; R. Prosterla, sin número, 23 cajones, vapor Industry, paquete 4062, entrado Septiembre 21 de 1912; marca en diamante GZC, en óvalo GC, arriba 105, abajo K, sin número 1 barra, vapor O. Prince, paquete 4200, entrado Septiembre 28 de 1912; marca Claudio Mather, sin número, 1 cajón, vapor Quessantt, paquete 4249, entrado Octubre 2 de 1912; marca 5281, sin número, 2 cajones, vapor Gascony, paquete 4795, entrado Noviembre 1º de 1912; marca JHS, sin número, 100 cajones, vapor King, paquete 4891, entrado Noviembre 8 de 1912; marca en triángulo punta arriba FORN, sin número, 3 fardos, vapor Hern, paquete 4900, entrado Noviembre 9 de 1912; marca DTC, sin número, 1 cajón, vapor Verdi, paquete 4945, entrado Diciembre 12 de 1912; marca BAG, contramarca CDC, sin número, 1 cajón, vapor Ontarian, paquete 5119, entrado Noviembre 21 de 1912; RP contramarca 47, sin número, 19 esqueletos, vapor Trennyson, paquete 5220, entrado Noviembre 27 de 1912; Torres y Cía., sin número, 171, bolsas vapor Indisfiomose, paquete 5227, entrado Noviembre 27 de 1912; marca dos triángulos cruzados adentro PHC, afuera a la derecha S, a la izquierda A, sin número, 32 esqueletos, vapor Hyades, paquete 5309, entrado Diciembre 3 de 1912; marca SRV, sin número, 1 cajón, vapor H. Glew, paquete 5366, entrado Diciembre 6 de 1912; marca en diamante FFC, contramarca M. Tudor, sin número, 1 tambor, vapor H. Glew, paquete 5366, entrado Diciembdre 6 de 1912; marca GB, sin número, 1 esqueleto, vapor Valdivia, paquete 5393, entrado Diciembre 7 de 1912; marca en un cuadrado HBH, contramarca 8506, sin número, 1 esqueleto, vapor Pampa, paquete 5421, entrado Diciembre 7 de 1912; marca DP, contramarca H, sin número, 26 bultos, vapor Druncliffe, paquete 5483, entrado Diciembre 7 de 1912; marca JFG, sin número, 1 casco, vapor Pontos, paquete 5538, entrado Diciembre 17 de 1912; marca Pfaft, sin número, 1 esqueleto, vapor Harzburg, paquete 5690, entrado Diciembre 24 de 1912; marca JMR, sin número, 4 cuñetes, vapor Hellenes, paquete 5691, entrado Diciembre 25 de 1912; marca RCH, sin número, 1 barril, vapor Hellenes, paquete 5691, entrado Diciembre 25 de 1912; marca R, sin número, 36 cajones, vapor Santa Fe, paquete 1210, entrado Marzo 24 de 1903; marca GET, sin número, 250 cajones, vapor Prosalia, paquete 2961, entrado Julio 5 de 1912.

v-18 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber, a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, correspondientes al Expediente de Rezagos 1072 R o 733 D o 132 R, nota número 365, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro de los quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 28 de Junio de 1912.

Marca Mr. 1º Baztenica MB 102, número 008974, 1 cajón, vapor Cap. Vilano, fecha de entrada Noviembre 26 de 1913; marca LS ch, número 7313, 1 cajón, vapor Laura, fecha de entrada Febrero 23 de 1914; marca JDF, número 24434, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Octubre 21 de 1913; marca Scudi Paolo, sin número, 1 baúl, vapor Salta, fecha de entrada Diciembre 8 de 1913; marca T contramarca GC; TKCW, número 2773, 1 cajón, vapor Salta, fecha de entrada Febrero 7 de 1914; marca M. Teodoro Schauble, número 2778, 1 cajón, vapor Alcalá, fecha de entrada Diciembre 21 de 1913; sin marca, número 60, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Noviembre 21 de 1913; marca AFN, números 17 y 968, 1 baúl, vapor K. F. Augusto, fecha de entrada Diciembre 17 de 1913; marca Luis Alonso, sin número, 1 baúl, vapor Araguaya, fecha de entrada Diciembre 17 de 1913; marca HAL, sin número, 1 cajón, vapor K. F. Augusto, fecha de entrada Diciembre 7 de 1913; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Vandyck, fecha de entrada Enero 2 de 1914; marca Borrando Giusseppe, sin número, 1 baúl, vapor Salta, fecha de entrada Diciembre 8 de 1913; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor P. Mafalda, fecha de entrada Febrero 13 de 1913; marca PGC, sin número, 1 cajón, vapor Aragón, fecha de entrada Diciembre 15 de 1913; marca Isolina Sil, sin número, 1 cajón, vapor Deseado, fecha de entrada Diciembre 15 de 1913; marca DJD, sin número, 1 cajón, vapor Salta, fecha de entrada Diciembre 8 de 1913; sin marca, sin número, 1 canasto, vapor Avón, fecha de entrada Enero 9 de 1914; sin marca, número 17 C, 1 cajón, vapor Valbanera, fecha de entrada Noviembre 25 de 1913; marca Antonio D'Angelo AD, número 35, 1 cajón, vapor K. F. Augusto, fecha de entrada Diciembre 17 de 1913; marca Christopha Danzon, número 578, 1 cajón vapor Andes, fecha de entrada Febrero 20 de 1913; marca RCV, sin número, 1 cajón, vapor Arlanza, fecha de entrada Enero 30 de 1914; marca Achille Galimberti, sin número, 1 baúl, vapor Pampa, fecha de entrada Diciembre 31 de 1913; marca J. Y. Askton esq., sin número, 1 cajón, vapor Andes, fecha de entrada Diciembre 9 de 1913; marca Celestina del Río Amigo, número 1200, 1 cajón, vapor T. di Savoia, fecha de entrada Febrero 24 de 1914; marca Antonio Udaondo, número 117491, 1 cajón, vapor Cap. Finisterre, fecha de entrada Noviembre 30 de 1913; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Drina, fecha de entrada Diciembre 2 de 1913; marca DJ, número 122, 1 valija, vapor La Gascogne, fecha de entrada Enero 3 de 1913; marca GA Wulf, número 017664, 1 cajón, vapor Cap Finisterre, fecha de entrada Noviembre 30 de 1913; marca Elsen Spnith, sin número, 1 baúl, vapor Verdi, fecha de entrada Febrero 10 de 1913; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Plata, fecha de entrada Diciembre 20 de 1913; marca Ezio Zona, número 500, 1 cajón, Duca degli Abruzzi, fecha de entrada Diciembre 30 de 1914; marca Wassermann, sin número, 1 cajón, vapor Cap Finisterre, fecha de entrada Noviembre 30 de 1913; marca Wassermann, sin número, 1 cajón, vapor Cap Finisterre, fecha de entrada Noviembre 30 de 1913; marca Wassermann, sin número, 1 cajón, vapor Cap Finisterre, fecha de entrada Noviembre 30 de 1913; marca Wassermann, sin número, 1 cajón, vapor Cap Finisterre, fecha de entrada Noviembre 30 de 1913; marca Esperanza Marzo, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada, Febrero 22 de 1914; marca Jules Salmón, número 119845, 1 cajón, vapor Cap Blanco, fecha de entrada Noviembre 15 de 1913; marca Ana Giusseppe, número 214, 1 damajuana, vapor Duca D'Aosta, fecha de entrada Diciembre 27 de 1913; sin marca, número 523, 1 barrica, vapor Amazón, fecha de entrada Noviembre 29 de 1913; marca M. Haah, número 10120, 1 caja, vapor Duca D'Aosta, fecha de entrda Febrero 21 de 1914; marca Eslejerg, número 166, 1 cajón, vapor Andes, fecha de entrada Diciembre 9 de 1913; marca Mme. Gauzanne, sin número, 1 baúl, vapor La Bretagne, fecha de entrada Noviembre 9 de 1913; marca Andrés P. Vernazza,. número 189, 1 cajón, vapor P. Mafalda, fecha de entrada Diciembre 19 de 1913; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor T. di Savoia, fecha de entrada Febrero 24 de 1914; marca P, sin número, 1 caja, vapor Arlanza, fecha de entrada Enero 30 de 1914; marca T. Chaplaine FC, sin número, 1 sombrerera, vapor H. Laddie, fecha de entrada Febrero 22 de 1914; marca Lõhe L, sin número, 1 bolsa, vapor Cap Vilano, fecha de entrada Enero 29 de 1914; marca Luis Alonso,. sin número, 1 valija, vapor Avón, fecha de entrada Enero 9 de 1914; marca Bernard Sall, sin número, 1 valija, vapor Drina, fecha de entrada Febrero 10 de 1914; marca Corrientes 2399, sin número, 1 valija, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Febrero 22 de 1914; marca G. A Hodge, sin número, 1 fardo, vapor Vandyck, fecha de entrada Enero 21 de 1914; marca S. Sakolansko, sin número, 1 cajón, vapor Vasari, fecha de entrada Febrero 17 de 1914; marca RD contramarca M, número 1040, 1 cajón, vapor Duca di Genova, fecha de entrada Noviembre 21 de 1913; marca Arturo Gandazegui, sin número, 1 paquete, vapor Valbanera, fecha de entrada Febrero 17 de 1913; marca H L; P en triángulo punta abajo, número 5965, 1 cajón, vapor H. Pride, fecha de entrada Enero 21 de 1914; marca Mis Jones, sin número, 1 paquete, vapor Drina, fecha de entrada Diciembre 21 de 1913; marca Mister Srreade, sin número, 1 cajón, vapor H. Pride, fecha de entrada Enero 21 de 1914; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Salta, fecha de entrada Febrero 7 de 1914; marca Joaquín Hernándes, sin número, 1 baúl, vapor B. Castillo, fecha de entrada, Febrero 27 de 1914; sin marca, número 249, 1 baúl, vapor B. Castillo, fecha de entrada, Febrero 27 de 1914; sin marca y sin número, 1 baúl, vapor J. J. de Borbón, fecha de entrada, Febrero 22 de 1914; sin marca y sin número, 1 baúl, vapor P. de Satrustegui, fecha de entrada, Febrero 11 de 1914; sin marca número 1377, 1 baúl, vapor Ligeo, fecha de entrada, Noviembre 3 de 1913; sin marca, número 2134, 1 baúl, vapor T. de Savoia, fecha de entrada, Abril 21 de 1913; marca DV, sin número, 1 lío, vapor T. de Savoia, fecha de entrada, Abril 21 de 1913; marca Vesjase M, sin número, 1 baúl, vapor Duca di Génova, fecha de entrada, Febrero 21 de 1914; sin marca y sin número, 1 cajón, vapor Duca di Génova, fecha de entrada, Febrero 21 de 1914; sin marca, y sin número, 1 baúl, vapor Pampa, fecha de entrada, Noviembre 2 de 1913; sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Citta di Torino, fecha de entrada, Febrero 11 de 1914; sin marca y sin número, 1 baúl, vapor B. Blanca, fecha de entrada, Diciembre 2 de 1913; sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Andes, fecha de entrada, Febrero 21 de 1914; marca VV, número 3363, 1 cajón, vapor Ravena, fecha de entrada, Febrero 16 de 1914; sin marca, número 3702, 1 baúl, vapor T. di Savoia, fecha de entrada, Septiembre 19 de 1913; marca FC, sin número, 1 balija, vapor P. de Satrustegui, fecha de entrada, Febrero 11 de 1914; marca Machelina, número 1869, 1 baúl, vapor S. Córdoba, fecha de entrada, Febrero 16 de 1914; marca ROR, sin número, 1 baúl, vapor Andes, fecha de entrada, Febrero 22 de 1914; marca SPG, número 157, 1 cajón, vapor Valbanera, fecha de entrada, Septiembre 23 de 1913; sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Ré Vittorio, fecha de entrada, Febrero 28 de 1914; marca Federico Guillermo, sin número, 1 baúl, vapor Duca D'Aosta, fecha de entrada, Febrero 7 de 1914; sin marca y sin número, 1 cajón, vapor Salta, fecha de entrada, Febrero 7 de 1914; sin marca y sin número, 1 canasto, vapor S. Córdoba, fecha de entrada, Febrero 16 de 1914; sin marca y sin número, 1 canasto, vapor H. Scot, fecha de entrada, Febrero 13 de 1914; marca KM, sin número, 1 cajón, vapor S. Córdoba, fecha de entrada, Febrero 16 de 1914; marca HY, número 839, 1 cajón, vapor S. Córdoba, fecha de entrada, Diciembre 8 de 1913; marca AEVS, número 7, 1 cajón, vapor J. J. de Borbón, fecha de entrada, Febrero 22 de 1914; marca R, sin número, 1 cajón, vapor S. Salvada, fecha de entrada, Diciembre 8 de 1913; marca GA, sin número, 1 baúl, vapor P. de Satrustegui, fecha de entrada, Febrero 11 de 1914; marca MG, sin número, 1 baúl, vapor H. Scot, fecha de entrada, Febrero 15 de 1914; sin marca, y sin número, 1 baúl, vapor P. de Satrustegui, fecha de entrada, Febrero 11 de 1914; marca VM, sin número, 1 canasto, vapor Salta, fecha de entrada. Febrero 7 de 1914; sin marca, número 1089, 1 baúl, vapor Aquitaine, fecha

de entrada, Octubre 21 de 1913; sin marca y sin número, 1 baúl, vapor de Satrustegui, fecha de entrada, Febrero 11 de 1914; marca Vicenzo Forestieri, número 19, 1 cajón, vapor Cavour, fecha de entrada, Diciembre 16 de 1913; sin marca y sin número, 1 canasto, vapor Eugenia, fecha de entrada, Febrero 11 de 1914; sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Arlanza, fecha de entrada, Enero 30 de 1914; sin marca, y sin número, 1 baúl, vapor El Paraguayo, fecha de entrada, Febrero 17 de 1914; sin marca y sin número, 1 baúl, vapor El Paraguayo, fecha de entrada, Febrero 17 de 1914; sin marca, número 379, 1 baúl, vapor J. J. de Borbón, fecha de entrada, Febrero 22 de 1914; marca Henri Marlet, número 585, 1 baúl, vapor Samara, fecha de entrada, Febrero 7 de 1914; sin marca y sin número, 1 baúl, vapor B. Castillo, fecha de entrada, Febrero 27 de 1914; sin marca y sin número, 1 baúl, vapor P. de Satrustegui, fecha de entrada, Febrero 11 de 1914; sin marca, número 108, 1 baúl, vapor Blücher, fecha de entrada, Noviembre 4 de 1913; sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Alcalá, fecha de entrada, Noviembre 4 de 1913; marca Candelaria Cusse, sin número, 1 baúl, vapor P. Mafalda, fecha de entrada, Febrero 13 de 1914; marca María Gaetano, sin número, 1 cajón, vapor Ravena, fecha de entrada, Febrero 16 de 1914; sin marca, y sin número, 1 baúl, vapor Ravena, fecha de entrada, Febrero 16 de 1914; sin marca, número 624, 1 baúl, vapor B. Castillo, fecha de entrada, Febrero 27 de 1914; marca Mauricio Lago, sin número, 1 cajón, vapor El Paraguayo, fecha de entrada, Febrero 7 de 1914; marca C, sin número, 1 cajón, vapor Aragón, fecha de entrada, Enero 10 de 1914; sin marca, número 67, 1 baúl, vapor Arlanza, fecha de entrada, Noviembre 19 de 1913; sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Vasari, fecha de entrada, Noviembre 25 de 1913; marca Vélazco Correa, número 971, 1 cajón, vapor Laura, fecha de entrada, Febrero 22 de 1914; marca Olga Guiseti, sin número, 1 baúl, vapor J. J. de Borbón, fecha de entrada, Febrero 22 de 1914; sin marca, y sin número, 1 baúl, vapor Duca D'Aosta, fecha de entrada, Febrero 21 de 1914; sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Duca D'Aosta, fecha de entrada, Febrero 21 de 1914; sin marca, número 838, 1 baúl, vapor Arlanza, fecha de entrada Enero 30 de 1914; marca JR, sin número, 1 cajón, vapor Aragón, fecha de entrada, Enero 10 de 1914; marca Rosano Francisco, sin número, 1 baúl, vapor P. Mafalda, fecha de entrada, Diciembre 19 de 1913; sin marca, y sin número, 1 baúl, vapor Ravena, fecha de entrada, Febrero 16 de 1914; marca Arlazo María, sin número, 1 baúl, vapor P. Mafalda, fecha de entrada, Diciembre 19 de 1913; sin marca y sin número, 1 baúl, vapor J. J. de Borbón, fecha de entrada, Febrero 22 de 1914; marca DG, número 2, 1 cajón, vapor P. Mafalda, fecha de entrada, Diciembre 19 de 1913; sin marca, y sin número, 1 baúl, vapor Andes, fecha de entrada, Febrero 20 de 1914; sin marca, número 1044, 1 baúl, vapor P. Mafalda, fecha de entrada, Febrero 13 de 1914; marca María Josefa Díaz, sin número, 1 baúl, vapor J. J. de Borbón, fecha de entrada, Febrero 22 de 1914; marca Gabazzi Oscore, número 131, 1 baúl, vapor Andes, fecha de entrada, Febrero 20 de 1914; sin marca, Nº 1374, 1 baúl, vapor Pampa, fecha de entrada Noviembre 2 de 1913; sin marca, Nº 318, 1 baúl, vapor Divona, fecha de entrada Diciembre 6 de 1913; sin marca, Nº 134, 1 baúl, vapor Lutetia, fecha de entrada Enero 14 de 1914; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Avón, fecha de entrada Enero 9 de 1914; marca KT, Nº 3003, 1 cajón, vapor K. F. Augusto, fecha de entrada Febrero 19 de 1914; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor R. Vittoria, fecha de entrada Febrero 23 de 1914; marca Manuel, Nº 455, 1 baúl, vapor C. Arcona, fecha de entrada Febrero 10 de 1914; marca MSK, Nº 1202, 1 cajón, vapor Vasari, fecha de entrada Febrero 17 de 1914; sin marca, Nº 5132, 1 baúl, vapor Cap Arcona, fecha de entrada Febrero 10 de 1914; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Cap. Arcona, fecha de entrada Febrero 10 de 1914; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Febrero 22 de 1914; marca APJ Lorenzo Nordgord, sin número, 1 baúl, vapor Drina, fecha de entrada Diciembre 21 de 1913; sin marca, Nº 1105, 1 baúl, vapor C. di Torino, fecha de entrada Febrero 11 de 1914; marca Francisco Cortés, sin número, 1 baúl, vapor Deseado, fecha de entrada Diciembre 15 de 1913; sin marca, Nº 798, 1 baúl, vapor Gallía, fecha de entrada Febrero 18 de 1914; marca Martinelli, Nº 103, 1 baúl, vapor C. di Torino, fecha de entrada Febrero 11 de 1914; marca Cármen Auvin a, Nº 2555 1 baúl, vapor Deseado, fecha de entrada Diciembre 15 de 1913; marca F, sin número, 1 baúl, vapor Franfurg, fecha de entrada Enero 23 de 1914; marca Egezio Napoli, sin número, 1 baúl, vapor C. di Torino, fecha de entrada Febrero 11 de 1914; marca JGB, sin número, 1 baúl, vapor Deseado, fecha de entrada Diciembre 15 de 1913; marca Santos, sin número, 1 baúl, vapor Drina, fecha de entrada Diciembre 21 de 1913; marca Dolores Fernández, Nº 359, 1 cajón, vapor Valbanera, fecha de entrada Febrero 17 de 1914; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Valbanera, fecha de entrada Febrero 17 de 1914; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor H. Pride, fecha de entrada Enero 21 de 1914; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Drina, fecha de entrada Diciembre de 1913; sin marca, número 11, 1 baúl, vapor C. di Torino, fecha de entrada Febrero 11 de 1914; sin marca, Nº 24, 1 baúl, vapor Toscana, fecha de entrada Septiembre 1º de 1913; marca RMB, sin número, 1 cajón, vapor H. Pride, fecha de entrada Enero 21 de 1914; marca Martín, sin número, 1 baúl, vapor H. Pride, fecha de entrada Enero 21 de 1914; sin marca, Nº 27, 1 fardo, vapor Valbanera, fecha de entrada Febrero 17 de 1914; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Valbanera, fecha de entrada Febrero 17 de 1914; sin marca, sin número, 1 baúl, P. Mafalda, fecha de entrada Febrero 13 de 1914; marca BA, Nº 893, 1 cajón, vapor Ravena, fecha de entrada Febrero 16 de 1914; sin marca, sin número, 1 caja, vapor S. Córdoba, fecha de entrada Febrero 16 de 1914; sin marca, Nº 13690, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Febrero 22 de 1914; marca Mauricio Hernández, sin número, 1 baúl, vapor Arlanza, fecha de entrada Enero 30 de 1914; marca Chiarina, Nº 208, 1 fardo, vapor C. di Torino, fecha de entrada Febrero 11 de 1914; sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Italie, fecha de entrada Febrero 10 de 1914; sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Italie, fecha de entrada Febrero 10 de 1914; marca Achile Frigoli, sin número, 1 bolsa, vapor C. di Torino, fecha de entrada Febrero 11 de 1914; sin marca, sin número, 1 pie de máquina, vapor C. di Torino, fecha de entrada Febrero 11 de 1914; sin marca, Nº 5538, 1 lío bicicleta, vapor Ravena, fecha de entrada Febrero 16 de 1914; marca 32 bultos abandonados desde el día 1º de Noviembre, hasta el 23 de Febrero de 1914; marca Dir. Curtuss, sin número, 1 paquete vapor K. Villen II, fecha de entrada Enero 21 de 1914; marca Manuel Menéndez, Nº 6262, 1 cajón, vapor K. Villen II, fecha de entrada Enero 21 de 1914; marca 70 sillas, abandonadas desde el día 1º de Noviembre de 1913, hasta el 28 de Febrero de 1914; marca 18 Líos, abandonados desde el día 1º de Noviembre de 1913, hasta el 28 de Febrero de 1914; marca Dejado por un tripulante, 1 canasto vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 cajoncito, vapor se ignora; marca HMG Gubblins, Nº 63, 1 paquete, vapor se ignora; marca José M. Castro Vila, sin número, 1 baúl, vapor Drina, fecha de entrada Octubre 1º de 1913; marca José Anaya, sin número, 1 baúl, vapor Cádiz, fecha de entrada Octubre 15 de 1912; marca Tiburcio Escudero, Nº 65, 1 baúl, vapor Garanna, fecha de entrada Abril 28 de 1913; marca Emanuele Leví, Nº 553, 1 baúl, vapor Burdigala, fecha de entrada Abril 28 de 1913; marca PS Scott, Nº 1609, 1 baúl, vapor Frisia, fecha de entrada Junio 29 de 1912; RS Fernández Roca y Cía., Nº 563, 1 cajón, vapor Cecilia, fecha de entrada Diciembre 3 de 1912; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora; marca Minelli González y Cía., sin número, 1 paquete, vapor P. Mafalda, fecha de entrada Diciembre 11 de 1913; marca Rosa Mea, sin número, 1 fardo, vapor se ignora; marca José Capurro, sin número, 1 fardo vapor R. Vittoria, fecha de entrada Junio 15 de 1913; marca HH, sin número, 1 caja, vapor se ignora; sin marca, sin número, 7 fardos, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 fardo, vapor se ignora; marca José Díaz, sin número, 1 cajón, vapor se ignora; sin marca, sin número, 2 muñecos, vapor se ignora; marca Facchetti Emma, sin número, 1 esqueleto, vapor Salta, fecha de entrada Febrero 7 de 1914; marca Cármen Linares, Nº 712. 1 baúl, vapor Andes, fecha de entrada Febrero 21 de 1914; sin marca, Nº 5539, 1 cajón, vapor Ravena, fecha de entrada Febrero 16 de 1914; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Ravena, fecha de entrada Febrero 16 de 1914; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Valbanera, fecha de entrada Febrero 14 de 1914; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Valbanera, fecha de entrada Febrero 17 de 1914; sin marca, sin número, 1 canasto, vapor Sª. Córdoba, fecha de entrada Febrero 16 de 1914; marca Abandonados, sin número, 21 bultos, vapor se ignora; marca Mme. de Vilar, Nº 6228 32789, 1 esqueleto, vapor R. Wilhem II, fecha de entrada Enero 7 de 1914. — El Jefe.

v-19 septiembre

Crédito Público Nacional

Licitación de fondos públicos á oro «Banco Hipotecario Nacional»

Se hace saber a los tenedores de títulos a oro del Empréstito «Banco Hipotecario Nacional» de Ley número 2842, que el día 2 de Octubre próximo, a las 2 y 1/2 pasado meridiano, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 15 de dicho mes, cuyo fondo amortizante es de $ 21.200 o/s.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante los treinta días subsiguientes al del vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1914. — El Secretario.

v-2 octubre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Ramón Marcos, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación la cantidad de novecientos diez y ocho pesos treinta y tres centavos moneda nacional ($ 918,33 m/n) que en concepto de pensiones cobradas indebidamente adeuda, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-29 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la señora Elisa Sayós de Viezca, para que dentro del término de diez días, a contar tde la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la cantidad de ($ 29.500,59 m/n) veintinueve mil quinientos pesos cincuenta y nueve centavos moneda nacional, que en concepto de pensiones cobradas indebidamente adeuda, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-29 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores Stelio, Pulimen y Eduardo Piñeyro, para que, dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, las sumas de ($ 90 o/s.) noventa pesos oro sellado, el primero, en concepto de limpieza y multa al 31 de Diciembre de 1913; y ($ 291 o/s.) doscientos noventa y un pesos oro sellado, y ($ 650 m/n.) seiscientos cincuenta pesos moneda nacional, el segundo, por el concepto de limpieza y multa al 31 de Diciembre de 1913, e infracción al artículo 10 del Decreto de 27 de Mayo de 1901, respectivamente, servicios prestados y multas aplicadas por la Dirección General del Puerto de la Capital; bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo establecido por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-25 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General, se emplaza al señor G. Tathock, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la cantidad de noventa y un pesos con setenta y tres centavos moneda nacional ($ 91,73 m/n), que adeuda por concepto de derechos aduaneros a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-19 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza al señor Juan B. Mundin, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la cantidad de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m/n), importe de la cantidad invertida sin autorización en festejos, con motivo de la recepción hecha al Ingeniero Sr. Miguel Iturbe, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-22 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza a la señora Modesta Ocampo de Durán, para que ingrese en Tesorería General de la Nación, dentro del término de diez días, la cantidad de siete mil doscientos pesos moneda nacional ($ 7.200 m/n) que en concepto de pensiones cobradas indebidamente, adeuda, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-24 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza a la señora Felisa B. de Aldes, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la cantidad de cuarenta y tres pesos, diez centavos moneda nacional ($ 43,10 m/n.), que en concepto de derechos aduaneros, adeuda a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-24 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, y emplaza al señor G. B. Pedrochi, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la cantidad de cinco pesos, cuarenta y cinco centavos oro sellado ($ 5.45 o/s.) que en concepto de derechos aduaneros adeuda a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-21 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza a los señores Eleodoro G. Sarmiento y Angel Sosa, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General, la cantidad de ochenta mil pesos, moneda nacional, ($ 80.000 m/n.), que adeudan, el primero como anticipo que le fuera acordado por el Ministerio de Agricultura, con destino a los gastos que demandara la mensura que se le encomendó de la Colonia Pastoril Presidente Quintana, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, la que no fué aprobada y por los términos del contrato, llegado ese caso estaba en el deber de devolver, y el segundo en su carácter de fiador solidario de dicho señor Sarmiento; bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-23 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza

al Sr. E. Kohler, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General, la cantidad de veintidós pesos, setenta y tres centavos moneda nacional ($ 22,73 m/n.), que por concepto de derechos aduaneros, adeuda a la Aduana de la Capital; bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-23 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza a los señores E. Repetto y Cía., para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General, la cantidad de treinta pesos, doce centavos moneda nacional, ($ 30,12 m/n.), que por concepto de derechos aduaneros, adeuda a la Aduana de la Capital; bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-23 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza al señor A. Copello Podestá, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General, la cantidad de doscientos veintiún pesos sesenta y cuatro centavos m/n., ($ 221,64 m/n.), que adeuda como saldo dejado por el señor José Gómez, su afianzado, por retención indebida de los fondos del producido de valores fiscales, cuando desempeñaba el cargo de Jefe de la Oficina de Correos y Telégrafos en General Acha, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-23 septiembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Edicto:

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de esta Capital, Dr. D. Juan Carlos Lagos, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Pedro Luis María Marcelo Rousseau**, a fin de que, dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado y secretaría del que suscribe, a contestar la demanda y estar a derecho en el juicio, que por nulidad de matrimonio, le ha iniciado Dª Renée Lagrost, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le dará por decaído el derecho e intervención al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1914. — Manuel Beretervide, secretario.

Sin cargo — v-28 septiembre.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública, por el término de quince días, para la impresión de matrículas para el año 1915, de acuerdo con el pliego de Bases aprobado. La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de conformidad con lo que al respecto establecen las leyes de la materia, tendrá lugar el día 1º de Octubre próximo, a las tres de la tarde. — El secretario general.

v-1º octubre.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, para la construcción de las obras de ampliación del edificio escolar de la calle Almagro 850, ocupado por la escuela Nº 2, del Consejo Escolar Nº 11º, de acuerdo con los planos, pliegos de bases y condiciones, confeccionado al efecto por la Dirección General de Arquitectura, y que podrán consultar los interesados, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., en la expresada Oficina de Arquitectura, calle Rodríguez Peña 935 (2º piso).

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día Miércoles 14 de Octubre próximo a tres de la tarde. — El Secretario General.

v-14 octubre.

Llámase a licitación por el término de treinta días, para la ejecución de las obras de reparación necesarias en el edificio que ocupa la Escuela Normal de Profesoras del Rosario (Santa Fe), de acuerdo con las bases, pliegos de condiciones y cómputos métricos que estarán a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura de la Repartición, Rodríguez Peña 935, y en la Escuela Normal de Profesoras del Rosario, todos los días hábiles, de 12 a 6 p. m.

Las propuestas, que deberán presentarse por duplicado, escritas a máquina y en todo de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 30 de Septiembre próximo, a las 2 p. m., en la Secretaría de la Repartición, Rodríguez Peña 935, y en la Escuela Normal de Profesoras del Rosario de Santa Fe. —Buenos Aires, Agosto 24 de 1914.— El Secretario General.

v-30 septiembre.

Llámase a licitación, por el término de treinta días, para las obras de reparación necesarias en el edificio que ocupa la Escuela Normal de Esperanza (Santa Fe), de acuerdo con las bases, pliegos de condiciones y cómputos métricos que estarán a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura de la Repartición, Rodríguez Peña 935, y en la Escuela Normal de referencia todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano.

Las propuestas, que deberán presentarse por duplicado, escritas a máquina y en todo de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 2 de Octubre próximo a las 2 p. m., en la Secretaría de la Repartición, Rodríguez Peña 935 y en la Escuela Normal de Esperanza (Santa Fe), — Buenos Aires, Agosto 24 de 1914.— El Secretario General.

v-2 octubre.

Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra

Llámase a licitación pública para el día 9 de Octubre próximo, a las 2 p. m., para la provisión de las piezas de porcelana, correspondientes a 40 juegos servicios de mesa de cuartel, para oficiales, necesarios para el año 1915.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir a la 3ª Sección de Secretaría, de 12 m. a 6 p. m. — Capital Federal, Septiembre 10 de 1914. — José E. Rodríguez, Coronel Secretario.

v-9 octubre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Edicto:

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy en el expediente Nº 13460, letra J, se ofrece en propiedad a quién o quiénes se comprometan a sacar a su costa, el pontón nacional «Segunda Angelita», que se encuentra abandonado en la ribera Sud del Riachuelo, pasando los astilleros D. K. D., en mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentar la solicitud respectiva en esta Prefectura General (Reconquista 281), dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto.—Buenos Aires, Septiembre 16 de 1914.—Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en la fecha, en el expediente Nº 10799, letra U. (c. b.), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado en el paraje denominado «Campichuelo», jurisdicción de la Subprefectura de Concepción del Uruguay, y cuyas características, son las siguientes: Eslora 4,00 metros; manga 1,50 metros; puntal 0,60 centímetros, teniendo catorce pares de curvas, tres bancadas, sin número de matrícula, está pintado de plomo, no tiene nombre y su estado es inservible.

Los interesados deberán presentarse en forma ante esta Prefectura General (Reconquista 281), dentro del plazo acordado; pasado el mismo, se procederá de acuerdo con lo que disponen los Reglamentos en vigor.—Buenos Aires, Septiembre 16 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy, en el expediente Nº 4116-J, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una chalana recogida en aguas del canal de Martín García, y cuyas características, son las siguientes: Eslora 5 metros; manga 1,50 metros; puntal 0,50 metros. Tiene dos proas, dos cámaras de aire, dos bancadas, dos toleteras, un grillete, dos remos y dos bozas de cáñamo.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), dentro del término establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Septiembre 16 de 1914. — David D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy en el expediente Nº 8110, letra U, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote hallado abandonado en jurisdicción de la Subprefectura de Concepción del Uruguay y que tiene las siguientes características: Eslora 4,50 metros, manga 1,50 metros, puntal 0,75 metros; tres bancadas, forrado de pino blanco, pintado en blanco y en estado inservible.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), dentro del plazo establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy en el expediente número 1325 M, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa encontrada en la costa N. de la isla de Martín García, cuyas características son las siguientes: Eslora, 2,05 metros; manga 0,82 metros; puntal 0,25 metros; construída de madera de pino blanco, pintada de color plomo, sin bancadas, forrada de lata hasta la línea de flotación, en regular estado de conservación. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en la fecha en el expediente Nº 5071, letra S, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada en jurisdicción de la Subprefectura de San Nicolás, cuyas características son las siguientes: Eslora 4 metros 67 centímetros; manga 1,52 metros; puntal 0,41 metros, forrada de pino blanco, con un castillete en la proa tiene una bancada, dos toleteras de hierro, sobrequilla de pino blanco. Se denomina «P. Argentina».

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de que, si dentro del plazo establecido, no fuera reclamado, se procederá como lo disponen los reglamentos vigentes. —Buenos Aires, Septiembre 16 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 octubre.

Habiendo comunicado el señor Comandante de la Isla de Martín García, que en las inmediaciones del portón del muelle de aquella isla, fueron recogidos restos de un bote, arrojados a la costa por el temporal que reinó en los días 18 y 19 del mes de Agosto próximo pasado, y que pertenecen a una embarcación hecha en madera de cedro, a tingladillo, pintada de color plomo, con un número 3 en pintura blanca en la parte de proa a estribor, se publica el presente edicto por el término de treinta días para que los que tengan conocimiento de la desaparición de la embarcación de referencia, den cuenta a esta Prefectura General, Reconquista 281, sobre la forma y circunstancia en que ocurrió el hecho. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1914.— Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-21 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy, en el expediente Nº 10720 letra T (c. r.), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una embarcación recogida por la Subprefectura del Puerto del Tigre y que se halla en pésimo estado, siendo sus características las siguientes: Eslora 6 metros, manga 1,47 metros, puntal 0,49 centímetros, con dos toleteras, 3 bancadas y una bancada corrida a popa, estando pintada de color amarillo. — Si dentro del término acordado, los interesados no se presentaren a interponer sus acciones en forma, ante esta Prefectura General Reconquista 281, se procederá a su deshacimiento, sin que haya lugar posteriormente a reclamo ni indemnización de especie alguna, en razón de la inservible condición en que se encuentra la embarcación de referencia. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1914.— Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-21 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy, en el expediente Nº 10930, letra O, (c, b), se ofrece públicamente en propiedad, a quien o quienes se comprometan a extraer por su cuenta y cargo, la ballenera denominada «Monte Alegre», que el 18 de Agosto ppdo., se fué a pique frente al muelle del Ministerio de Obras Públicas, en el puerto de la Capital, para cuyo efecto los interesados deberán presentarse ante esta Prefectura General, Reconquista 281, por medio de una solicitud, expresando el tiempo en que se comprometan a efectuar la operación. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1914. — El Oficial Mayor.

v-10 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy, en el expediente Nº 9386, letra S., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a ocho piraguas, de construcción de tronco de árbol, que han sido encontradas abandonadas y se hallan actualmente en la Subprefectura de Santo Tomé. Sus características son las siguientes: **1ª. eslora 9m20, manga 0m80, puntal 0m50; 2ª. eslora 9m70, manga 0m75, puntal 0m48; 3ª. eslora 8m75, manga 0m60, puntal 0m48; 4ª. eslora 10 m., manga 0m51,**

puntal 0m40; 5a. eslora 6m80, manga 0m50, puntal 0m35; 6a. eslora 4 m., manga 0m37, puntal 0m35; 7a. eslora 5m20, manga 0m40, puntal 0m26; 8a. 4m50, manga 0m56, puntal 0m44.

Los interesados deberán presentarse ante esta Prefectura General, Reconquista 281, a deducir sus acciones en forma, en caso contrario se procederá de acuerdo con lo que prescriben los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy, en el expediente Nº 7521, letra T, se emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a don Roberto Alabarde, propietario de la lancha a nafta, denominada «La Monette», matriculada bajo el Nº 17886, para que se presente ante esta Prefectura General — Reconquista 231 — con el propósito de que proceda a retirar de la Subprefectura del Tigre, la lancha de su propiedad, que se halla depositada en la misma, bajo apercibimiento de que si dentro del plazo acordado no se presentare, se procederá de acuerdo con los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 13 del actual, en el expediente número 4117, letra I., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote encontrado el día 24 de Abril ppdo., por el Capitán del vapor nacional «Doña Catalina», a la altura de la boya número 10 del canal Sud del Puerto de la Capital y cuyas características son las siguientes: Eslora 7,80 m., manga 1,20 m., puntal 0,80 ct., cuya construcción es de dos proas, forro interior, pintado de colorado, sin bancadas y en general se encuentra en mal estado.

Los interesados deberán presentar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

v-29 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 31 de Julio ppdo., en el expediente Nº 1851, letra M., se emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, a don Constantino Groeger, a fin de que dentro del tiempo señalado proceda a extraer la lancha de su propiedad, denominada «Wiking», que se encuentra abandonada en el Puerto de Mal Abrigo, obstruyendo el libre tránsito de la ribera; bajo apercibimiento de que si dentro del plazo acordado no diere cumplimiento a su extracción, se le tendrá por hecho el abandono efectivo de la embarcación de referencia y sin derecho a reclamo de especie alguna por las medidas que pudiera tomar esta Prefectura General, de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-26 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 19 del corriente en el expediente Nº 9440—S, (c. b.), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido encontrada abandonada en el Arroyo conocido por «Palo Blanco», jurisdicción del Puerto La Plata y cuyas características son las siguientes: Eslora, 6,80 m. manga arriba 1.70, Abajo 1.40 m. Puntal 0,60 centímetros. Quilla 6.60 m. — No tiene nombre ni número de matrícula y es regular su estado de conservación. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-26 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en la fecha, en el expediente Nº 11.203, letra C, se ofrece en propiedad, a quien o quienes se comprometan a extraer totalmente, por su cuenta y cargo, los restos del antiguo muelle conocido por «Los Franceses», ubicado en la costa del río frente a la Recoleta, para lo cual deberán presentarse ante esta Prefectura General, Reconquista 281, por medio de solicitud, especificando las condiciones y tiempo en que efectuarán su extracción.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-19 septiembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente número 6136 S, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a un bote recogido por la Subprefectura de San Nicolás, cuyas características son las siguientes: Eslora 3,47 mts. manga 1.31 mts., Puntal 0,43 mts., con trece pares de curvas de pino blanco, roda y codaste de pino, de tea, forrado con pino blanco, con dos bancadas y pintada interior y exterior de color marrón.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del término establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-19 septiembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente número 5460 B., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha a los que se consideren con derecho a un bote automóvil depositado en la Subprefectura del Puerto de Bermejo, cuyas características son las siguientes: Eslora 5,47 metros, manga 1,44 metros, Puntal 0,64 metros. Casco de acero en buen estado pintado de aluminio y color verde en su interior. Con motor a nafta a pila de 5 a 6 H, P., de fuerza. Tiene una capota de lona y cinco almohadones en buen estado.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de que si dentro del plazo establecido la embarcación no fuere reclamada, se procederá como lo establecen los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-19 septiembre

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

Llámase a licitación privada hasta el día 1º de Octubre próximo, a las dos p. m., para la provisión de 137 guardaganados según plano 1070 (quebracho colorado).

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al plano, pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p. m., excepto los días Sábados, que será de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliegos de condiciones y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados, previo abono de ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional, los que serán devueltos pudiéndolos consultar gratuitamente en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Septiembre ... de 1914. — La Administración.

v-1º octubre.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública, hasta el día 10 de Septiembre próximo, a las 3 p. m., para la ejecución de las obras de construcción del edificio destinado a Colegio Nacional de Santa Fe. Datos y antecedentes en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Agosto 12 de 1914.

v-12 septiembre.

Habiendo sido declarado feriado el día 10 de Agosto ppdo., fecha señalada para la licitación de las obras de construcción del Colegio Nacional de Dolores, avísase a los interesados que la realización de dicho acto, en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) y en el Juzgado Federal de La Plata, ha sido postergada para el día 21 de Septiembre corriente, a las 3 p. m.. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1914.

v-21 septiembre.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para el suministro de (5000) cinco mil toneladas métricas de sulfato de alúmina o alúmino férrico, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas Nº 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 19 de Octubre próximo a las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1914. — José Y. Goñi, secretario.

v-17 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de la carpintería metálica para el edificio del Gran Depósito de Gravitación de Villa Devoto; de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 4 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en pliego cerrado, en un sello de cinco pesos la primera foja y de un peso cada una de las subsiguientes, acompañadas de un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por un valor equivalente al uno por ciento (1 %) del importe de la propuesta, en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 21 de Septiembre próximo a las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 29 de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-23 septiembre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber a los señores que a continuación se indican que deberán efectuar la reposición de sellos correspondiente a sus expedientes, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar:

Attwell José E. Expte. A. — 2129 — 1913, pesos 6 moneda nacional.

Bonfanti Pasini P. E. Expte. B. — 959 — 1914, pesos 7 moneda nacional.

Balmaceda Margarita Krause de Expediente B. — 886 — 1913, pesos 5 moneda nacional.

Dillón Eduardo, Expte. D. — 4743 — 1913, pesos 5 moneda nacional.

Franco Rómulo, Expte. D. — 2234 — 1913, pesos 7 moneda nacional.

D. Estonvelles Ernesto, Expte. E. — 487 — 1913, pesos 5 moneda nacional.

Ferrari Esteban, Expte. F. — 283 — 1906, pesos 6 moneda nacional.

Garramuño Javier M., Expte. G. — 683 — 1914, pesos 4 moneda nacional.

González Rodolfo, Expte. G. — 516 — 1913, pesos 4 moneda nacional.

Montero Avelino, Expte. M. — 2558 — 1912, pesos 3 moneda nacional.

Montero Avelino, Expte. T. — 2457 — 1904, pesos 39 moneda nacional.

Sociedad Minas de Oro del Neuquen, Expte. M. — 305 — 1911, pesos 20 moneda nacional.

Sociedad Minas de Oro del Neuquen, Expte. M. — 306 — 1911, pesos 27 moneda nacional.

Mantel Pedro, Expte. M. — 816 — 1913, pesos 3 moneda nacional.

Martínez Luis M., Expte. M. — 517 — 1913, pesos 4 moneda nacional.

Monti Anselmo, Expte. M. — 569 — 1914, pesos 4 moneda nacional.

Rueda Adolfo, Expte. R. — 1047 — 1914, pesos 3 moneda nacional.

Tobar Francisco (H), Expte. T. — 392 — 1913, pesos 4 moneda nacional.

Tobar Francisco e Hijos, Expte. T. — 615 — 1913, pesos 3 moneda nacional.

Vega Hermanos, Expte. V. — 327 — 1913, pesos 14 moneda nacional.

Zoeller Otto, Expte. Z. — 582 — 1913, pesos 3 moneda nacional.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1914. — A. C. Birabén, secretario.

O. — v-21 octubre

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 35.002

Blanca Flor

Noviembre 3 de 1911. — García y Cía. — Harinas, de la clase 1 (substituída).

v-19 septiembre.

Acta Nº 45.581



Junio 9 de 1914. — José González Rodríguez. — Bebidas alcohólicas en general, de la clase 23 (substituída).

v-19 septiembre.

Acta Nº 46.446

Dentril

Septiembre 10 de 1914. — Oxhídrica Argentina, Sociedad Anónima. — Aguas y pomadas dentríficas en general, de la clase 16.

v-19 septiembre.

Acta Nº 46.449

Vespertina

Septiembre 10 de 1914. — Angel Glauda. — Un licor, de la clase 23.

v-19 septiembre.

Acta N° 46.462

MARSALA-FLORIO

Septiembre 12 de 1914. — J. y J. Florio. — Vinos de marsala en general, de la clase 22. v-22 septiembre.

Acta N° 46.464



Septiembre 12 de 1914. — Clarfeld y Springmeyer. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. v-22 septiembre.

Acta N° 46.465



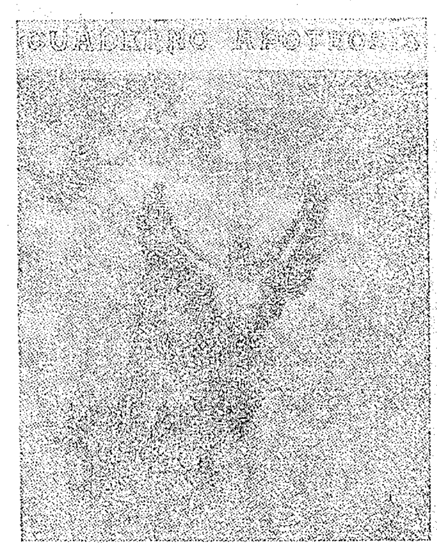
Septiembre 12 de 1914. — Clarfeld y Springmeyer. — Artículos de cerámica en general,, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. v-22 septiembre.

Acta N° 46.466



Septiembre 12 de 1914. — Clarfeld y Springmeyer. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. v-22 septiembre.

Acta N° 46.467



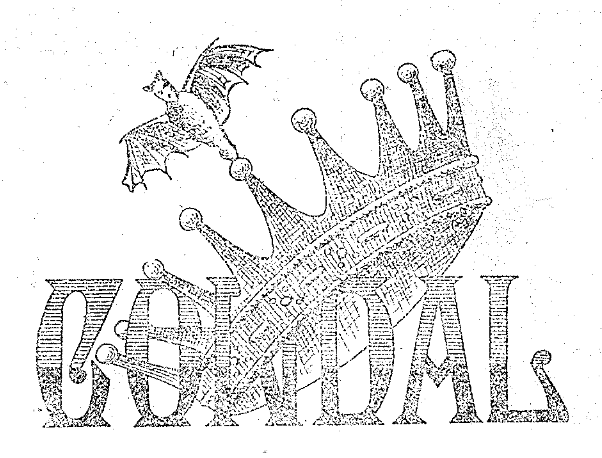
Septiembre 12 de 1914. — Aurelio Barberán. — Cuadernos, de la clase 18. v-22 septiembre.

Acta N° 46.468



Septiembre 12 de 1914. — Favorite. Record Aktien Gesellschaft. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. v-22 septiembre.

Acta N° 46.469



Septiembre 12 de 1914. — Antonio Piñeiro y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no. alcohol, de la clase 23. v-22 septiembre.

Acta N° 46.454



CLAN MACKENZIE

Septiembre 11 de 1914. — H. E. Wolden. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-22 septiembre.

Acta N° 46.457

IL ROMA

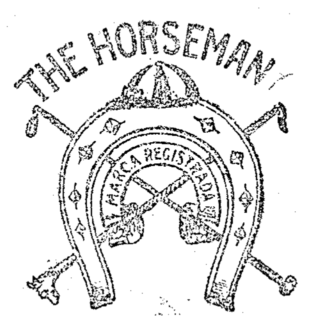
Septiembre 11 de 1914. — Dionisio Baia. — Libros, impresiones, reproducciones y publicaciones en general, de la clase 18. v-22 septiembre.

Acta N° 46.459



Septiembre 11 de 1914. — Lavalle, Carlino y Cía. — Ceras en general, de la clase 3. v-22 septiembre.

Acta N° 46.458



Septiembre 11 de 1914. — Vanasco Hermanos. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. v-22 septiembre.

Acta N° 46.453

Salon

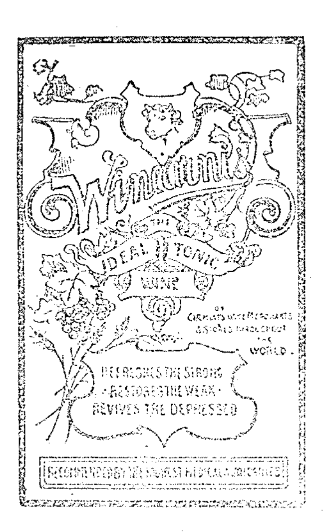
Septiembre 11 de 1914. — Rivera Hermanos y Cía. — Galletitas, bizcochos y harinas, de la clase 22. v-22 septiembre.

Acta N° 46.455

Wearever

Septiembre 11 de 1914. — Miguel Angel Spirito. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. v-22 septiembre.

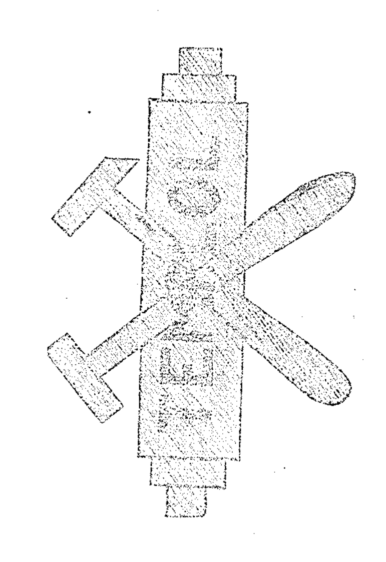
Acta Nº 46.456



Septiembre 11 de 1914. — Feeney y Cº. — Una bebida tónica, de la clase 2.

v-22 septiembre.

Acta Nº 46.451



Septiembre 11 de 1914. — Bocker y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-22 septiembre.

Acta Nº 46.452

Soirée

Septiembre 11 de 1914. — Rivera Hermanos y Cía. — Galletitas, bizcochos y harinas, de la clase 22.

v-22 septiembre.

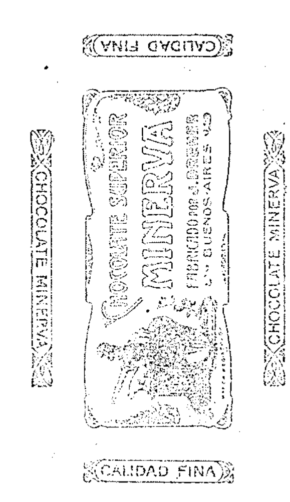
Acta Nº 43.123

Fonroyal

Octubre 25 de 1913. — Agua Imperial, Sociedad Anónima. — Aguas minerales, de la clase 23 (substituída).

v-22 septiembre.

Acta Nº 46.470



Septiembre 12 de 1914. — Julio Dreher. — Cacaos y chocolates, de la clase 22.

v-22 septiembre.

Acta Nº 31.778



Diciembre 14 de 1910. — Lavalle, Carlino y Cía. — Calzados en general, de la clase 16 (substituída).

v-22 septiembre.

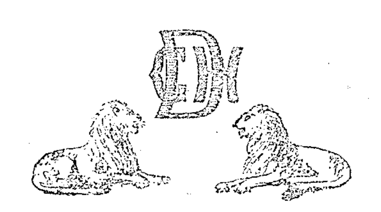
Acta Nº 46.450



Septiembre 10 de 1914. — Rafael Malo. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-19 septiembre.

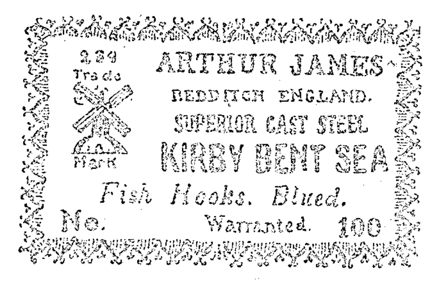
Acta Nº 45.876



Julio 1º de 1914. — Giacomi Hermanos. — Armería, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11 (modificada).

v-19 septiembre.

Acta Nº 46.447



Septiembre 10 de 1914. — Arhur James. — Anzuelos en general y aparatos de pescar de toda clase, de la clase 9.

v-19 septiembre.

Acta Nº 46.448

The Argentine Metal Works

Septiembre 10 de 1914. — Garassino Fischbach y Co., que comercian, bajo el nombre de The Argentine Metal Works. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-19 septiembre.

Marca renunciada Nº 30.821

Rembrandt

Concedida en Febrero 29 de 1912, a Schelp y Schelp para distinguir los artículos de las clases 1 al 79 y transferida con fecha Junio 24 de 1902 a favor de la nueva sociedad Schelp y Schelp; la que renuncian esta marca en lo que se refiere a colores y pinturas, únicamente.

v-22 septiembre.

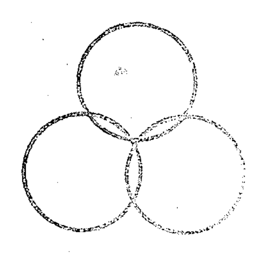
Acta Nº 46.460



Septiembre 12 de 1914. — Cristalería Rigolleau, Sociedad Anónima. — Botellas para cerveza en general, de la clase 3.

v-22 septiembre.

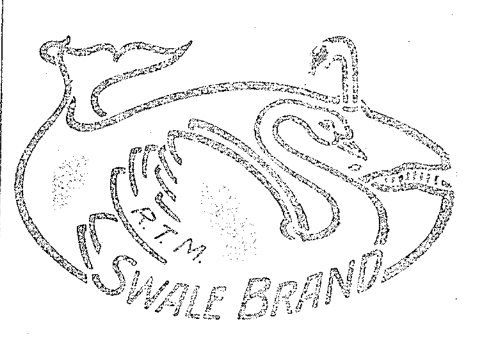
Acta Nº 46.461



Septiembre 12 de 1914. — Breyer Hnos. — Impresiones musicales, instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.

v-22 septiembre.

Acta Nº 46.463



Septiembre 12 de 1914. — Ryff y Cº. — A. G. Strickwaren fabrik Bern. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.

v-22 septiembre.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional